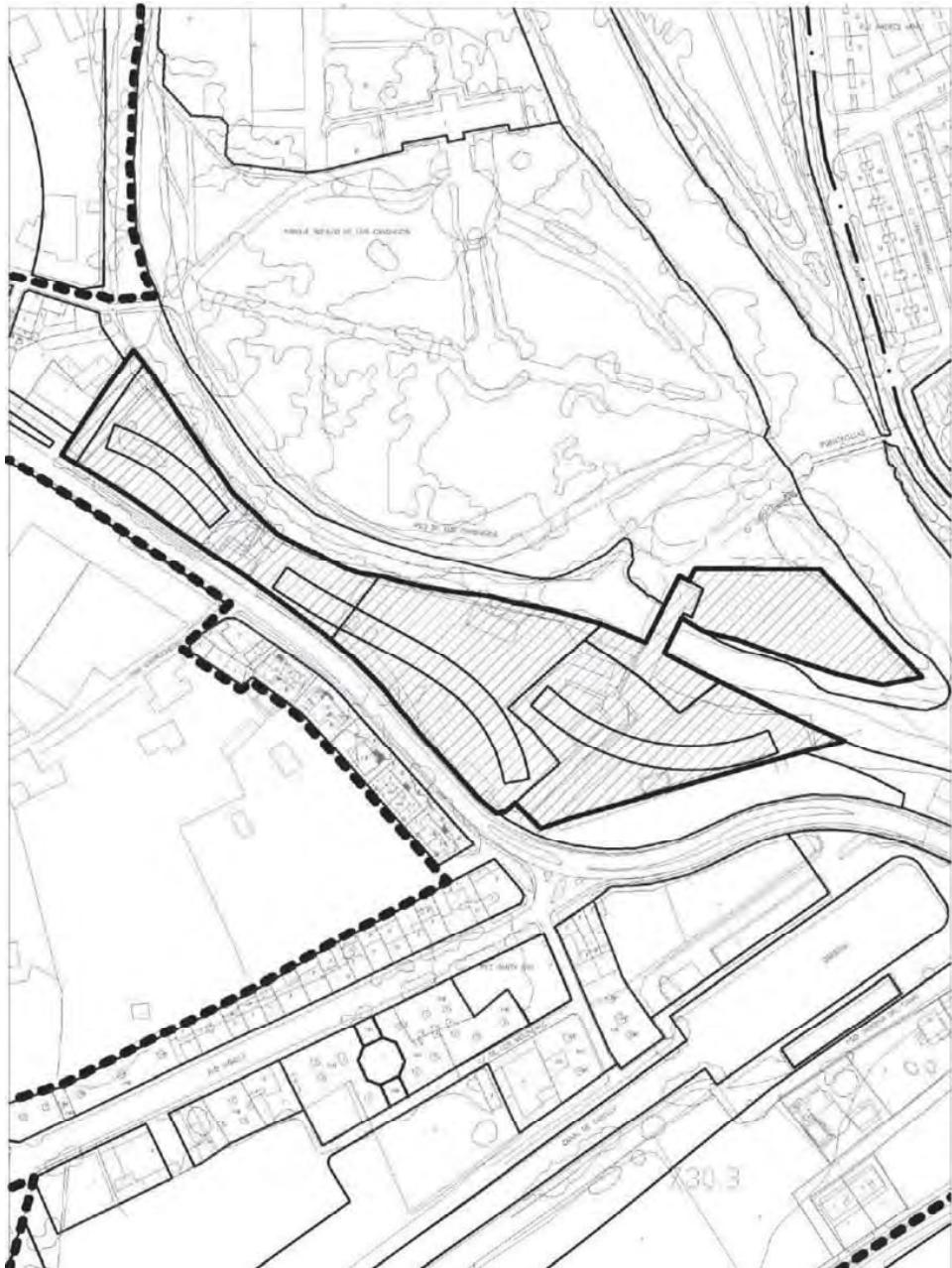


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUNC-3



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General



1/3.000

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

36

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



ZONAS REMITIDAS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

37

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

38

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



PLANEAMIENTO REMITIDO	Margen derecha del Río Carrión	PERI-5
CLASE DE SUELO	Urbano no consolidado	

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Especial de Reforma Interior
Objeto	Transformación a residencial de una zona ocupada por depósitos e instalaciones industriales, promoviendo la integración del enclave con los desarrollos residenciales colindantes

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Superficie del ámbito	83.748 m ² 61.865 m ² (excluidos sistemas generales)		
Uso predominante	Residencial.		
Usos compatibles	Equipamiento, Terciario		
Edificabilidad máxima	0,55 m ² /m ²		
Densidad máxima viviendas	50 viviendas/ Ha		
Densidad mínima de viviendas	30 viviendas/ Ha		
Superficie Sistemas generales	21.883 m ² (SG-CC)		
Índice de integración social	30 % s/ edificabilidad residencial		
Índice de variedad de usos	Residencial	90% s/E total	V.colect. V. Unif. VP 30% s/ER VL 37% s/ER 33% s/ER
	Otros usos	10% s/E total	

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL POTESTATIVA

La ordenación del ámbito deberá contemplar la reserva del sistema general Canal de Castilla como espacio libre de uso público. Se deberá prever una conexión entre las dos márgenes del Canal, con el objeto de fomentar la integración entre los tejidos urbanos que se desarrollan a ambos lados. La conexión debe integrarse con el viario existente o previsto, dando continuidad a los itinerarios y desplazamientos peatonales.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

Tipología de la edificación	Edificación abierta, vivienda colectiva Vivienda unifamiliar extensiva e intensiva
Altura máxima de la edificación	4 plantas
Se localizarán preferentemente los equipamientos locales y espacios libres de uso público vinculados al sistema general Canal de Castilla con el objeto de consolidar un eje dotacional que organice las actividades públicas y sirva como elemento vertebrador de la ordenación del nuevo espacio residencial. Se deben respetar las limitaciones de la zona de protección arqueológica grafiada en el Catálogo.	
La ordenación detallada del sector deberá cumplir las determinaciones de ordenación que al efecto establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León artículos 101 a 108 y concordantes.	

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Privada
PROGRAMACIÓN	Se deberá redactar el documento de planeamiento de desarrollo en el plazo de tres años desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

E total Superficie edificable total
ER Superficie edificable residencial
VP Vivienda de protección pública
VL Vivienda libre

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

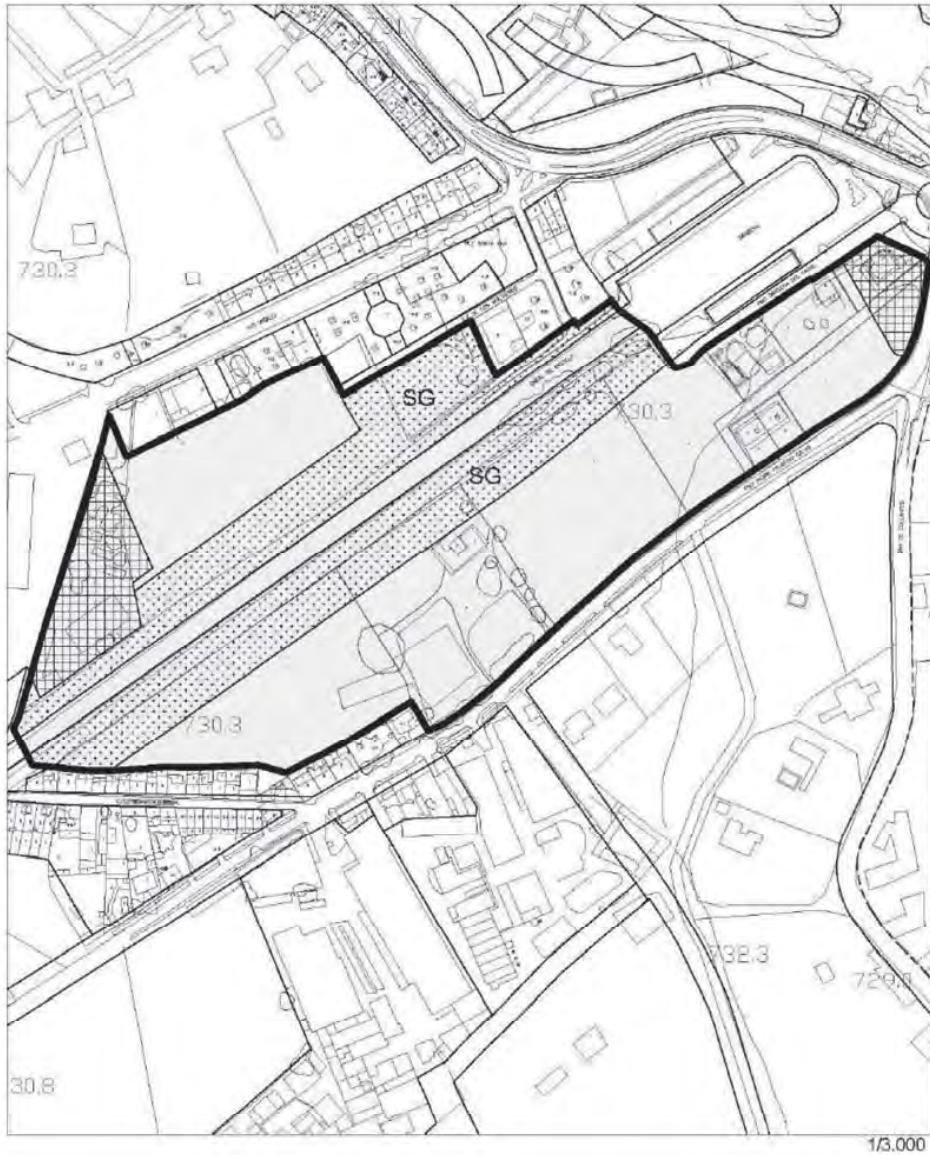
Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



PLANEAMIENTO REMITIDO	Margen derecha del Río Carrión	PERI-5
-----------------------	--------------------------------	--------



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

40

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





SUELO RÚSTICO

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

41

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

42

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL		XIII
DESCRIPCIÓN:		
<p>Se consideran como suelo rústico de protección cultural los terrenos donde existen o se presupone la existencia de yacimientos arqueológicos y la zona delimitada en el Plan Regional del Canal de Castilla como Área de protección.</p> <p>Este tipo de protección se superpone a otras categorías de suelo rústico, con las que se identifican los valores intrínsecos de los terrenos a proteger.</p>		
VALORES MÁS DESTACABLES:		
<p>Corresponde al trazado del Canal de Castilla que discurre fuera del suelo urbano. Se caracteriza como una obra de ingeniería hidráulica de gran interés histórico artístico, con incoación de BIC (Bien de Interés Cultural) de mayo de 1985, fecha en la que la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León acordó incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a la totalidad de las obras de fábrica e ingeniería existentes en los tres ramales de que forma parte el Canal.</p> <p>El Plan General incorpora las determinaciones del Plan Regional del Canal de Castilla, promoviendo desde el Plan General su puesta en valor, tratando de minimizar en lo posible las agresiones urbanas que ha sufrido a lo largo de los últimos años.</p> <p>Corresponde a los terrenos que se identifican con yacimientos arqueológicos.</p>		
GRADO DE PROTECCIÓN: ALTA		
USOS DEL SUELO:		
<p>1. Autorizables</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, centros de interpretación). Inventario, estudio y restauración de los yacimientos existentes. Actuaciones de conservación activa del patrimonio cultural. Obras de rehabilitación y reforma de instalaciones y construcciones ya existentes que no estén declaradas fuera de ordenación. Mantenimiento y adecuación de red viaria: Senderos, caminos y pista. <p>2. Prohibidos</p> <p>Se prohíben todos los usos y actividades no contemplados en el apartado anterior</p>		

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

43

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

44

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PALENCIA

NORMAS REGULADORAS MAYO 2010

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



SUMARIO**NORMAS REGULADORAS****TÍTULO I. CRITERIOS GENERALES**

Ayuntamiento de Palencia
Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

CAPÍTULO I. ÁMBITO DEL PLAN	5
<i>Artículo 1. Ámbito de aplicación</i>	5
<i>Artículo 2. Clasificación y calificación</i>	6
CAPÍTULO II. COMPETENCIA URBANÍSTICA	6
<i>Artículo 3. Del Ayuntamiento</i>	6
<i>Artículo 4. De la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</i>	6
CAPÍTULO III. EFICACIA DEL PLAN	7
<i>Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación</i>	7
<i>Artículo 6. Efectos</i>	8
<i>Artículo 7. Infracciones</i>	8
<i>Artículo 8. Normativa e interpretación del plan especial</i>	9

TÍTULO II. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DE PLANEAMIENTO	11
<i>Artículo 9. Estudios de detalle</i>	11
<i>Artículo 10. Actuaciones Aisladas de Urbanización y/o Normalización</i>	12
CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN	12
<i>Artículo 11. Urbanización y pavimentación</i>	12
<i>Artículo 12. Ambiente y mobiliario urbano</i>	12

Firma 1 de 1	26/05/2023	Secretario General
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



CAPÍTULO III NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN	13
<i>Artículo 13. Ornato e instalaciones</i>	14
<i>Artículo 14. Edificios Existentes</i>	15
<i>Artículo 15. Licencias</i>	16
<i>Artículo 16. Proyectos de rehabilitación y derribos</i>	17
<i>Artículo 17. Ruinas</i>	18

TÍTULO III. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. CASCO ANTIGUO	19
<i>Artículo 18. Definición</i>	19
<i>Artículo 19. Condiciones de volumen</i>	19
<i>Artículo 20. Condiciones higiénicas</i>	34
<i>Artículo 21. Condiciones de uso</i>	46
<i>Artículo 22. Condiciones estéticas</i>	48
<i>Artículo 23. Unidades de ejecución (U.E.) y planeamiento derivado</i>	59
<i>Artículo 24. Normas de protección</i>	60
CAPÍTULO II. EDIFICACIÓN ABIERTA DEL PLAN ESPECIAL	60
<i>Artículo 25. Definición</i>	60
<i>Artículo 26. Condiciones para la nueva edificación unifamiliar en la manzana comprendida entre la Avenida del Doctor Simón Nieto, calle de Velázquez, calle de Agustina de Aragón y calle Marqués de Santillana</i>	60

TÍTULO IV. NORMAS DE PROTECCIÓN

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN	63
<i>Artículo 27. Objeto y ámbito de aplicación</i>	63

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



<i>Artículo 28. Niveles de protección</i>	63
<i>Artículo 29. Campos de protección</i>	64
<i>Artículo 30. Efectos sobre el planeamiento</i>	65
<i>Artículo 31. Efectos sobre la propiedad (deber de conservar)</i>	65
CAPÍTULO II. NORMAS PARTICULARES DE PROTECCIÓN	67
<i>Artículo 32. Tipos de obras</i>	67
<i>Artículo 33. Usos</i>	75
<i>Artículo 34. Protección de usos</i>	75
<i>Artículo 35. Condiciones estéticas</i>	77
<i>Artículo 36. Protección de parcela</i>	78
<i>Artículo 37. Protección integral</i>	78
<i>Artículo 38. Protección estructural</i>	80
<i>Artículo 39. Protección ambiental I</i>	82
<i>Artículo 40. Protección ambiental II</i>	84
CAPÍTULO III. SUBVENCIONES Y AYUDAS	86
CAPÍTULO IV. ENTORNO MONUMENTOS	87
CAPÍTULO V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL	87

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



NORMAS REGULADORAS

TÍTULO I. CRITERIOS GENERALES

CAPÍTULO I. ÁMBITO DEL PLAN

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la 1^a Fase del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Palencia se encuentra recogido en el Plan General como Área de Planeamiento Incorporado, denominada “API-1- PERI Casco Antiguo Mercado Viejo”, señalándose con el código 1 en la ordenación zonal del conjunto de planos número nueve titulados Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y Edificación, siendo asimismo de aplicación en todo el área la normativa del Casco Antiguo (Zona 1). Dicho ámbito está definido por una serie de calles que constituyen su límite exterior, las cuales son, comenzando por el Norte: Avenida del Doctor Simón Nieto, Avenida de la Antigua Florida, Avenida de Casado del Alisal, Avenida de Manuel Rivera, Paseo de la Huerta de Guadián, límite con el Ferrocarril, Avenida Cardenal Cisneros, Paseo Nuestra Señora de los Ángeles, Paseo del Salón, Plaza Pío XII, Avenida de Castilla y calle Obispo Barberá. Se encuentra recogido en los planos de la presente Revisión del Plan Especial.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Artículo 2. Clasificación y calificación

El ámbito de aplicación del Plan incluye en su totalidad suelo clasificado como Urbano Consolidado, URPI-8 Casco Histórico, con la calificación de PEPRI del Casco Antiguo.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA URBANÍSTICA

Artículo 3. Del Ayuntamiento

La competencia urbanística del Ayuntamiento comprende todas las facultades que siendo de índole local no hayan sido expresamente atribuidas por la legislación correspondiente a otros organismos, en especial a los competentes para la protección del patrimonio histórico, y sin perjuicio de su cooperación en esta materia, conforme al artículo 7º de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

Artículo 4. De la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

Será competencia de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, además de lo especificado en la Normativa, el estudio, conocimiento, informes y autorizaciones, relativos a todas las obras que se realicen en los edificios incoados o declarados B.I.C., y en sus entornos de protección, en cumplimiento del artículo 20.4 de la Ley 16/1985, del P.H.E., como órgano consultivo y de autorización dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 36 y 37 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el artículo 14 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.



La Comisión de Seguimiento del Plan existente tendrá las funciones que se determinan en estas Normas y los que con su composición se definen en el "Título IV. Capítulo V".

CAPÍTULO III. EFICACIA DEL PLAN

Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación

5.1. Vigencia

La Revisión del presente Plan entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de su Aprobación Definitiva.

El Plan Especial tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y revisiones de que pudiera ser objeto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 168 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

5.2. Revisión

Su revisión tendrá lugar:

- A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Por el transcurso de ocho años contados a partir de su Aprobación Definitiva.
- Cuando se modifiquen las circunstancias que han dado lugar a la revisión del presente Plan Especial.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



5.3. *Modificaciones*



Cuando fuera necesario por aplicación de las circunstancias excepcionales a que se hace referencia en el Artículo 17 de las presentes Normas, así como las derivadas de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico y la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Artículo 6. Efectos

La entrada en vigor de la presente Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Casco Antiguo producirá los efectos de publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad por las Administraciones Públicas, Corporaciones e Instituciones que operan sobre el ámbito territorial del Plan Especial, y para los particulares, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004.

Excepcionalmente podrán autorizarse usos y obras no previstos en el Plan Especial de carácter provisional, menor, temporal y en precario, que no obstaculicen el desarrollo del mismo y con las condiciones previstas en el artículo 186 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León R.D.22/2004.

Artículo 7. Infracciones

El incumplimiento de las prescripciones del Plan o la infracción a su normativa dará lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores e imposición de sanciones establecidas en la normativa sobre Disciplina Urbanística, de acuerdo con la Ley 5/99 y

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/204, suspendiendo obras y exigiendo la responsabilidad patrimonial de sus infractores. Esto sin perjuicio de la exigencia de reposición de las cosas a su estado anterior con cargo al infractor.

Asimismo, la infracción, por parte de los propietarios o compañías concesionarias de teléfonos, electricidad, gas y empresas anunciantes, de las obligaciones contenidas en el artículo 13 del presente Plan Especial, dará lugar a la ejecución de las obras de supresión o demolición por el Ayuntamiento con carácter sustitutorio. El importe de dichas obras será exigido por vía de apremio a la propiedad del inmueble o requerida a las compañías concesionarias, en el supuesto de que se trate de cables, postes o aparejos, y en cuanto sean responsables de su supresión, enterramiento o empotrado.

Artículo 8. Normativa e interpretación del plan especial

8.1 Normativa

El presente Plan Especial queda regulado por dos tipos de normas complementarias, las de Régimen Urbanístico (Título II. Normas Urbanísticas Generales y Título III. Normas Urbanísticas Particulares) y aquéllas derivadas de la necesidad de proteger tanto al patrimonio arquitectónico, como la propia estructura del ámbito del Plan (Título IV. Normas de Protección).

El conjunto de ambas Normas Urbanísticas que a continuación se describen se complementa con lo dispuesto en la Legislación Urbanística vigente y en lo determinado en aquellas Normas o Planeamiento vigente de mayor rango que regulen la edificación o la urbanización.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



8.2. Interpretación del Plan Especial



8.2.1. La interpretación del Plan Especial corresponde al Ayuntamiento de Palencia, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a otros organismos, en especial las que se refieren a Monumentos y Jardines Históricos, regulados en los artículos 19 y 20 de la Ley de Patrimonio Histórico (16/1985).

8.2.2. En caso de imprecisión o contradicción en las determinaciones de este Plan Especial prevalecerá siempre la interpretación más favorable al mantenimiento protegido, mejora de la imagen urbana y, de modo general, al respeto de los criterios de protección utilizados en este Plan Especial.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

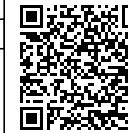
Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



TÍTULO II. NORMAS URBANÍSTICAS

GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DE PLANEAMIENTO

Artículo 9. Estudios de detalle

Los Estudios de Detalle que puedan realizarse para el desarrollo y ejecución de este Plan Especial, se ajustarán a lo previsto en la vigente Ley de Urbanismo y Reglamento de Urbanismo, no pudiendo en ningún caso modificar las condiciones de ordenación general que se determinen en esta documentación, sino que se redactarán únicamente en aquellos supuestos en que sea preciso completar, dar una mayor precisión a la misma o modificarla justificando adecuadamente los cambios.

En ningún caso mediante Estudios de Detalle se podrá alterar la ocupación del patio de manzana superando la profundidad edificable máxima fijada por el Plan.

Asimismo, y con referencia a la altura máxima de la edificación, únicamente podrá superarse la altura de cuatro plantas (baja + III) en aquellos casos que expresamente se determinan en el presente Plan Especial (Edificios con Protección o de Altura Regular Variable).

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Artículo 10. Actuaciones Aisladas de Urbanización y/o Normalización

En el Plan y/o Normalización se delimitan 3 Actuaciones Aisladas de Urbanización. El estado actual de las mismas, en el momento de realizar la presente revisión, se encuentra recogido en el artículo 23 y Anexos.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 11. Urbanización y pavimentación

Con respecto a las obras de urbanización y pavimentación de la red viaria, se tendrá muy en cuenta el carácter de las diferentes zonas del Casco Antiguo y en especial las señaladas como de peatonalización preferente, cumpliendo en todo caso las determinaciones que se dictan en el Título IV. "Normas de Protección" de esta documentación.

En las zonas de preferente peatonalización se deberá, no obstante, realizar una pavimentación que pueda soportar un tráfico rodado circunstancial.

Artículo 12. Ambiente y mobiliario urbano

Será objetivo de este Plan Especial la recuperación del ambiente urbano tradicional para lo cual el Ayuntamiento podrá incentivar mediante subvenciones, ayudas, etc., la conservación y rehabilitación de edificios.

Se cuidará asimismo el diseño y ejecución del mobiliario urbano con el fin de que sea posible su integración en el conjunto.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN



Se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas y Ordenanzas Municipales actualmente vigentes en todo lo que no contradigan a la presente documentación, la cual se ha redactado de acuerdo con el anterior Plan Especial de Protección con las sucesivas modificaciones (Año 1999, Año 2007), que tuvieron el Informe Favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (ver Anexos) e informado asimismo con la Normativa del P.G.O.U. (ver Planos 12 y 12.1 del P.G.O.U., aprobado en Noviembre de 2008 por la Orden FOM de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León), y artículos 7.2, 7.2.1 de la Memoria, Ficha Urbanística de la Normativa Urbanística donde se dice, textualmente *"En el ámbito delimitado como URPI-8, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, las condiciones específicas normativas serán las establecidas en dicho Plan Especial, y por remisión al Plan General que se revisa, con la salvedad de aquellos aspectos no contemplados en el mismo, para los que será de aplicación las determinaciones establecidas al efecto en el presente P.G.O.U."*, y artículos 193.1 y 193.2, en los que excluye el ámbito del URPI-8 para que no sean de aplicación la Normativa Urbanística de los Títulos I, II, III, IV, V y VI (salvo cuando no estén contemplados en las Normas del PERI y sean de aplicación según la ficha) y artículos 3.3 y 3.2.2 de las Normas de Gestión y Ejecución (Suelo Urbano con planeamiento incorporado): URPI-8-PEPRI del Casco Antiguo. Aparte de esta reglamentación se cumplirán estrictamente los artículos 37, 47, 48 y 49 de la Ley 5/99 y la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (2008), y los artículos 80, 84, 92.2, 94, 115 y 143 (en especial 143.2.a y 143.2.b), 144, 145 y 146 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 9 de julio de 2009, , habiéndose corregido errores, o introducido algunas modificaciones de detalle, señaladas en la Memoria, dirigidas exclusivamente a proteger el patrimonio cultural, o lograr una mayor precisión en la aplicación de las normas. (Por ejemplo:

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Ordenanza Municipal de Plazos, o Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como el decreto 217/2001 sobre el mismo tema).

Artículo 13. Ornato e instalaciones



Ayuntamiento de Palencia
Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

Se exige a los propietarios de edificaciones y carteles su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato según lo determinado en los artículos 19 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 8 de la Ley 5/99,

Será obligatorio también en todo caso y zona, el tratamiento como fachada de las medianerías que queden al descubierto en los edificios de nueva planta. Asimismo para todas aquellas medianerías al descubierto existentes, el Ayuntamiento podrá obligar a que se traten con los materiales o procedimientos que se consideren más convenientes con el fin de mejorar la imagen visual de este ámbito característico de la ciudad.

Las condiciones que se deben cumplir en la ejecución de las obras de instalaciones de los edificios serán las que se reseñan a continuación.

13.1. Todas las instalaciones a realizar en los edificios construidos o en construcción, o bien formarán parte del Proyecto global de construcción o serán objeto de Proyecto particular de las mismas, si bien las que por su simplicidad así se considere, podrán ser objeto de una Memoria y esquema adjunto de la misma, para solicitar Licencia Municipal de Obras, sin la cual queda prohibida su ejecución.

13.2. Las instalaciones de los edificios, tanto de saneamiento, como de Agua, Electricidad, Telefonía, Gas o cualquier otra que

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



atañe a servicio que puedan realizarse en un futuro (Ej., TV por cable, etc...) no se ejecutarán nunca vistas por la fachada del edificio. Si fuere absolutamente necesaria la instalación exterior, ésta será objeto de Proyecto detallado, en el que se plantearán las medidas de integración en el edificio para la instalación y en especial en su fachada. Quedan excluidas de este artículo las bajantes de pluviales que deberán ser tratadas de modo singular y con los materiales que señale el Ayuntamiento.

13.3. Todas las instalaciones urbanas se realizarán de forma subterránea y serán debidamente indicadas, tanto en planos al efecto facilitados al Ayuntamiento, como por indicadores sobre pavimento, que permitan que sean registrables u otro indicador.

Artículo 14. Edificios Existentes

En todos aquellos edificios ya existentes y legalizados que no cumplan las Normas establecidas en la Revisión del Presente Plan Especial, se permitirán todas las obras, menos las de aumento o modificación de volumen.

No obstante una vez derribados, la nueva edificación que se proponga deberá ajustarse a las presentes Normas.

En los edificios con protección que por expediente de ruina aprobado definitivamente hubieran de ser derribados con licencia y aprobación de la Comisión de Seguimiento se autorizará su reproducción con el mismo número de plantas que tuvieran antes, incluso los áticos o bajo cubierta como plantas independientes, siempre que se demuestre y justifique registralmente.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Artículo 15. Licencias



Todos los proyectos de obras de urbanización y/o edificatorias (de nueva planta, derribo o reforma), tanto de carácter privado como público, que se pretenda realizar en el ámbito territorial de este Plan Especial, además de ajustarse a las disposiciones municipales vigente, deberán obtener, previa a su iniciación, la correspondiente licencia municipal y en el supuesto de licencia para obras que supongan remoción de tierras será preceptivo el informe previo de carácter arqueológico realizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural quien, una vez recibida la notificación por parte del Ayuntamiento de solicitud de una licencia de obras que conlleve remoción de tierras, decida si es necesario o no, realizar una intervención arqueológica, y que en caso afirmativo, este Servicio decidirá las características de la misma: seguimiento o excavación arqueológica.

Este informe, que será preceptivo, deberá ser emitido en el plazo de un mes contado a partir de la comunicación del Ayuntamiento y deberá ser emitido con anterioridad a la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento.

La concesión de los permisos para ejecución de cualquier intervención arqueológica, corresponde a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, del Plan General, de este Plan y demás normas reguladoras vigentes.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



De los actos sujetos a licencia, así como de los trámites para su solicitud, se estará a lo dispuesto en la Ley Urbanismo vigente y su Reglamento, así como en el Plan General, y su concesión o denegación deberá ser motivada. El procedimiento se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local. Las licencias caducarán, salvo prórroga, a los seis meses de su concesión, en el supuesto de que no se hubiese comenzado la obra, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Municipal de Plazos.

Carteles de obra: En toda obra de nueva planta o rehabilitación total será obligatoria la instalación de un cartel en el que se hará constar como mínimo, los siguientes datos:

- Promotor
- Constructor
- Fecha de concesión de licencia
- Plazo máximo de ejecución
- Objeto de la licencia
- Directores de la obra

Artículo 16. Proyectos de rehabilitación y derribos

16.1. Proyecto de Rehabilitación

En todos los Proyectos de Rehabilitación de edificios protegidos se deberán presentar Planos a escala adecuada, Fotografías y Memoria de las características del mismo en su estado actual, justificando las soluciones constructivas adoptadas.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





16.2. Derribos

En el ámbito de aplicación del Plan Especial, se prohíbe el derribo de edificios o de cualquier otro elemento arquitectónico sin la previa autorización municipal o del órgano competente, mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Derribo y debiéndose conservar, en todo caso, aquellos elementos que se indiquen en la ficha correspondiente del Catálogo o por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial.

En los edificios con algún tipo de protección o en entornos monumentales es preciso un informe previo de la Comisión de Seguimiento del Plan, que indique qué obras se pueden realizar y cuáles no, así como los elementos que es necesario conservar, sin perjuicio de las determinaciones que ya establezca el Catálogo.

Artículo 17. Ruinas

A los efectos de declaración del estado de ruina de inmueble o elemento se estará a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente (artículo 107 de Urbanismo de Castilla y León 5/99 y 323 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), a lo que determina a este respecto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente y a lo dictado en los Artículos 39.2 y 40.2 de estas Normas, así como lo que determina el Art. 24 de la Ley de Patrimonio Histórico.

Cuando la ruina se declare sobre la totalidad de un edificio protegido o alguno de sus elementos, el derribo deberá ser informado previamente por la Comisión de Seguimiento del Plan que señalará los elementos o partes del edificio que deban conservarse, o en su caso, incorporarse a la nueva edificación.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





TÍTULO III. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES

A continuación se determinan las condiciones particulares de volumen, uso y estéticas en el ámbito del presente Plan Especial para cada una de las zonas en que está calificado, según el propio Plan Especial.

CAPÍTULO I. CASCO ANTIGUO

Artículo 18. Definición

Comprende la zona calificada en los Planos nº 1 de este Plan Especial y señalada con las letras C. A.

Su ámbito viene delimitado en el Plano nº 6. Clasificación del Suelo y categorías del Suelo Urbano y Urbanizable, y en el Plano nº 7. Clasificación pormenorizada del P.G.O.U. vigente.

Artículo 19. Condiciones de volumen

19.1. Tipo de edificación

Manzana Cerrada con patio interior o Manzana Compacta, excepto en aquellas zonas calificadas como de conservación tipológica en el presente Plan Especial, según lo determinado en el punto 3, artículo 22 (Condiciones Estéticas), o las calificadas como EAPE (Edificación Abierta de Plan especial) que ya se encuentran construidas con

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



anterioridad a la aprobación del primer Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo (Año 1991, Artículo 25).



19.2. Alineaciones y Rasantes

En general se respetarán las alineaciones exteriores e interiores de manzana existentes; formadas por las fachadas o cerramientos actuales, excepto aquellas que expresamente se modifican en estas Normas, según lo que se determina en los Planos nº 1 de este Plan Especial, conformes asimismo con los Planes de Ordenación Detallada números 12 y 12.1 del P.G.O.U.-2008

Se prohíben expresamente los patios abiertos a fachada.

Asimismo se respetarán las rasantes existentes excepto aquellas que expresamente se modifican en los Planos nº 1 de este Plan Especial de Protección.

En el caso de existencia de soportal, la alineación exterior en Planta Baja será la existente, manteniéndose asimismo la que determina el propio soportal en las plantas superiores.

La alineación en Planta Baja deberá mantenerse según los Planos de este Plan Especial de Protección, y en el diseño de portales o escaparates podrá variarse en base al diseño específico de los correspondientes locales comerciales, garajes o portales, siempre y cuando se cumplan el resto de condiciones que para los mismos se establecen en estas Normas, o subsidiariamente estén determinadas en el P.G.O.U. 1992 o vigente, debiendo en todo caso cumplirse que el nivel del forjado de piso de planta baja coincida con la rasante de la acera en el punto medio del edificio (± 30 cm.) en tramos menores o iguales a 15 metros (se exceptúan las rampas de garaje).

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





El nivel del forjado de edificios con fachadas opuestas a calles con distinta rasante se aplicará para cada una de aquellas lo determinado en los párrafos anteriores hasta la mitad de la profundidad total de la manzana en ese punto. En caso de no ser paralelas, se tomará como línea divisoria la bisectriz del ángulo que formen las fachadas mencionadas.

Las comunicaciones verticales entre el local de la planta baja y el resto de las plantas del edificio (ya sean sobre o bajo rasante) deberán realizarse desde el interior de los locales, sin apertura a fachada.

En cualquier caso se cumplirá la Normativa de Accesibilidad (Supresión de Barreras Arquitectónicas). Decreto 217/2001 de 30 de Agosto.

El fondo máximo edificable (alineación interior) será en cada caso el siguiente:

- En obras de nueva planta, el que se señala para cada manzana en los correspondientes planos de Ordenación. El fondo máximo edificable (alineación interior) no podrá superar los 25 metros, medidos perpendicularmente a la fachada y mediante una línea paralela a la misma.
- En obras sobre edificios de protección ambiental I, será la que se señala para cada manzana en los correspondientes planos de Ordenación, excepto en los casos en que se realicen las obras de conservación, restauración, consolidación o rehabilitación (no de reestructuración de la edificación existente) en las que el fondo máximo edificable podrá ser el del edificio a restaurar, consolidar, conservar o rehabilitar, con informe previo de la Comisión de Seguimiento y autorización del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- En obras sobre edificios con protección estructural, en general, se mantendrá el fondo y la edificación existente.

El fondo máximo edificable señalado en los planos de ordenación podrá disminuirse con autorización expresa del Ayuntamiento siempre que sean de aplicación las condiciones que se señalan en el artículo 20.2 de estas Normas (viviendas interiores). En los demás casos, se agotará el fondo máximo, siempre que sea posible, atendidos los derechos de propiedad.

19.3. Altura máxima

19.3.1. En edificios con protección integral, estructural y ambiental I, se respetará la altura de cornisa existente, número de plantas, incluidas las retranqueadas y la planta bajo cubierta si estuviera consolidada como vivienda, así como su formación de cubierta, tipo y pendientes, acogiéndose a los artículos 37 y 38 de estas Normas. En cuanto al número de plantas se mantendrán también los retranqueados y la planta bajo cubierta si estuviera consolidada como vivienda y si el edificio tuviera como máximo Baja + III (Artículos 19.3.1 y 19.3.2).

19.3.2. En edificios con protección ambiental II, la altura será la existente, salvo que en el Catálogo exista otra determinación y que en la ambiental II el edificio no cumpla con las alturas mínimas reglamentarias de cada planta según el Plan General de Ordenación Urbana. Se mantendrá asimismo lo especificado en los artículos 39 y 40. En cuanto al número de plantas se mantendrán también los retranqueados y la planta bajo cubierta si estuviera consolidada como vivienda y si el edificio tuviera como máximo Baja + III.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





19.3.3. Se permite el aprovechamiento bajo cubierta exclusivamente para su uso como trastero, sin iluminación ni ventilación, para el caso en que el edificio supere la altura de Baja + III.

19.3.4. En obras de nueva planta, la altura máxima autorizada será en general de CUATRO PLANTAS (Baja + III), excepto en la zona de los soportales de la calle Mayor que será de TRES PLANTAS (Planta Baja + II), siendo la planta baja doble y de igual altura que el soportal existente que se protege.

Asimismo se exceptúan de esta norma general aquellas zonas en las que por su situación la altura máxima autorizada será de TRES PLANTAS (Baja + II).

Los solares a los que afecta la anterior excepción (Baja + II) son los que tienen su frente a las siguientes calles: Corral Barrio Medina, Corral de la Pinta, Corral de Calvo, Calle Obispo Lozano, la Rinconada de San Miguel, Corrales de San Miguel, Corral de Zurradores, Corral de la Cerera, Calle Los Gatos a partir de 14 metros desde su confluencia con la Calle Portal de Belén, Calle Valdesería en una longitud de 22,65 metros desde su confluencia con la calle Mayor Antigua en su margen derecho entrando desde esta calle, Corral Gil de Fuentes, Calle Los Pastores desde su confluencia con la Calle Mayor Antigua hasta la plaza que forma la Actuación Aislada de Urbanización y Normalización nº 2 (números impares), en una longitud de 124 metros y la acera de los números pares en su totalidad, Calle Mayor Antigua en 20 metros desde su confluencia con la Calle Valdesería (número 50^a de la Calle Mayor Antigua), Plaza de la Inmaculada y Calle San Bernardo. En la calle Barrio y Mier el número de plantas será igual a las de las edificaciones existentes.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Los faldones de cubierta en todo caso no podrán superar una inclinación del 50%, ni ser inferior al 25%, ni podrán tener una altura libre del espacio bajo la misma en cumbre superior a 3,50 metros.



19.3.5. Altura Regular Variable. En los solares o edificaciones protegidos o no, que constituyan parcela registral única, para aquéllos edificios entre medianeras y que cumplan las siguientes condiciones: que tengan unas fachadas a calle con una longitud menor de 40 m., y si es a dos calles en esquina, menor de 60 m. (ver Anexo), y que se encuentren entre dos edificios, protegidos o no, cuya altura máxima sea superior a cuatro plantas (Baja + III), podrá autorizarse igualar la cornisa con el edificio colindante más bajo, y sin superar ésta, de modo que el último forjado o techo de la última planta habitable esté, como máximo, a la altura de la cornisa. Dicha igualación de cornisa se permite hasta un máximo de cinco plantas (Baja + IV). En el caso de edificios protegidos que se encuentren en el caso de Altura Regular Variable y que cumplan las condiciones anteriores, la planta o plantas que se incrementen sobre las existentes protegidas (hasta las B + IV) deberán ser retranqueadas a la distancia mínima de 2 m., de tal modo que la altura del forjado techo de la última planta no supere en ningún punto la altura de la cubierta colindante.

Asimismo, el tratamiento arquitectónico y estético de las fachadas de las plantas retranqueadas deberá ser diferenciado de los existentes protegidos, por lo que deberá hacerse una propuesta que deberá aprobarse por el Ayuntamiento y la Comisión de Seguimiento del PERI del Casco Antiguo.

19.3.6. En los solares o edificios no protegidos colindantes con un edificio protegido, será de aplicación lo siguiente (*ver Anexo I*):

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Si el edificio protegido colindante tiene cuatro o más plantas (Baja + IV), en función de su altura de cornisa, la nueva edificación quedará adscrita en una de las dos opciones siguientes:

19.3.6.A. Cuando el protegido cuente con más de 12,50 metros de altura de cornisa, se permite a la nueva edificación enrasar con ésta, sin sobrepasar Baja + III.

19.3.6.B. Cuando el protegido cuente con 12,50 metros o menos de altura de cornisa, la nueva edificación no podrá superar esa altura (12,50).

19.3.7. Si el edificio protegido colindante tiene tres plantas (Baja + II), en función de su altura de cornisa, la nueva edificación quedará adscrita a una de las dos opciones siguientes:

19.3.7. A. Cuando el protegido cuente con más de 9,50 metros de altura de cornisa, se permite a la nueva edificación enrasar con ésta sin sobrepasar el número de planta Baja + II.

19.3.7.B. Cuando el protegido cuente con 9,50 metros o menos de altura de cornisa, la nueva edificación no podrá superar esta altura (9,50).

La única excepción a esta norma (19.3.7.A y 19.3.7.B) se produce cuando existe otro edificio colindante, ya sea protegido o no, que supere las cuatro plantas (Baja + III), en cuyo caso se permite la construcción de cuatro plantas (baja + III), con 12,50 metros de altura de cornisa, salvo cuando se trate de una finca registral única.

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





19.3.7.C. Si el edificio protegido colindante tiene dos plantas (baja + I), la nueva edificación tendrá tres plantas (baja + II), con 9,50 metros de altura de cornisa, salvo que la altura del edificio protegido sea igual o mayor de 9,50 metros, en cuyo caso enrasará cornisa.

Otra excepción a esta norma se produce cuando el edificio protegido tenga dos plantas (baja + I) con una altura mayor de 8,50 metros y otro edificio colindante, ya sea protegido o no que supere las IV plantas (baja + III) en cuyo caso se permite la construcción de IV plantas (baja + III) con 12,50 m. de altura de cornisa.

19.3.8. En solares o edificaciones no protegidos colindantes con dos edificios protegidos será de aplicación lo siguiente:

19.3.8.1. Si ambos edificios protegidos colindantes son mayores o iguales de cuatro plantas (baja + III) en función de su altura de cornisa, la nueva edificación quedará adscrita en una de las dos opciones siguientes:

19.3.8.1.A. Si el protegido más bajo tiene más de 12,50 metros de altura de cornisa, se permite a la nueva edificación, cuatro alturas (baja + III) y enrasar la cornisa.

19.3.8.1.B. Si uno de los dos edificios protegidos tiene 12,50 metros o menos, se permiten cuatro plantas (baja + III), con una altura de cornisa de 12,50 metros.

19.3.8.2. Si uno de los edificios protegidos colindantes tiene cuatro plantas (baja + III) o más, y el otro tres plantas (baja + II), la nueva edificación quedará adscrita en una de las dos opciones siguientes:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





19.3.8.2.A. Si el edificio protegido colindante que cuenta con tres plantas (baja + III), tiene más de 9,50 metros de altura de cornisa, se permiten tres plantas (baja + II) y enrasar las cornisas con el más bajo.

19.3.8.2.B. Si el edificio protegido colindante que cuenta con tres plantas (baja + II) es menor o igual a 9,50 metros, se permiten tres plantas (baja + II), con una altura de cornisa de 9,50 metros.

19.3.8.2.C. Si el edificio protegido colindante de tres plantas (baja + II) tuviera una altura de mayor o igual a 12 metros se permitirán tres plantas con enrase de cornisa.

19.3.8.3. Si uno de los edificios protegidos colindantes tiene cuatro plantas (baja + III), y el otro 2 plantas (baja + I), la nueva edificación tendrá tres plantas (baja + II), con una altura de cornisa de 9,50 metros, salvo que la altura del protegido de 2 plantas (baja + I) fuera mayor de 9,50 metros, en cuyo caso se permitirá enrasar, y si fuera mayor de 12 metros, se permitirán baja + III, enrasando cornisa con el colindante más bajo.

19.3.8.4. Si ambos edificios protegidos colindantes tienen tres alturas (baja + II) la nueva edificación enrasará con el más bajo. En el caso de tener ambos menos de 9,50 metros de altura de cornisa, la nueva edificación tendrá 9,50 metros. Si ambos protegidos colindantes de tres plantas (baja + II), tuvieran una altura mayor o igual a 12 metros se permitirán cuatro plantas (baja + III) enrasando cornisa.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



19.3.8.5. Si uno de los edificios protegidos colindantes, tiene tres alturas (baja + II) y otro dos alturas (baja + I), la nueva edificación no podrá superar 9,50 metros de altura con baja + II.

19.3.8.6. Si ambos cuentan con dos alturas (baja + I), el nuevo edificio podrá tener tres plantas (baja + II), con 9,50 metros de altura de cornisa, o enrasar cornisa si ambos la superan.

En todo caso se deberá presentar una propuesta debidamente justificada en la que se contenga una composición de fachada con los edificios colindantes para su toma en consideración por la Corporación Municipal y Comisión de Seguimiento, quien deberá aprobar expresamente la propuesta.

Todo lo anteriormente definido tiene su representación gráfica en el Anexo nº 1 de esta documentación.

La altura máxima de edificación en obras de nueva planta para los diferentes casos y tipos de manzana será:

- Para CUATRO PLANTAS (Baja + III)

En Áreas de Renovación (AR): 12,60 metros

En Áreas de Máxima Protección (MP): 12,50 metros

En Áreas de Carácter Ambiental (CA): 12,50 metros

- Para TRES PLANTAS (Baja doble + II) (en soportales)

La altura de edificación máxima estará a 6,00 metros desde la cara inferior del forjado que forma el soportal existente que se protege, o si no la existente.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Para TRES PLANTAS (Baja + II)

La altura máxima de edificación será de 9,50 metros

A estos efectos se entiende por altura de edificación la distancia desde la rasante de la acera en el punto medio de la fachada (tramos < de 15,00 metros) hasta la cara inferior del último forjado que forma el techo de la última planta.

Con el fin de facilitar la formación del alero o cornisa se podrá autorizar, siempre que se justifique por su especial diseño, que la parte inferior del faldón de formación de cubierta supere la altura de edificación máxima autorizada en 0,40 metros medida en la vertical de la fachada, no autorizándose modelos virtuales sobre altura o envolvente teóricas, es decir, que el Trazado de la Cubierta será desde el último forjado proyectado y construido. (Ver Norma P.G.O.U.).

Se autoriza el sobrepasar las alturas anteriormente definidas siempre que este exceso provenga de dotar a los edificios de mayores alturas libres de plantas de piso hasta de un máximo de 2,70 metros, y solo con este exclusivo fin.

En edificios de uso público, institucionales o no, se podrá incrementar la altura libre de cada planta con autorización expresa del Ayuntamiento.

No obstante, en cualquiera de las circunstancias a que se hace referencia en este punto se deberá cumplir lo que se determina en el artículo 22 "Condiciones Estéticas" de esta Ordenanza (Título III. Capítulo 1. Casco Antiguo).

En casos de solares con frente a calles de distinta rasante se tomará la altura en cada fachada según la rasante de la calle.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



4. Aprovechamiento máximo



Será el que resulte de aplicar en cada caso al fondo máximo autorizado, la altura máxima que se determina anteriormente (punto 3).

En general se aplicará el criterio que se expone en el croquis adjunto al final de este artículo (croquis nº 1), salvo que un Estudio de Detalle fije condiciones diferentes.

En las áreas calificadas como de conservación tipológica se considera agotado el volumen debiéndose mantener las condiciones existentes, autorizándose únicamente obras de restauración y rehabilitación, salvo en aquellos casos señalados en el Catálogo. Se permite el derribo del edificio y su posterior renovación, conservando tipológicamente el mismo, es decir, altura, volumen, edificación, materiales de fachada, proporción entre huecos y macizos.

5. Parcela mínima

Se establece en ocho metros de fachada y 100 m² de superficie en planta en el Ámbito del PEPRI excepto en edificación abierta.

En las áreas de Máxima Protección y Carácter Ambiental, se prohíbe la segregación, debiéndose reflejarse en fachada el parcelario de las parcelas existentes con el fin de conservar el tradicional parcelario existente.

En caso de agrupación deberá reflejarse claramente en fachada el actual parcelario.

No obstante, se autorizarán parcelas de menor dimensión siempre y cuando respondan al parcelario tradicional existente, inscritas en el registro de la propiedad con anterioridad a la aprobación inicial del Plan

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Especial vigente, o que se encuentren entre dos edificios de reciente construcción o protegidos, o entre éstos y un espacio libre de uso y dominio público o equipamiento.

6. Cuerpos volados cerrados, terrazas, miradores y balcones.

Se entiende por:

6.1. Cuerpo volado cerrado

Todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en los correspondientes planos de ordenación cerrada por sus cinco planos, con o sin huecos en alguno de los mismos.

6.2. Terraza

Todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en los correspondientes planos de ordenación, semicerrada por sus tres planos verticales con materiales ciegos, transparente, translúcidos o cerrajería. En este caso se considerará terraza siempre y cuando no cumpla las condiciones que definen el balcón y que se describen a continuación.

6.3. Balcón

Todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en los correspondientes planos de ordenación abierta por sus tres planos verticales, con barandilla de cerrajería metálica, con un vuelo máximo de 0,30 metros y un canto de forjado máximo de 0,08 metros. No obstante se podrá aumentar tanto el vuelo como el canto del mismo siempre que se justifique en relación con el entorno tradicional construido. En todo caso será decorado, no autorizándose el canto de forjado visto.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





6.4. Mirador

Todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en los correspondientes planos de ordenación característica de la arquitectura popular cerrada por sus cinco planos con huecos en los tres verticales de al menos la mitad de su altura, siendo el resto del cerramiento de madera, vidrio, cerrajería o cualquier otro material de los que se determinan en las condiciones estéticas.

6.5. Condiciones

Para el diseño y construcción de los anteriores elementos arquitectónicos se estará a lo determinado en el párrafo anterior y lo determinado en el artículo 22 de esta documentación (Condiciones Estéticas), debiendo cumplir en todo caso las siguientes condiciones:

	ANCHO DE CALLE (Metros)	VUELO MÁXIMO (Metros)
TERRAZAS	6,00 – 12,49	0,60
	12,50 – 14,99	0,70
	15,00 – 19,99	0,80
	>20	0,90
CUERPOS VOLADOS CERRADOS Y MIRADORES	< 7,99	No se autoriza
	8,00 – 12,49	0,60
	12,50 – 14,99	0,70
	15,00 – 19,99	0,80
	> 20	0,90
BALCONES	Permitidos en todas las calles, debiéndose cumplir lo dictado en el punto 6.3. anterior	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





MIRADORES

Se autorizan en calles de ancho menor o igual a 7,99 metros con un vuelo máximo de 30 cm. en el antepecho ($h < 90$ cm.) y un vuelo máximo en el cuerpo superior de 60 cm.

7. Altura libre

Respecto de la altura libre de la planta baja y planta de pisos en obras de nueva planta, se estará a lo determinado en las condiciones estéticas que se establecen en el artículo 22 y a las siguientes condiciones:

Altura libre mínima de planta de piso: 2,50 metros

Altura libre mínima de planta baja: 3,20 metros

Altura libre máxima de planta baja: 3,90 metros

Salvo excepciones fijadas expresamente en Norma o en edificios protegidos (Integral, Estructural o Ambiental I y Ambiental II). En el caso de Ambiental II que no cumpla con alturas mínimas de este PEPRI o del P.G.O.U., se podrá ir a lo señalado anteriormente con autorización expresa del Ayuntamiento, siempre que no se infrinja ninguna otra norma de protección.

La altura libre de planta baja se medirá en todo caso desde la rasante de la acera en el punto medio de la fachada (tramo considerado < 15 metros) hasta la cara inferior del forjado de la primera planta.

Se prohíbe en todo caso el desdoblamiento de las plantas bajas (salvo causa expresamente autorizada o existentes), (ni plantas parciales, ni totales, ni vinculadas o sin vincular).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Artículo 20. Condiciones higiénicas



20.1. Vivienda en Sótanos

Se prohíben las viviendas en sótanos o en semisótanos.

20.2. Vivienda Exterior

Todas las viviendas de nueva edificación (incluidas rehabilitaciones) deberán ser exteriores, debiendo cumplir en todas sus piezas las condiciones de superficie, ventilación e iluminación que se determinan en las Normas y Ordenanzas del PERI y del P.G.O.U. de Palencia, debiendo tener al menos uno de sus huecos (comedor o salón) con un mínimo de 3 metros lineales de anchura de fachada.

- calle o plaza públicas.
- calle privada cuya anchura mínima sea de 10 metros y en ningún caso inferior a la altura del edificio más alto con fachada a la calle.
- o alternativamente sobre espacio público o privado en contacto directo con la vía pública.

Además podrán autorizarse en manzanas cerradas (Intensiva Alta o Intensiva Baja) viviendas que aún siendo interiores por dar a patio interior de manzana cerrada, tengan el carácter de exteriores, siempre que cumplan las condiciones que se señalan a continuación y que tengan al menos uno de sus huecos con un mínimo de 3 ml. de anchura de fachada que recaiga sobre uno de los espacios siguientes:

- Espacio libre público o privado en contacto con la vía pública

que cumpla las siguientes condiciones:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



1º.- Que tenga una dimensión mínima tal que en él pueda inscribirse una circunferencia de al menos 20 metros de diámetro.

2º.- La totalidad del espacio no será edificable.

3º.- Tendrá acceso al menos desde dos calles, con un ancho mínimo de 6 metros y una altura igual o mayor que la de planta baja.

En cuanto a la luz recta de los huecos que den a los espacios mencionados en el apartado c), no podrán ser inferiores a 15 metros, debiéndose éstos mantenerse en el mismo plano que la fachada que conforma el edificio, no admitiéndose quiebros en aquellos y siendo obligatorio mantener esta distancia constante a lo largo de la fachada.

La distancia desde el eje perpendicular a la ventana, hasta la tangente al círculo de 20 metros paralela a dicho eje no será superior a 10 metros lineales. (Ver Croquis 2).

A este espacio podrán abrirse locales comerciales construidos dentro del fondo edificable y los cerramientos al mismo deberán tratarse como fachadas.

En caso de patio privado, la urbanización y conservación serán privadas, debiendo permanecer abierto para permitir el uso del público en general, y autorizándose su cerramiento nocturno.

Ninguna vivienda de nueva edificación tendrá pieza habitable alguna con el piso en nivel inferior al del terreno en contacto con ella. A estos efectos, los desmontes necesarios cumplirán las mismas condiciones de separación de la construcción que se imponen a los patios, en el Plan General vigente.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





El programa de la vivienda cumplirá las determinaciones siguientes:

1. Se entiende como vivienda mínima la que está compuesta por un vestíbulo, una cocina, una estancia-comedor, un cuarto de aseo y un dormitorio principal o dos dormitorios sencillos.
2. También podrán disponerse apartamentos compuestos por una estancia-comedor-cocina, que también podrá ser dormitorio y un cuarto de aseo completo. Su superficie útil no será inferior a los veinticinco (25) metros cuadrados, dentro de los cuales no se incluirán terrazas, miradores ni tendederos.
3. Las diferentes piezas que compongan la vivienda o apartamento cumplirán las siguientes condiciones:
 - a) Estancia: tendrá una superficie útil no menor que doce (12) metros cuadrados, su forma en planta será tal que pueda inscribirse una circunferencia de diámetro no menor que doscientos ochenta (280) centímetros.
 - b) Estancia-comedor: tendrá una superficie útil no menor que catorce (14) metros cuadrados, cumpliendo asimismo la condición anterior.
 - c) Estancia-comedor-cocina: tendrá una superficie útil no menor de veinte (20) metros cuadrados cumpliendo el resto de las condiciones anteriores, con posibilidad de disponer la cocina en armario.
 - d) Cocina: tendrá una superficie útil no menor de seis (6) metros cuadrados.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



- e) Cocina-comedor: tendrá una superficie útil mínima de ocho (8) metros cuadrados.
- f) Dormitorio principal: tendrá una superficie útil de, al menos, diez (10) metros cuadrados, con uno de sus lados de longitud libre no menor que doscientos cuarenta (240) centímetros.
- g) Dormitorio doble: cuando haya algún dormitorio doble, además del principal, tendrá una superficie útil de, al menos, ocho metros cuadrados, con uno de sus lados de longitud libre no menor que doscientos (200) centímetros.
- h) Dormitorio sencillo: tendrá, como mínimo, una superficie útil de seis (6) metros cuadrados, con uno de sus lados de longitud libre no menor que doscientos (200) centímetros.
- i) Cuarto de aseo o baño: tendrá una superficie útil no menor que tres (3) metros cuadrados. Dispondrá de, al menos, un lavabo, una ducha o bañera, y un inodoro. El acceso al cuarto de aseo no podrá realizarse desde la estancia o cocina.
- j) Pasillos: tendrán una anchura mínima de ochenta y cinco (85) centímetros. Podrán existir estrangulamientos de hasta setenta (70) centímetros, siempre que su longitud no supere los treinta (30) centímetros y en ningún caso enfrentados a una puerta.
- k) Tendedero: salvo si existiese tendedero común, o el tendedero de la ropa pudiera hacerse en el patio de parcela, toda vivienda de más de un dormitorio estará dotada de una superficie cubierta y abierta al exterior de, al menos, dos (2)

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



metros cuadrados de superficie destinados a tender ropa, que no será visible desde el espacio público, por lo que si da frente al mismo, estará dotada de un sistema de protección visual que dificulte la visión de la ropa tendida.

- l) Vestíbulo: tendrá una superficie no menor que ciento cuarenta (140) decímetros cuadrados y un lado libre mínimo de ciento diez (110) centímetros.
- m) Trasteros: se permitirá el destino a trasteros de espacios situados bajo cubierta, o en sótanos y semisótanos, con las siguientes limitaciones:
 - No dedicarse a vivienda ni tener cada uno de los locales que se prevean una dimensión tal que permita situar una cama. La superficie máxima útil por trastero será de seis (6) metros cuadrados.
 - Su número será igual o superior como máximo en dos al número de viviendas a que sirvan.
 - Su uso estará asignado a una vivienda específicamente o a la comunidad o al portero de la finca.
 - Los trasteros situados bajo cubierta no podrán abrir huecos al exterior.

20.3. Pieza Habitable

Aquella en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo, que requieran la permanencia prolongada de personas. No se consideran como tales vestíbulos, pasillos, retretes, cuartos de baño, vestidores, despensas y trasteros.

Toda pieza habitable deberá tener contacto con el exterior, salvo que deba o pueda carecer de huecos en razón de la actividad que en

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





ella se realice, en cuyo caso deberá contar con ventilación mecánica, nunca en vivienda.

En plantas sótano sólo se autorizará la instalación de piezas habitables si no están adscritas a usos residenciales, siempre y cuando estén vinculadas a la planta baja, (con una superficie mínima en planta baja de.

Para poder considerar como pieza habitable el espacio bajo cubierta deberá estar vinculado a la planta inferior, (última planta tipo del edificio), siendo únicamente posible en los casos recogidos en el artículo 19.3.3., y con las condiciones mínimas de habitabilidad definidas en el Plan General para bajo cubiertas.

En aquellos edificios en los que el Plan Especial permita el uso bajo cubierta como pieza habitable, únicamente se podrá optar por una de las dos opciones siguientes:

1.Uso de vivienda, oficinas o estudios, vinculados a la vivienda, oficinas o estudios de la planta inmediatamente inferior con las siguientes condiciones:

- a) En la planta inferior, en caso de vivienda, se situará obligatoriamente y como mínimo, el salón-comedor, otra pieza más y un baño o aseo. En el caso de oficina o estudios se situará en la planta inferior una pieza de al menos 18 m² y un baño.
- b) En ningún caso, los espacios habitables bajo cubierta tendrán acceso al núcleo de comunicación vertical del edificio (ascensor-escalera).

2.Uso como trasteros vinculado a las viviendas, con acceso independiente sin tener que estar comunicados. En este caso los

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



trasteros, como se dice en el artículo 19.3.3., no tendrán iluminación ni ventilación natural.



20.4. Ventilación

Es la capacidad de renovación del aire en un local. Puede ser:

- n) *Natural*, cuando se produzca mediante huecos abiertos y practicables a fachadas o a cubierta.
- o) *Forzada*, cuando se realice mediante sistemas artificiales de ventilación y otros medios mecánicos. Se admite la ventilación forzada de las piezas no habitables tales como aseos, baños, cuartos de calefacción, de basuras, de acondicionamiento de aire, despensas, trasteros y garajes, y las habitables no adscritas a usos residenciales.

20.5. Ventilación e iluminación de piezas habitables y escaleras

20.5.1. Adscritas a usos residenciales

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directas por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local, permitiendo dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación superiores a 2 metros de ancho.

Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie practicable con una dimensión de, al menos, la equivalente a 1/6 de la superficie útil de la pieza.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Las cocinas, así como cualquier otra pieza donde se produzca combustión o gases, dispondrán, además, de conductos independientes para su eliminación.

20.5.2. Usos no residenciales

Se dispondrá al menos de un conducto de ventilación por cada local y al menos uno por cada 200 m² de local hasta 1,00 ml por encima de la cubierta.

20.5.3. Escaleras

Salvo en viviendas unifamiliares, las escaleras tendrán luz y ventilación natural directa a calle o patio con superficie mínima de 1 m² en cada planta pudiendo exceptuarse la baja y la primera cuando éstas sean comerciales.

En las edificaciones en que la altura permitida sea como máximo planta baja + dos plantas de piso + ático, se admitirá la luz y ventilación cenital, mediante lucernario con superficie superior a los dos tercios de la que tenga la caja de escaleras en planta, con una dimensión mínima de 0,90 metros.

En los edificios con Protección Estructural podrán mantenerse las condiciones existentes de iluminación y ventilación de escaleras, siempre que se mantengan los cerramientos existentes en los patios y se respeten las condiciones de la normativa que le afecte.

20.6. Patio

Se entenderá por patio todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Según sus características se distinguirán las siguientes clases:



20.6.1. Patio de parcela: es aquél que está situado en el interior de la edificación.

20.6.2. Patio de manzana: es aquél que tiene definida por el planeamiento su forma y posición en la parcela para, junto con las de las parcelas colindantes, formar un espacio libre único para todas ellas.

La dimensión de patios cumplirá las condiciones que se indican en el punto 7 de este artículo.

Cualquier tipo de patio contará con acceso desde un espacio público, espacio libre privado, portal, caja de escalera y otro espacio comunitario a fin de posibilitar la obligada limpieza y mantenimiento de los mismos.

El pavimento de los patios no podrá situarse a un nivel superior a un metro por encima del de cualquiera de los locales o piezas habitables en contacto con él, desde los que se abran huecos.

20.7. Patios cerrados

En las dimensiones de los patios cerrados se exigirá que las luces rectas de las piezas habitables sean, como mínimo $\frac{1}{4}$ de la altura del muro frontero, contada desde el nivel del suelo más inferior de estos espacios hasta su coronación con un mínimo de 3,00 metros. El patio mantendrá esta dimensión mínima en toda su altura.

Los huecos de las escaleras, retretes, baños y pasillos tendrán luces rectas de un mínimo de 2,00 metros.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La forma de la planta del patio será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a $\frac{1}{4}$ de su altura y no inferior a tres metros. Por altura se entenderá la del paramento más alto, medido desde la rasante del patio. A estos efectos se prohíbe el cerramiento de terrazas con el fin de impedir la reducción del patio.

En el caso de que el patio únicamente cuente con huecos de escaleras, retretes, baños y pasillos, tendrán luces rectas de un mínimo de $\frac{1}{5}$ de la altura del muro frontero, contada desde el nivel del suelo más inferior de estos espacios hasta su coronación, con un mínimo de 3,00 metros. La forma de la planta del patio será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a $\frac{1}{5}$ de su altura y no inferior a tres metros.

Se entenderá por luz recta, a efectos de lo indicado en párrafos anteriores, la definida como tal en el Plan General.

En cualquier caso las piezas habitables adscritas a usos residenciales tendrán luces sobre espacios que al menos cumplan con la condición de patio de parcela.

En el supuesto de viviendas de protección oficial se estará a la normativa que respecta a patios cerrados existe para este tipo de edificaciones.

20.8. Patios mancomunados

Se consiente la mancomunidad de patios ajustándose a las siguientes normas:

La mancomunidad que sirve para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, un derecho real de servidumbre sobre los solares e

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin autorización del Ayuntamiento.



No podrá en ningún caso cancelarse esta servidumbre en tanto subsista alguna de las edificaciones cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.

Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de tres metros de altura máxima a contar de la rasante del patio más bajo.

En el caso de que la diferencia de rasante entre los distintos patios exceda de 3 metros el muro de separación sólo podrá exceder en 2 metros de la rasante del patio más alto.

20.9. Cubiertas en patios de parcela

No se consentirá cubrir los patios de parcela cuando debajo de la cubierta que se establezca, exista algún hueco de luz o ventilación correspondiente a pieza habitable.

20.10. Chimeneas de ventilación

Se permitirán las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de baño, locales de calefacción y de acondicionamiento de aire, despensas y garajes, calefacción y acondicionamiento de aire, sólo pudiendo hacerse para cada uno de estos usos, con exclusión de cualquier otro.

Las chimeneas tendrán una superficie mínima de 1 m² siendo su lado mínimo de 0,70 metros. Sus características deberán permitir un fácil acceso y una perfecta limpieza.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Las chimeneas con altura superior a 9 metros deberán de tener comunicación interior con el exterior o patios, con una sección mínima de 1/5 de la superficie y ancho no inferior a 0,10 metros.

Podrán sustituirse estas chimeneas por otras instalaciones adecuadas, en los casos de locales existentes y cuyo uso haya sido autorizado previamente por el Ayuntamiento.

20.11. Patios de manzana

Es el espacio interior de una manzana, no edificable, salvo en planta baja, definido por las alineaciones oficiales interiores establecidas en el planeamiento.

Se autorizan las construcciones en patios de manzana exclusivamente en planta baja debiendo cumplir en todo caso:

- El arranque de la cubierta se efectuará como máximo desde el nivel de forjado inferior de la primera planta habitable y la cumbre de la misma no podrá superar en 1,00 metro dicha línea de arranque (se tomará la de menor nivel en caso de haber varias). En ningún caso superará el nivel del antepecho de cualquier hueco del edificio proyectado que abra a dicho patio.
- En el caso de planta baja doble correspondiente a planta baja y entreplanta, sólo podrá construirse en patio de manzana la prolongación de la planta baja.
- En el caso de existir viviendas en planta baja con luces al patio de manzana, se prohíbe la construcción en la totalidad de dicho patio del solar sobre el que se proyecta edificar.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



20.12. Semisótano y plantas bajas



Se prohíben los semisótanos así como el desdoblamiento de las plantas bajas tanto en edificios protegidos como de nueva planta.

No obstante en aquellos edificios en los que por razones tipológicas se proyecten viviendas en planta baja, la cara superior del forjado de piso de éstas podrá situarse a una altura máxima de 1 metro sobre la rasante de la acera medida en las condiciones que se determinan en el Artículo 19.7. En estos casos el cerramiento de fachada deberá realizarse a haces de la misma coincidiendo con la alineación exterior de edificación sin autorizarse retranqueos, midiéndose la altura de la planta baja desde la rasante de la acera.

En la planta semisótano resultante no se autorizará la instalación de piezas habitables residenciales.

20.13. Aparcamientos en Sótanos

El régimen de aparcamientos en sótanos será el mismo del P.G.O.U. vigente, con la salvedad de que la dimensión mínima de las plazas de garaje será de 2,20 x 4,50 m.

Artículo 21. Condiciones de uso

Se estará a lo que determina la Ficha del URPI-8 de la Normativa Urbanística. Fichas del Plan General vigente y por remisión al artículo 7.4.1 del anterior planeamiento.

Se autorizan también los usos de comercio sin ninguna limitación de superficie únicamente en planta baja, así como los pasajes comerciales

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





asimismo en planta baja. En este caso la anchura libre de paso mínima será igual o superior a vez y media su altura máxima autorizada.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta para uso residencial en todos los edificios en que no se supere la altura de baja + III, con las condiciones expresadas en el artículo 20.3.

En edificios que se supere la altura de baja + III sólo se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta para trasteros vinculados a viviendas y cuartos de máquinas.

En edificios protegidos, se podrá mantener el número de plantas existentes, respetándose lo señalado en el párrafo anterior, salvo que se tratase de plantas ya existentes y registradas como viviendas.

En el caso de edificios protegidos el régimen general de usos será el que se determina en el Capítulo II del Título IV de esas Normas (Normas de Protección).

Será obligatorio el disponer de 1 plaza de aparcamiento subterráneo por vivienda más una por cada 100 m² de local en todas aquellas nuevas construcciones sobre solares de una superficie igual o superior a 250 m², siempre y cuando sus condiciones de forma y accesibilidad lo permitan.

Por el contrario se prohíbe la construcción de garajes en las zonas peatonales, previstas en el presente Plan Especial, pudiendo no obstante el Ayuntamiento y en circunstancias especiales, obligar a realizarlo en base al uso y volumen del edificio que se proyecte. En este caso (zonas peatonales) ante la prohibición anteriormente señalada se podrá autorizar el cambio de uso de los existentes.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Artículo 22. Condiciones estéticas



Las obras a realizar dentro del ámbito de la presente zona Plan Especial (Casco Antiguo) se ajustarán a las siguientes condiciones según la calificación de la manzana correspondiente (Planos nº 1).

22.1. Manzana de Máxima Protección (M.P.)

Las Manzanas de Máxima Protección son aquellas señaladas en la documentación gráfica con las letras M.P.

22.1.A. Altura de la edificación

La altura de edificación máxima autorizada de un edificio de nueva planta será de 12,50 metros, con cuatro plantas (baja + III).

No obstante, la cornisa de un edificio de nueva planta colindante con dos edificios protegidos que superen los 12,50 metros, se ajustará a la altura de la cornisa del más bajo. Si es colindante con un solo edificio protegido, y éste supera los 12,50 metros de altura de cornisa, su cornisa se ajustará a la de éste, sin sobrepasar en ningún caso la altura de baja + III plantas.

En el caso de que el edificio protegido colindante tenga una altura igual o inferior a tres plantas (baja + II), la nueva edificación alcanzará tres plantas (baja + II) con una altura de cornisa de 9,50 metros, pudiendo superar ésta si el edificio protegido colindante supera los 9,50 metros de altura de cornisa, permitiéndose el enrascado de las mismas. La única excepción a este caso se producirá en el caso de que la nueva edificación se encuentre ubicada entre un edificio protegido de tres plantas (baja + II) o altura equivalente y otro edificio, protegido o no, con más de cuatro alturas (baja + III), en cuyo caso, se permiten cuatro plantas (baja + III), con 12,50 metros de altura de cornisa.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Únicamente se permite el espacio bajo cubierta como pieza habitable, en aquellos casos en que no se superen las cuatro plantas (baja + III), y con las condiciones señaladas en el artículo 19.3.3 y 20.3 del presente Plan Especial.

22.1.B. Cubierta

La cubierta, que deberá ser inclinada con vertiente a fachada y patio y terminación de teja cerámica, se realizará a base de aleros o cornisa de acuerdo con las características de los existentes en las edificaciones que forman la manzana. El vuelo del alero será el 5% del ancho de calle con un máximo de 60 cm.

La inclinación máxima de los faldones de formación de cubierta será del 50% y la inclinación mínima del 25%, iniciándose como máximo a 0,40 metros por encima de la altura de edificación y a partir de su borde más exterior, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19.4 de esta ordenanza (Casco Antiguo), no autorizándose el diseño tipo mansarda.

Los edificios con frente a la Plaza Mayor deberán mantener su actual formación de cubierta según el referido artículo 19.4.

La iluminación del espacio bajo cubierta, únicamente en los casos en que sea permitido su uso como pieza habitable, se realizará mediante lucernarios situados en un mismo faldón, no autorizándose quiebros en la misma.

Podrá autorizarse en la zona más próxima a la cumbre y sin romper la continuidad del faldón utilizar materiales transparentes fijos o practicables con el fin de crear zonas de tendedero. Cualquier

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



dimensión de esta zona no podrá ser superior a 5,00 metros medida en planta, tomando como eje la línea de cumbre.



Únicamente en los edificios en los que se permite el bajo cubierta, como pieza habitable anexa a la planta inferior, podrán autorizarse las troneras siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: su dimensión no será superior 1,30 metros de frente y 1,60 metros de altura (ambas medidas exteriores) y su número no será superior a UNA por cada 6,00 metros de fachada (siendo necesario 12,00 metros de fachada para poder diseñar dos unidades). En el caso de proyectar más de una se situarán en el faldón de cubierta con una separación mínima de 1,40 metros. Su situación en el faldón de cubierta será como mínimo a una distancia de 1,50 metros contada desde el borde exterior del alero medida en proyección horizontal y perpendicular a la fachada del edificio, y siempre a ejes de los huecos de fachada de las plantas inferiores.

La situación y dimensiones de las luceras deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones: las dimensiones no podrán ser mayores de 1,20 metros por 1,50 metros y siempre con proporción vertical, nunca horizontal. Se situarán en el faldón de la cubierta, a una distancia mínima de 1,50 metros a la linea de cornisa y 1,00 metro al plano de la fachada. En edificios protegidos en los que se autorice, se situarán a eje de los huecos que aparezcan en fachada. En el caso de que estos huecos sean miradores, se podrán situar a ejes de los huecos que existan en el muro de cerramiento tras los miradores. En edificios de nueva planta se situarán a ejes de los huecos de plantas inferiores.

22.1.C. Materiales de Fachada

No se admitirán otros materiales de fachada que los característicos de la zona a base de piedra, enfoscados, revocos y estucos, con

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





terminación de pintura en colores ocres o grises de tonos suaves, o fábricas de ladrillo visto pardo rojizo, aplastillado, sin juntas.

La carpintería será de madera para pintar o barnizar, o de cualquier otro material que por su textura, brillo o color se acomode a las condiciones del entorno.

Se prohíbe expresamente el aluminio en su color.

En los miradores de las plantas de piso no se autorizan las persianas enrollables con guías excepto por el interior.

En los edificios de nueva planta que se realicen en solares procedentes de derribos efectuados, excepcionalmente y sólo al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico, se respetarán aquellos elementos arquitectónicos de interés del edificio preexistente (de acuerdo con el Informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial) debiendo incorporarlos a la nueva edificación que se propone y siguiendo en su caso el procedimiento indicado en el artículo 17.

22.1.D. Voladizos

No se autorizan los voladizos, excepto los tradicionales miradores y balcones con ocupación máxima de $\frac{1}{2}$ del frente total de fachada, con distribución discrecional a los efectos de la composición de la misma.

La ocupación podrá aumentarse hasta los $\frac{2}{3}$ en casos de frente total de fachada $< 8,00$ metros.

22.1.E. Huecos de fachada

Los huecos serán de proporción cuadrada o rectangular en sentido vertical de acuerdo con las características tipológicas de la zona.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



22.1.F. Plantas bajas, Carteles Publicitarios y Marquesinas



Las plantas bajas tanto en obras de nueva planta como en las de restauración, rehabilitación o acondicionamiento ajustarán su diseño a la composición de la fachada del edificio propuesto o existente, debiendo un edificio de nueva planta definirse su composición de acuerdo con el proyecto de ejecución del mismo.

Los carteles publicitarios se deberán realizar tanto en su diseño como en los materiales empleados de forma que se integren en el carácter ambiental de todo el área. Quedan prohibidos los carteles de plástico y bastidores de aluminio en su color.

Se prohíben los carteles publicitarios en plantas por encima de la baja de cualquier tipo y posición. Asimismo se prohíben los carteles publicitarios perpendiculares a fachada en soportales.

Se prohíben las marquesinas autorizándose únicamente toldos, persianas o pequeños voladizos de protección de materiales ligeros ya sean fijos o móviles, realizándose en todo caso de forma que por su diseño y por los materiales empleados se integren en el carácter ambiental de todo el área.

Tanto para los carteles como para las marquesinas existentes se fija un plazo máximo de 2 años para su adecuación a las presentes normas.

En ningún caso el revestimiento de la fachada en planta baja podrá invadir el espacio de uso público (acera) que se delimita con la alineación exterior, con ningún tipo de material u ornamento.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





22.1.G. Parcelario

Como Norma General se respetará el parcelario existente salvo los casos expresamente autorizados por esta Normativa. En edificios de nueva planta que se realicen en solares procedentes de derribo afectados excepcionalmente, y sólo al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico, que sean colindantes, se reflejará al menos en fachada el parcelario existente, siendo de aplicación asimismo el artículo 36 de estas Normas.

22.2. Manzana de Carácter Ambiental (C.A.)

Las Manzanas de Carácter Ambiental son aquellas señaladas en la documentación gráfica con las letras C.A.

22.2.A. Altura de la edificación

La altura de edificación máxima autorizada de un edificio de nueva planta será de 12,50 metros, con cuatro plantas (baja + III).

No obstante, la cornisa de un edificio de nueva planta colindante con dos edificios protegidos que superen los 12,50 metros y tengan baja + III plantas, se ajustará a la altura de la cornisa del más bajo. Si es colindante con un solo edificio protegido de baja + III plantas, y éste supera los 12,50 metros de altura de cornisa, su cornisa se ajustará a la de éste, sin sobrepasar en ningún caso la altura de baja + III plantas.

En el caso de que el edificio protegido colindante tenga una altura igual o inferior a tres plantas (baja + II), la nueva edificación alcanzará tres plantas (baja + II), con una altura de cornisa de 9,50 metros, pudiendo superar ésta si el edificio protegido colindante supera los 9,50 metros de altura de cornisa, permitiéndose el enrascado de las mismas. La

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



única excepción a este caso se producirá en el caso de que la nueva edificación se encuentre ubicada entre un edificio protegido de tres plantas (baja + II) o altura equivalente, y otro edificio, protegido o no, con más de cuatro alturas (baja + III), en cuyo caso se permiten cuatro plantas (baja + III), con 12,50 metros de altura de cornisa.



Únicamente se permite el espacio bajo cubierta como pieza habitable, en aquellos casos en que no se superen las cuatro plantas (baja + III), y con las condiciones señaladas en el artículo 19.3.3 y 20.3 del presente Plan Especial.

22.2.B. Cubierta

La cubierta que deberá ser inclinada con vertientes a fachadas y patio de manzana y terminación de teja cerámica se realizará a base de aleros o cornisa de acuerdo con las características de los existentes en las edificaciones que forman la manzana.

La inclinación máxima de los faldones de formación de cubierta será del 50% y la inclinación mínima del 25%, iniciándose como máximo a 0,40 metros por encima de la altura de edificación y a partir de su borde más exterior, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19.4 de esta ordenanza (Casco Antiguo), no autorizándose el diseño tipo mansarda.

La iluminación del espacio bajo cubierta, únicamente en los casos en que sea utilizable su uso como pieza habitable, se realizará mediante lucernarios situados en un mismo faldón, no autorizándose quiebros en la misma.

Podrá autorizarse en la zona más próxima a la cumbre y sin romper la continuidad del faldón, utilizar materiales transparentes fijos o practicables con el fin de crear zonas de tendedero. Cualquier

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



dimensión de esta zona no podrá ser superior a 5,00 metros medida en planta tomando como eje de la línea de cumbre.



Únicamente en los edificios en los que se permite el bajo cubierta podrán autorizarse las troneras siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: su dimensión no será superior a 1,40 metros de frente y 1,80 metros de altura (ambas medidas exteriores) y su número no será superior a UNA por cada 6,00 metros de fachada (siendo necesario 12,00 metros de fachada para poder diseñar dos unidades). Su situación en el faldón de cubierta será como mínimo a una distancia de 2 metros contada desde el borde exterior del alero medida en proyección horizontal y perpendicular a la fachada del edificio, y siempre a ejes de los huecos de fachada de las plantas inferiores.

La situación y dimensiones de las luceras deberán cumplir las siguientes condiciones: las dimensiones no podrán ser mayores de 1,20 metros por 1,50 metros, y siempre una proporción vertical, nunca horizontal. Se situarán en el faldón de la cubierta, a una distancia mínima de 1,50 metros a la línea de cornisa y 1,00 metro al plano de la fachada. En edificios protegidos en los que se autorice, se situarán a ejes de los huecos que aparezcan en fachada. En el caso de que estos huecos sean miradores, se podrán situar a ejes de los huecos que existan en el muro de cerramiento tras los miradores. En edificios de nueva planta se situarán a ejes de los huecos de plantas inferiores.

22.2.C. *Materiales de Fachada*

No se admitirán otros materiales de fachada que los característicos de la zona a base de piedra, enfoscados, revocos y estucos, con terminación de pintura en colores ocres o grises de tonos suaves, o fábricas de ladrillo visto rústico pardo rojizo.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



La carpintería será de madera para pintar o barnizar, o de cualquier otro material que por su textura, brillo o color se adecúe a las condiciones del entorno.

Se prohíbe expresamente el aluminio en su color.

En miradores de plantas de piso no se admiten persianas enrollables excepto por su interior.

En los edificios de nueva planta que se realicen en solares procedentes de derribos efectuados excepcionalmente y sólo al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico, se respetarán aquellos elementos arquitectónicos de interés del edificio preexistente (de acuerdo con el Informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial) debiendo incorporarlos a la nueva edificación que se propone y siguiendo, en su caso, el procedimiento indicado en el artículo 17.

22.2.D. Voladizos

Se autorizan los voladizos, los miradores y los balcones con excepción de las terrazas, con ocupación máxima de 1/2 del frente total de la fachada, con distribución discrecional a los efectos de la composición de la misma.

La ocupación podrá aumentarse hasta los 2/3 en casos de frente total de fachada < 8,00 metros.

22.2.E. Huecos de Fachada

Los huecos serán de proporción cuadrada o rectangular en sentido vertical de acuerdo con las características tipológicas de la zona.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





22.2.F. Plantas Bajas, Carteles Publicitarios y Marquesinas

Las plantas bajas tanto en obras de nueva planta como en las de restauración, rehabilitación o acondicionamiento ajustarán su diseño a la composición de la fachada del edificio propuesto o existente, debiendo en edificios de nueva planta dirigirse su composición de acuerdo con el proyecto de ejecución del mismo.

Los carteles publicitarios se deberán realizar tanto en su diseño como en los materiales empleados de forma que se integren en el carácter ambiental de todo el área. Quedan prohibidos los carteles de plástico y bastidores de aluminio en su color.

Se prohíben los carteles publicitarios en plantas por encima de la baja de cualquier tipo y posición, excepto en los frontales de las entreplantas legalmente construidas. Asimismo se prohíben los carteles publicitarios perpendiculares a fachada en soportales.

Se prohíben las marquesinas autorizándose únicamente toldos, persianas o pequeños voladizos de protección de materiales ligeros ya sean fijos o móviles, realizándose en todo caso de forma que por su diseño y por los materiales empleados se integren en el carácter ambiental de todo el área.

En ningún caso el revestimiento de la fachada en planta baja podrá invadir el espacio de uso público (acera) que se delimita con la alineación exterior, con ningún tipo de material u ornamento.

22.2.G. Parcelario

Como Norma General se respetará el parcelario existente salvo los casos expresamente autorizados por esta Normativa. En edificios de

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



nueva planta que se realicen en solares colindantes procedentes de derribos (efectuados excepcionalmente al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico), se reflejará al menos en fachada el parcelario existente, siendo de aplicación asimismo el artículo 36 de estas Normas.

22.3. Conservación Tipológica (C.T.)

Las manzanas de Conservación Tipológica son aquellas señaladas en la documentación gráfica con las letras C.T.

Se deberán mantener en todo caso las condiciones de composición volumétrica, materiales y acabados existentes.

Se permite su demolición, siempre que en el nuevo proyecto se respete la composición volumétrica, edificabilidad, distribución de huecos y materiales existentes.

Los carteles publicitarios se deberán realizar tanto en su diseño como en los materiales empleados de forma que se integren en el carácter ambiental de todo el área.

Se prohíbe su colocación en plantas por encima de la baja.

22.4. Área de Renovación (A.R.)

Las Áreas de Renovación son aquellas señaladas en la documentación gráfica con las letras A.R.

Los materiales utilizados en las construcciones incluidas dentro de estas Áreas deberán ser los tradicionales en la ciudad de Palencia.

Con respecto a los cuerpos volados cerrados se autoriza la libre composición de la fachada siempre y cuando no se aumente su

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



superficie calculada de acuerdo con lo determinado en el punto 1 del artículo 22.

Se prohíben los carteles publicitarios en plantas por encima de la baja de cualquier tipo y posición.



En ningún caso el revestimiento de la fachada en planta baja podrá invadir el espacio de uso público (acera) que se delimita con la alineación exterior.

Para edificios protegidos y sus colindantes se estará a lo determinado en los puntos 1 y 2 de este artículo (MP y CA).

Artículo 23. Actuaciones Aisladas de Urbanización y Normalización.

Para la adecuada ejecución del Plan se señalan en el Plan Especial para esta zona (Casco Antiguo) 3 Actuaciones Aisladas de Urbanización y Normalización que son las siguientes:

- Unidad Aislada de Urbanización y Normalización nº 1. En la calle Infantas (anterior U.E. nº 7)
- Unidad Aislada de Urbanización y Normalización nº 2. En la calle de los Pastores.
- Unidad Aislada de Urbanización y Normalización nº 3. En la manzana comprendida entre la Avenida de Castilla, C/ Mayor Antigua y C/ Panaderas. Esta Actuación se desarrollará mediante Estudio de Detalle.

Se encuentran recogidas en las fichas correspondientes. (Ver anexo II). Todas ellas podrán ser resueltas directamente o con aplicación de Estudios de Detalle.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Artículo 24. Normas de protección.

Para los edificios afectados con algún tipo de protección serán de aplicación las Normas de Protección que se determinan en el TÍTULO IV.

CAPÍTULO II. EDIFICACIÓN ABIERTA DEL PLAN

ESPECIAL

Artículo 25. Definición

Comprende la zona grafiada en los planos con las letras E.A.P.E. entre la calle Velázquez, Avenida del Doctor Simón Nieto, calle Marqués de Santillana y calle Agustina de Aragón, en la que será de aplicación lo especificado en el artículo 27.

Artículo 26. Condiciones para la nueva edificación unifamiliar y equipamientos en la manzana comprendida entre la Avenida del Doctor Simón Nieto, calle de Velázquez, calle de Agustina de Aragón y calle Marqués de Santillana.

La manzana comprendida entre la Avenida del Doctor López Nieto, calle Velázquez, calle Agustina de Aragón y calle Marqués de Santillana, es la única calificada como conservación tipológica, en la que se permite el aumento de volumen edificable, mediante la segregación de las parcelas actualmente existentes, destinadas a vivienda unifamiliar, y/o equipamientos.

26.1. Cuando sean Solares, las condiciones para la nueva edificación unifamiliar en la manzana señalada son las siguientes:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Únicamente se permite la segregación de las parcelas existentes, con el fin de edificar una nueva vivienda unifamiliar y equipamientos, siempre y cuando las parcelas segregadas resultantes tengan una superficie de suelo superior a los 350 m².
- Las nuevas edificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Ser de carácter aislado y uso residencial.
 - b) Altura de la edificación y máximo número de plantas: Dos plantas máximo más el ático permitido en las Normas Generales del Plan General (7,50 metros medidos en la línea media de la fachada).
 - c) Intensidad de uso: 1,50 m²/m².
 - d) Retranqueos mínimos:

Distancia de la edificación a la alineación exterior: 5 metros.

Distancia a linderos y testeros: 3 metros.
 - e) Ocupación máxima de parcela: 50%.
 - f) Composición arquitectónica acorde con las edificaciones unifamiliares existentes en la manzana.
 - g) Se exigen dos plazas de garaje por vivienda.

26.2. Cuando sean edificaciones existentes las obras y ampliaciones de las edificaciones existentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser de carácter aislado y mantener el uso.
- b) Altura de la edificación y máximo número de plantas: Viviendas: Dos plantas y ático, con altura de 7,50 m. Equipamientos:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Semisótano, Planta Baja y dos Plantas tipo máximo más el ático permitido en las Normas Generales del Plan General: 10,50 m. medidos en la línea media de la fachada.

- c) Intensidad de uso: 3 m²/m² (cuando sean de uso de equipamientos). Intensidad de uso: 1,50 m²/m² (cuando sean edificio de vivienda).
- d) Ocupación máxima de parcela: Para viviendas, la existente. Para equipamientos, 100 % en semisótano y 70 % el resto de plantas.
- e) Mantenimiento de los criterios de diseño existentes.

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



TÍTULO IV. NORMAS DE PROTECCIÓN

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Artículo 27. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes Normas constituyen las determinaciones que serán de obligado cumplimiento en todo aquello referente a obras de edificación y urbanización en el ámbito del presente Plan Especial del Casco Antiguo de Palencia.

Artículo 28. Niveles de protección

Se establecen cuatro niveles de Protección: Integral, Estructural, Ambiental I y Ambiental II.

En la Protección Integral se incluyen aquellos elementos y conjuntos singulares que por sus características objetivas y significación cultural excepcionales deben ser conservados en la integridad de sus caracteres, procurando su recuperación mediante intervenciones científicamente validadas y que tengan por fin su plena puesta en valor, no admitiéndose usos degradantes. Las obras permitidas en esta protección se recogen en el artículo 37.2.

En la Protección Estructural quedan comprendidos aquellos elementos y conjuntos singulares que por sus destacadas características objetivas y simbólicas deben conservarse manteniendo sus notas esenciales de carácter, sin perjuicio de intervenciones de adaptación compatibles con su vinculación a la Cultura. Las obras permitidas en esa protección se recogen en el artículo 38.2.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



En la Protección Ambiental se pretende la protección y conservación de los elementos y conjuntos que contribuyen a configurar el ambiente. Las intervenciones que se lleven a cabo en éstos deberán adaptarse a las características esenciales reconocibles determinantes de la identificación de este patrimonio, desde el punto de vista ambiental. Dentro de dicha protección se incluyen dos tipos, denominados I y II, dependiendo del tipo de obras permitidas y del estado constructivo y de conservación de las edificaciones. Las obras permitidas en estos tipos de protección se recogen en los artículos 39.2 y 40.2.

Artículo 29. Campos de protección

29.1. Campo de Protección Integral

Las Normas de Protección Integral serán de aplicación sobre el conjunto de edificios o elementos así clasificados que se reseñan en los planos correspondientes (edificios monumentales y soportales).

29.2. Campo de Protección Estructural

Las Normas de Protección Estructural serán de aplicación sobre el conjunto de edificios así calificados y que se reseñan en los planos correspondientes.

29.3. Campo de Protección Ambiental I

Las Normas de Protección Ambiental I serán de aplicación sobre el conjunto de edificios así calificados y que se reseñan en los planos correspondientes.

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



29.4. Campo de Protección Ambiental II



Las Normas de Protección Ambiental II serán de aplicación sobre el conjunto de edificios así calificados y que se reseñan en los planos correspondientes.

Artículo 30. Efectos sobre el planeamiento

El presente Plan Especial incide directamente sobre algunas de las determinaciones del P.G.O. vigente, justificándose éstas dentro de su consideración de Plan Especial de Protección y Reforma Interior.

Serán de aplicación por tanto las determinaciones del P.G.O.U. vigente en tanto en cuanto no contradigan a lo dispuesto en estas Normas.

Artículo 31. Efectos sobre la propiedad (deber de conservar)

31.1. Seguridad, salubridad y ornato

Los propietarios de toda clase de edificaciones, instalaciones, terrenos y demás elementos urbanos deberán mantenerlos en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. El Ayuntamiento exigirá, en su caso, el mantenimiento de tales condiciones (artículo 13 de estas Normas).

En los edificios de catalogación integral o estructural, el mal estado de conservación implicará tomar las medidas necesarias para su recuperación de conformidad con el nivel de catalogación del edificio, sin que en ningún caso las reparaciones a efectuar atenten contra las

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

partes del edificio en normal estado de conservación y los edificios colindantes o supongan la desaparición, en el inmueble, de sus elementos de interés.

En todo caso se estará a lo que determina la Ley de Patrimonio Histórico, remitiéndose al Artículo 17 de las presentes Normas, referente a ruina.

31.2. Declaración de ruina

La declaración de estado ruinoso de las construcciones o parte de ellas sólo podrá llevarse a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (5/99) y 323 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Normas Reguladoras del P.G.O.U. vigente y artículos 39.2 y 40.2 de estas Normas, así como en lo que determina el artículo 24 de la Ley de Patrimonio Histórico.

En los edificios protegidos incluidos en el ámbito del Plan Especial y/o en entornos monumentales deberán mantenerse aquellas partes o elementos de interés que deban ser conservados, y cuando ello no fuera posible deberán, rescatarse los elementos decorativos (zócalos, recercados de huecos, cornisas, peldaños de escalera, balaustradas, carpintería, cerrajería, etc.) para integrarlos al nuevo edificio, haciendo un inventario previo de los mismos y fotografía de detalles, que deberán incorporarse al proyecto de sustitución.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de las presentes Normas.



Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023
La Secretaría General

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



CAPÍTULO II. NORMAS PARTICULARES DE PROTECCIÓN

Artículo 32. Tipos de obras

32.1. En el ámbito de este Plan Especial de Protección del Centro Histórico se distinguen los siguientes tipos de intervención, definidos en los artículos siguientes:

1. Mantenimiento (Conservación y Consolidación según P.G.O.U.)
2. Restauración.
3. Rehabilitación.
4. Reestructuración.
5. Intervención por Integración.

32.2. En función del grado de protección asignado en el Catálogo de este Plan Especial a los diferentes elementos unitarios, se permiten los siguientes tipos de intervención:

- A) Protección Integral (I)
 - 0. Intervención sobre Bienes de Interés Cultural.
 - 1. Mantenimiento.
 - 2. Restauración.
 - 3. Rehabilitación.
- B) Protección Estructural (E)
 - 1. Mantenimiento.
 - 2. Restauración.
 - 3. Rehabilitación.
- C) Protección Ambiental (AI).
 - 1. Mantenimiento.
 - 2. Restauración.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



3. Rehabilitación.
4. Reestructuración.



D) Protección Ambiental (AII).

1. Mantenimiento.
2. Restauración.
3. Rehabilitación.
4. Reestructuración.
5. Intervención por Integración.

E) Protección por Integración (T).

Para todos aquellos edificios que aun no siendo objeto de protección específica según el Catálogo de este Plan Especial, se encuentran ubicados en alguno de los sectores de protección tipológica y ambiental, el tipo característico será la Intervención por Integración.

Los tipos de Intervención definidos se refieren a:

a) Intervención sobre Bienes de Interés Cultural

Las intervenciones sobre Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, declaradas o en expediente incoado, Bienes de Interés Cultural, quedan sujetos a las determinaciones de la Ley del Patrimonio Histórico Español y a los Organismos competentes para su ejecución.

b) Mantenimiento (Conservación y Consolidación según P.G.O.U.)

Además de los fijados por el P.G.O.U. (Conservación y Consolidación) en el PEPRI del Casco Antiguo se considerarán los siguientes conceptos:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





1. Se entiende por mantenimiento las obras necesarias para la conservación de las condiciones higiénicas y de ornato, así como a las condiciones constructivas prioritarias.
2. El mantenimiento podrá suponer:
 - reparación y consolidación de acabados y cubiertas.
 - adecuación y reparación de instalaciones.
 - reparación de elementos estructurales, cerramientos, etc.

c) Restauración

1. Se entiende por restauración la restitución de las condiciones originales de la edificación.
2. La restauración podrá suponer:
 - *conservación* de la totalidad de las partes originales.
 - *supresión* de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios, añadidos y contradictorios con la edificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Patrimonio Histórico.
 - *restitución* de los elementos alterados o de los originales suprimidos evitando los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad.
 - *consolidación* de los elementos estructurales con sustitución de las partes no recuperables. (A estos efectos y siempre que redunde en beneficio del resultado estético podrán emplearse materiales diferentes y más actuales, siempre que no sea imprescindible la manifestación externa de los primitivos y siempre que redunde en un mayor beneficio constructivo, lo que deberá ser debidamente justificado y aprobado previa su ejecución).

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Sustitución y/o recuperación de instalaciones con ajuste a las condiciones originales de la edificación.

d) Rehabilitación

1. Se entiende por rehabilitación la mejora y adecuación de las condiciones de habitabilidad y utilización del edificio, con intervenciones sobre el interior que respeten y contribuyan a la conservación o recuperación de los elementos de valor histórico, estructura y forma del tipo edificatorio y a su mayor exaltación o valoración incluso por actuaciones de contraste (sistema que deberá ser justificado y aprobado).
2. La rehabilitación podrá suponer:

- adecuación de la tabiquería de distribución con aprovechamiento y, en su caso, reparación de la carpintería, solados y pavimentos originales, sin que se afecte los elementos decorativos, pinturas, molduras, etc., que configuran ámbitos cuyo significado pueda desfigurar la definición del tipo edificatorio o su valor histórico.
- Recuperación de patios interiores y fachadas posteriores o interiores de parcela, con adaptación de huecos abiertos a los mismos con respecto a los mecanismos de composición del edificio y del conjunto en el que se integre (extremo que deberá ser justificado) y a los elementos de especial valor en la definición de la estructura y forma del tipo edificatorio. Todo ello salvo prohibición expresa singularizada en el presente Plan Especial para algún elemento o edificio específico.
- Supresión de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios que supongan una evidente degradación del edificio y dificulten su interpretación histórica. Las partes





suprimidas quedarán debidamente documentadas (artículo 39.3 de la Ley de Patrimonio Histórico). Este tipo de intervención podrá ser preceptivo siempre que se actúe por rehabilitación, atendiendo especialmente las demandas de integración y elementos que se señalan en el Catálogo de este Plan Especial.

- Sustitución, recuperación o implantación de instalaciones, garantizando su ajuste a las condiciones originales del tipo edificatorio, con integración de los elementos de ventilación y evacuación de humos en las cubiertas.
- Implantación de elementos de comunicación vertical, como escaleras o ascensores, en el interior de la edificación o en patios sin significado estructurante de la edificación, siempre que tales intervenciones no destruyan los valores históricos o la estructura y forma del tipo edificatorio, ni trasciendan a los elementos de composición volumétrica del edificio apreciables desde el espacio exterior en la forma en la que éste se concibe en la presente Normativa.
- Apertura de huecos de paso, de luz o ventilación en muros estructurales interiores, siempre que se justifique el mantenimiento de las características que contribuyen a la definición del tipo edificatorio o los valores históricos del edificio.

3. En ningún caso se podrán demoler la fachada principal, la fachada posterior, las fachadas a patios, los patios, las escaleras, la estructura o la cubierta, siempre que su estado constructivo lo permita y no constituyan elementos irrecuperables y cumplan las condiciones de seguridad que la vigente normativa tecnológica establece. En caso contrario cualquier actuación deberá ser debidamente justificada y la propuesta debe ser aprobada antes de su ejecución por el Ayuntamiento y la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- solo se permitirán modificaciones (rasgado, adaptación, etc.) de huecos en las fachadas exteriores, cuando el edificio cambie de uso cuando se haga un tratamiento de rehabilitación de la planta baja en su totalidad y sea necesaria la adaptación de huecos para mejorar la habitabilidad dimanante del nuevo uso, así como para el posible uso de entrada a garajes, que en todo caso, será compatible con la memoria histórica del inmueble y la conservación general del carácter del Conjunto, siendo necesario el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Dichas adaptaciones o rasgados deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- Siempre que ello no suponga destrucción de elementos de valor del ornato de la edificación, o desfiguración de sus mecanismos de composición.
- Los huecos mantendrán los ejes de simetría originales del edificio, o sus mecanismos de composición.
- La altura de los dinteles deberán guardar relación con la de los huecos existentes en la planta.
- El elemento de cerramiento y su carpintería se situará en el interior del hueco a una distancia del paramento de fachada no inferior a la de las carpinterías de los huecos de fachada existentes menos profundos, sin alcanzar una profundidad superior a la del muro de fachada menos 10 cm.

c) Reestructuración

1. Se entiende por reestructuración las obras tendentes a transformar o adecuar las condiciones de habitabilidad o

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





utilización con intervenciones en el interior y sobre elementos estructurantes del edificio manteniendo la definición volumétrica del mismo y conservando todas las partes y elementos de interés existentes, especialmente los que, a estos efectos, se señalan en el Catálogo.

2. La reestructuración podrá suponer:

- Sustitución de elementos estructurales y de distribución cuando éstos no sean objeto de protección expresa en el catálogo del Plan Especial, o sean elemento fundamental de su composición. Se permite la incorporación de nuevos elementos compatibles con los existentes, debiendo, en todo caso, mantenerse las cotas, alturas de forjados y pendientes de cubiertas, siempre que cumplan con la Normativa del presente PERI y P. y que este cumplimiento no suponga el cambio o disposición de huecos de fachada.
- Apertura de huecos en cubierta con adaptación de éstos a los mecanismos de composición del edificio y al conjunto en el que se integren (extremo que deberá ser justificado).
- Adecuación del espacio bajo cubierta con posible sustitución parcial o total de su estructura y/o desplazamiento y potencial sustitución de forjados, manteniendo el volumen del edificio.
- Incorporación de nuevas escaleras y ascensores manteniendo las fachadas, así como el volumen sobre rasante del semisótano.
- Supresión de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios, siempre que se actúe para reestructurar una edificación.
- Adaptación y nueva apertura de huecos en patios interiores y fachadas posteriores e interiores de parcela, siempre que el catálogo del P.E., no establezca protección expresa sobre

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





alguno de estos elementos, debiendo conservarse, con carácter general, las galerías existentes.

- Adaptación o sustitución de fachadas posteriores interiores de parcela o manzana, que no sean apreciables desde el espacio exterior. No podrán aplicarse en fachadas con galería que deberán conservarse, o en aquellas que sean objeto de protección específica en el Catálogo.
3. Los proyectos de reestructuración deberán precisar los aspectos y elementos objeto de demolición y sustitución, justificando que no se suprimen elementos de valor. Tal justificación se hará de acuerdo con las determinaciones de esta Normativa y deberá ser objeto de calificación pormenorizada por los Servicios Técnicos Municipales y Comisión de Seguimiento.

f) Intervención por Integración

1. La Intervención por Integración tiene por objeto el mantenimiento, o re establecimiento en su caso, de las características tipológicas y ambientales configuradas por el tipo de edificación en sectores del ámbito del Plan Especial.
2. La Intervención por Integración será de aplicación:

- En las obras de construcción de nueva planta que se puedan plantear sobre solar sin edificar o por sustitución de la edificación, con conservación de la parcelación.
- En las obras de acondicionamiento, reforma o ampliación de edificaciones existentes no protegidas.
- En las obras de rehabilitación o reestructuración, cuando estas intervenciones incidan sobre las características compositivas de la edificación. Su aplicación sobre edificaciones catalogadas, estará sometida a la normativa

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



específica de protección y al respeto de los elementos protegidos en cada caso.

- Intervención en edificaciones en las que, por sus modificaciones posteriores o grado de deterioro, sólo es posible la conservación de elementos aislados que el Catálogo señala, incorporándolos a la edificación de nueva planta. Los elementos a conservar deberán ser integrados de forma acorde con el nuevo diseño, manteniendo su localización de acuerdo con el tipo de que se trate.
3. La obra a realizar en un determinado emplazamiento vendrá obligada por la conservación establecida en el Catálogo, por el respeto a las determinaciones que se establecen para el tipo señalado y por las condiciones genéricas de edificación que figuran en el artículo siguiente.

Artículo 33. Usos

A efectos de la protección de usos otorgada en el presente Plan Especial se establecen las siguientes clases:

- Públicos dotacionales:
 - * Parques y jardines
 - * Religioso
 - * Cultural
 - * Deporte y ocio
 - * Salud y bienestar social
 - * Educación
 - * Mercados de abastos y centros de comercio básicos
 - * Servicios de la Administración
 - * Otros servicios urbanos
 - * Defensa
 - * Servicios infraestructurales básicos

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Públicos no dotacionales:
 - * Oficinas
 - * Salas de reunión
- Privados Residenciales:
 - * Viviendas
 - * Residencia Comunitaria
- Privados No residenciales
 - * Comercio
 - * Industria
 - * Oficinas
 - * Hospedaje
 - * Salas de reunión
- Privados Dotacionales
 - * Religioso
 - * Cultural
 - * Educación
 - * Salud y bienestar social
 - * Deporte y ocio

Artículo 34. Protección de los usos

Se considera prioritaria la preservación de los usos originales de las edificaciones protegidas por encima de los actualmente existentes. El cambio de uso de cualquier edificio deberá contar con informe previo favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial.

Se establece la protección de los usos existentes, en aquellos edificios destinados a equipamiento comunitario (Públicos Dotacionales)

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





ubicados en edificio completo incluidos los espacios vinculados no ocupados por la edificación y en aquellos otros supuestos y con las excepciones que se determinan en los artículos 37.3 y 38.5.

Artículo 35. Condiciones estéticas

Toda actuación en el ámbito del Plan Especial deberá someterse a las condiciones estéticas que se determinan para cada tipo de obra, de acuerdo con las condiciones estéticas declaradas para cada zona.

En obras de mantenimiento deberán respetarse íntegramente todas las características del edificio, no permitiéndose la alteración o sustitución de cualquiera de los elementos estructurales o de diseño.

Las obras de restauración habrán de ajustarse a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de una modificación de menor interés.

Además habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores de utilización congruente con la calidad y uso del edificio.

En obras de rehabilitación deberá mantenerse siempre el aspecto exterior del edificio, así como sus características estructurales, de acuerdo con el artículo 32 de las presentes Normas.

En obras de reestructuración la fachada deberá mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios.

En obras de intervención por integración se deberán conservar aquellos elementos aislados, disposición de huecos, pendiente de

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



cubiertas, altura de forjados o cualquier otro elemento que se indique en el Catálogo de todo el conjunto apropiados al uso al que se destinan.



En obras de pavimentación se emplearán aquellos materiales que guardan relación con el carácter de todo el conjunto apropiados al uso al que se destinan.

En obras de Urbanización se tendrán en cuenta las determinaciones para las obras de pavimentación debiendo además cuidarse de que tanto la jardinería como el mobiliario urbano tengan una integración en todo el conjunto, prohibiéndose expresamente la realización de aceras con bordillos a diferente altura.

En obras de Ajardinamiento se tendrán en cuenta las determinaciones dictadas tanto para las obras de pavimentación como para las de urbanización.

Artículo 36. Protección de parcela

En las Manzanas de las Áreas de Máxima Protección y Carácter Ambiental se prohíbe la segregación de las parcelas existentes, con el fin de mantener el tradicional parcelario existente.

Artículo 37. Protección integral

37.1. Edificios y construcciones con Protección Integral

Son aquellos que se señalan como tales en la correspondiente documentación gráfica (Planos nº 1) y que se reseñan en el catálogo que completa esta documentación. Se señalan en la documentación gráfica con una trama oscura y un símbolo en forma de anillo.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





37.2. Obras permitidas

En edificios con Protección Integral se autorizarán con carácter preferente, obras de intervención sobre Bienes de Interés Cultural, mantenimiento y restauración, tanto si afectan a la totalidad como a parte del edificio.

Asimismo, se autorizarán con carácter no preferente las obras de rehabilitación necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales o que persigan la mejora o revitalización de usos públicos obsoletos, siempre y cuando no supongan riesgo de pérdida o daño de las características que motivaron la Protección Integral.

En todos los casos, será necesario un Informe Previo de la Comisión de Seguimiento.

Quedan expresamente prohibidas todo tipo de obras y actuaciones que, afectando al conjunto del edificio, no se encuadren en las definiciones anteriores.

37.3. Usos

La inclusión de un edificio en la categoría de Protección Integral supone

el mantenimiento de los usos existentes, salvo cuando se recupere el uso original del edificio.

Además se permitirá la transformación de usos en las siguientes situaciones, debiendo cumplirse en todo caso las condiciones que se determinan en el vigente Plan General.

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





- Usos privados no residenciales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o no dotacionales.
- Usos privados residenciales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o dotacionales o dotacional privado.
- Usos privados dotacionales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o no dotacionales.
- Usos públicos cuando se trate de permutarlos entre si.

Artículo 38. Protección estructural

38.1. Edificios y construcciones con Protección Estructural

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección son los que aparecen como tales grafiados en la correspondiente documentación gráfica (0.2) y que se reseñan en el Catálogo anejo que completa esta documentación (0.4). Se señalan en la documentación gráfica con una trama clara y un símbolo en forma de círculo de color negro.

38.2. Obras permitidas

No se autorizará el derribo de la edificación, autorizándose obras de mantenimiento, restauración y de rehabilitación, debiendo mantener sus fachadas y formación de cubierta, así como los elementos estructurales (estructura, forjados, formación de cubierta y escaleras, siempre que se encuentren en condiciones de uso, función y resistencia exigibles, cumpliendo la Normativa Técnica de construcción vigente), los que se señalan en el Catálogo y los que se indiquen por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





38.3. Aprovechamiento

Se mantendrá el volumen edificado, autorizándose el aprovechamiento del espacio bajo cubierta únicamente, para los usos que expresamente se autorizan en el artículo 19.3.3, 20.3 y 22, conservando su forma y pendiente.

38.4. Alineaciones de la edificación

La obligatoriedad de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones existentes.

38.5. Usos

La inclusión de un edificio en el nivel de Protección Estructural supone el mantenimiento de los usos existentes, excepto en los siguientes supuestos con carácter general:

- Cuando se recupere el uso original del edificio.
- Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, cuando resulten claramente inconvenientes para el mantenimiento de las características que motivaron la catalogación del edificio o para las actividades en su entorno inmediato o cuando lo prohíba expresamente la normativa.
- Usos privados no residenciales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o no dotacionales y en aquellos de uso privado dotacional.
- Usos privados residenciales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o no dotacionales.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



- Usos privados dotacionales cuando se trate de transformarlos en usos públicos dotacionales o no dotacionales.
- Usos públicos cuando se trate de permutarlos entre sí.
- En los edificios de uso residencial podrán autorizarse los que determina el P.G.O.U. vigente, siempre y cuando se mantenga el uso residencial en al menos el 50% de la superficie construida o también cuando se cambie el uso residencial privado por uso no residencial privado en la totalidad del edificio, o bien en la totalidad de la Planta Baja y Entreplanta si la hubiera, en cuyo caso el resto deberá mantener el uso residencial en al menos el 50% de la superficie construida.
- En todo caso se deberán cumplir las condiciones que se determinan en el Plan General vigente y obtener autorización expresa en cada caso del Ayuntamiento que garantice la compatibilidad de usos.

Artículo 39. Protección Ambiental I

39.1. Ámbito de Protección Ambiental I

El ámbito de Protección Ambiental abarca a los edificios así calificados en la correspondiente documentación gráfica (planos nº 1) y reseñados en el catálogo que completa esta documentación. Se señala en la documentación gráfica con un símbolo en forma de sucesión de puntos.

39.2. Obras permitidas

Se autoriza el derribo parcial del edificio debiendo conservar como mínimo su fachada y formación de cubierta. En todo caso se mantendrá el número de plantas y cota de los forjados primitivos siempre que se

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





cumplan las alturas mínimas de plantas fijadas en estas ordenanzas y máxima de cornisa del presente PEPRI. Se podrán mantener asimismo las plantas retranqueadas si las hubiera y las plantas bajo cubierta si las hubiera y estuviesen destinadas a viviendas, pudiendo ser éstas independientes y no vinculadas, siempre que cumplieran con todas las condiciones de habitabilidad exigidas por las Normas del P.G.O.U. y se comprobase previamente su uso como vivienda. Para mantener estas plantas deberá conservarse como mínimo su fachada y formación de cubierta.

Se autorizan además obras de mantenimiento, restauración, rehabilitación y reestructuración.

39.3. Aprovechamiento

Se autoriza un máximo de volumen edificado y superficie de ocupación en planta, según se especifica en los artículos 19.3.3 y 20.3 (Condiciones de Volumen) de las Normas Urbanísticas Particulares. El edificio protegido mantendrá la altura protegida en todo el fondo edificable.

Se autoriza asimismo el aprovechamiento del espacio bajo cubierta con los usos que expresamente se autorizan en el artículo 21.

39.4. Alineaciones de la edificación

La obligatoriedad de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones existentes.

39.5. Usos

Se autorizan los que determina el Plan General vigente para obras de nueva planta (artículo 21 de las presentes Normas).

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





La inclusión de un edificio en el nivel de Protección Ambiental I supone el mantenimiento de los usos existentes, de acuerdo con las determinaciones del artículo 38.5 de estas Normas. Únicamente se permite el cambio de uso cuando su objetivo sea recuperar el original del edificio.

En los casos de obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, se estará a lo que se determina en el artículo 38.5.

En todo caso se deberán cumplir las condiciones que se determinan en el P.G.O.U. vigente.

Artículo 40. Protección Ambiental II

40.1. Ámbito de Protección Ambiental II

El ámbito de Protección Ambiental abarca a los edificios así calificados en la correspondiente documentación gráfica (Planos nº 1) y reseñados en el catálogo que completa esta documentación. Se señala en la documentación gráfica con una sucesión de triángulos.

40.2. Obras permitidas

Se permite el derribo del edificio con autorización y declaración expresa del Ayuntamiento y previa presentación de planos y fotografías de las fachadas del edificio, que permitan su reconstrucción exacta. Deberá reproducirse la fachada con carácter general en tipología y carácter ambiental. Serán obligatorias las directrices recogidas para los edificios en la ficha correspondiente del Catalogo. En todo caso se mantendrá el número de plantas y cota de los forjados primitivos, salvo que el Catálogo indique la posibilidad de aumentar plantas, siempre

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



que se cumplan las alturas mínimas de plantas fijadas en estas ordenanzas y máxima de cornisa del presente PEPRI.

Se autorizan además obras de restauración, rehabilitación, reestructuración e intervención por integración.

Asimismo podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos en fachada, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma y se realice en edificios públicos dotacionales o no dotacionales contempladas en el artículo 33. En los restantes edificios dichas modificaciones o aperturas deberán ser autorizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan.

40.3. Aprovechamiento

Se autoriza un máximo de volumen edificado y superficie de ocupación en planta, según se especifica en el artículo 19 (Condiciones de Volumen) de las Normas Urbanísticas Particulares. El nuevo edificio conservará la altura en todo el fondo edificable, salvo que expresamente se indique en el Catálogo.

Se autoriza asimismo el aprovechamiento del espacio bajo cubierta con los usos que expresamente se autorizan en el artículo 21.

40.4. Alineaciones de la edificación

Las señaladas en los planos de ordenación.

40.5. Usos

Se autorizan los que determina el Plan General vigente para obras de nueva planta (artículo 21 de las presentes Normas).



En todo caso se deberán cumplir las condiciones que se determinan en el P.G.O.U. vigente.



CAPÍTULO III. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Se recomienda instrumentar, como complemento a las determinaciones reguladoras que emanan del Plan Especial, toda una serie de disposiciones destinadas a facilitar, ayudar y/o compensar la participación de los particulares en su ejecución (obras de mantenimiento, restauración y rehabilitación a realizar en el patrimonio arquitectónico protegido) como las que se reseñan a continuación:

Rehabilitación: proporcionar información y asesoramiento a los particulares para que puedan beneficiarse de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2329/1983 y Órdenes que lo desarrollan.

Créditos y subvenciones: instrumentar fórmulas de crédito y subvención especiales destinadas a fomentar y/o compensar las condiciones de mantenimiento y restauración de edificios y elementos que imponga el planeamiento.

La concesión de las referidas Ayudas se adecuará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Exenciones fiscales: reducir la contribución urbana y articular otras bonificaciones o exenciones fiscales o parafiscales además de las que regulan los artículos 69 a 71 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

Concursos: se realizarán concursos tanto sobre nuevos proyectos y de obras de rehabilitación como de cualquier otra realización que tenga un comportamiento positivo en la mejora del medio y ambiente urbano.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



CAPÍTULO IV. ENTORNO MONUMENTOS



A los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, quedan determinados los entornos protegidos de cada uno de los Monumentos y Jardines Históricos, incoados o declarados, según la documentación que figura en el decreto de declaración en vigor, o en las futuras delimitaciones que pudieran producirse. (Ver Anexo III).

CAPÍTULO V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

ESPECIAL

1. Desde la redacción del Plan Especial se constituyó una Comisión de Seguimiento del Plan Especial con atribuciones de asesoramiento en las materias recogidas en las normas reguladoras, de informe en lo relativo al desarrollo, aplicación y cumplimiento del Plan y de consulta en lo que específicamente se requiera desde el Ayuntamiento o la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
2. La Comisión de Seguimiento está formada por los miembros de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia y por el Presidente de dicha Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
3. A los efectos de los informes preceptivos previstos en este apartado, o de acuerdo con lo dispuesto en las normas reguladoras, la Comisión de Seguimiento será convocada por el Ayuntamiento de Palencia.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



4. A los efectos de los informes sobre el desarrollo, aplicación y cumplimiento del Plan, así como de cualquier otro tipo de asesoramiento, la Comisión de Seguimiento podrá ser convocada indistintamente por el Alcalde de Palencia o por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.
5. Será preceptivo el informe de la Comisión de Seguimiento en el caso de cualquier tipo de obra o actuación en los inmuebles de la calle Mayor no catalogados individualmente, así como en los solares existentes en la misma calle en los que no se haya concedido licencia municipal de obras.

Asimismo, será preceptivo el informe de la Comisión de Seguimiento en aquellos supuestos recogidos en el presente Plan Especial.



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





CROQUIS N° 1

APROVECHAMIENTO Y FONDOS EDIFICABLES

FONDO EDIFICABLE EN ALTURA

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



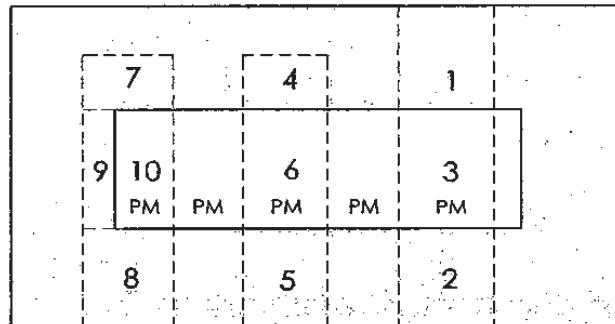
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



CROQUIS NUMERO 1. APROVECHAMIENTO Y FONDOS EDIFICABLES



 FONDO EDIFICABLE EN ALTURA

PM PATIO DE MANZANA, PARCELA SOLO EDIFICABLE EN PLANTA BAJA, PARCELAS: 3 - 6 - 10

----- LIMITE DE SOLAR

— PARCELAS EN ALINEACION 1 - 2 - 5 - 8: EDIFICABLES SEGUN NORMAS

— PARCELAS EN ALINEACION 3 - 6 - 10: EDIFICABLES SOLO EN PLANTA BAJA

— PARCELAS EN ALINEACION 4 - 7:

EDIFICABLES A CALLE: A SI SE UNEN A LAS PARCELAS COLINDANTES QUE LES SEPARAN DE LA MISMA

EDIFICABLES CON FACHADA A CALLE C: (UNIDAS A PARCELAS 5 U 8) SI LAS PARCELAS CON LAS QUE COLINDAN DE LA CALLE: A ESTUVIERAN YA EDIFICADAS O SIENDO SOLARES NO RESULTARAN INEDIFICABLES POR SI MISMOS.

— PARCELA EN ALINEACION: 9

EDIFICABLE CON FACHADA A CALLES: A Y C UNIDAS A PARCELAS 7 U 8 SI LA PARCELA COLINDANTE CON LA N° 9 HASTA LA CALLE: D YA SE ENCONTRASE EDIFICADA SEGUN NORMAS O SI ES SOLAR O EDIFICACION NO ADECUADA Y NO RESULTASE INEDIFICABLE POR SI SOLA

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



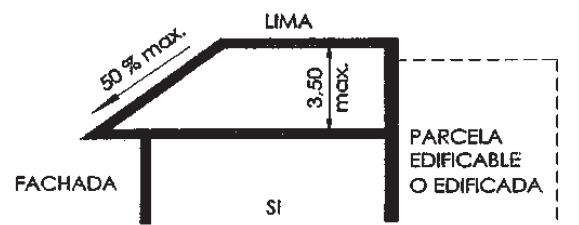
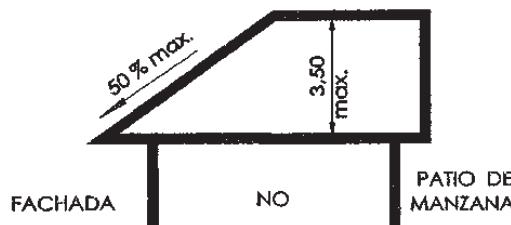
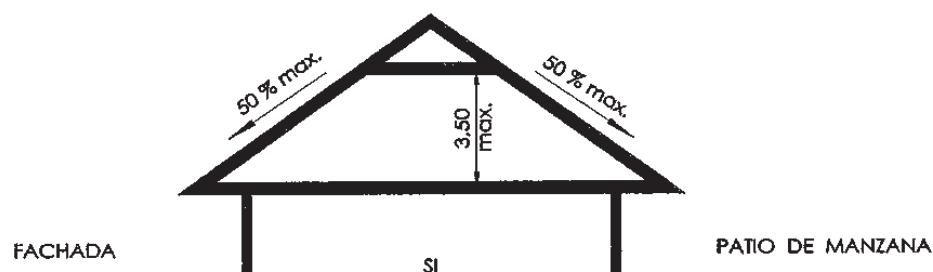
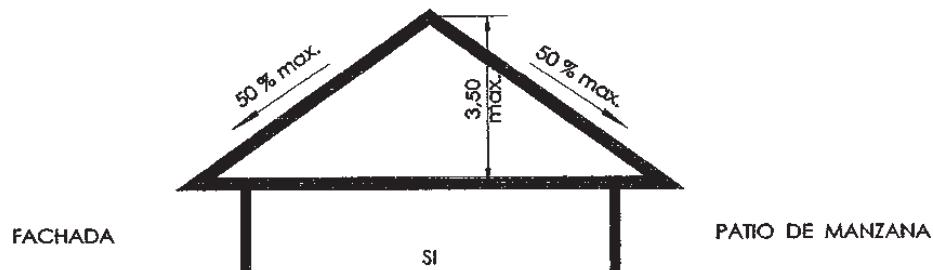
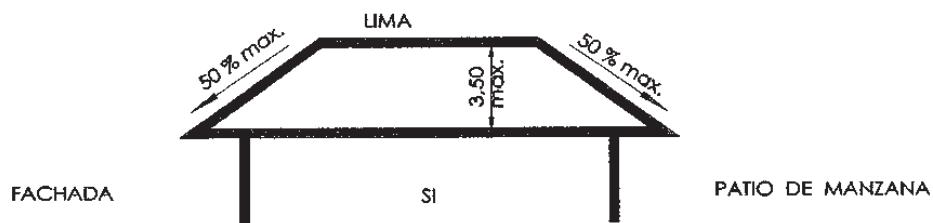
Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

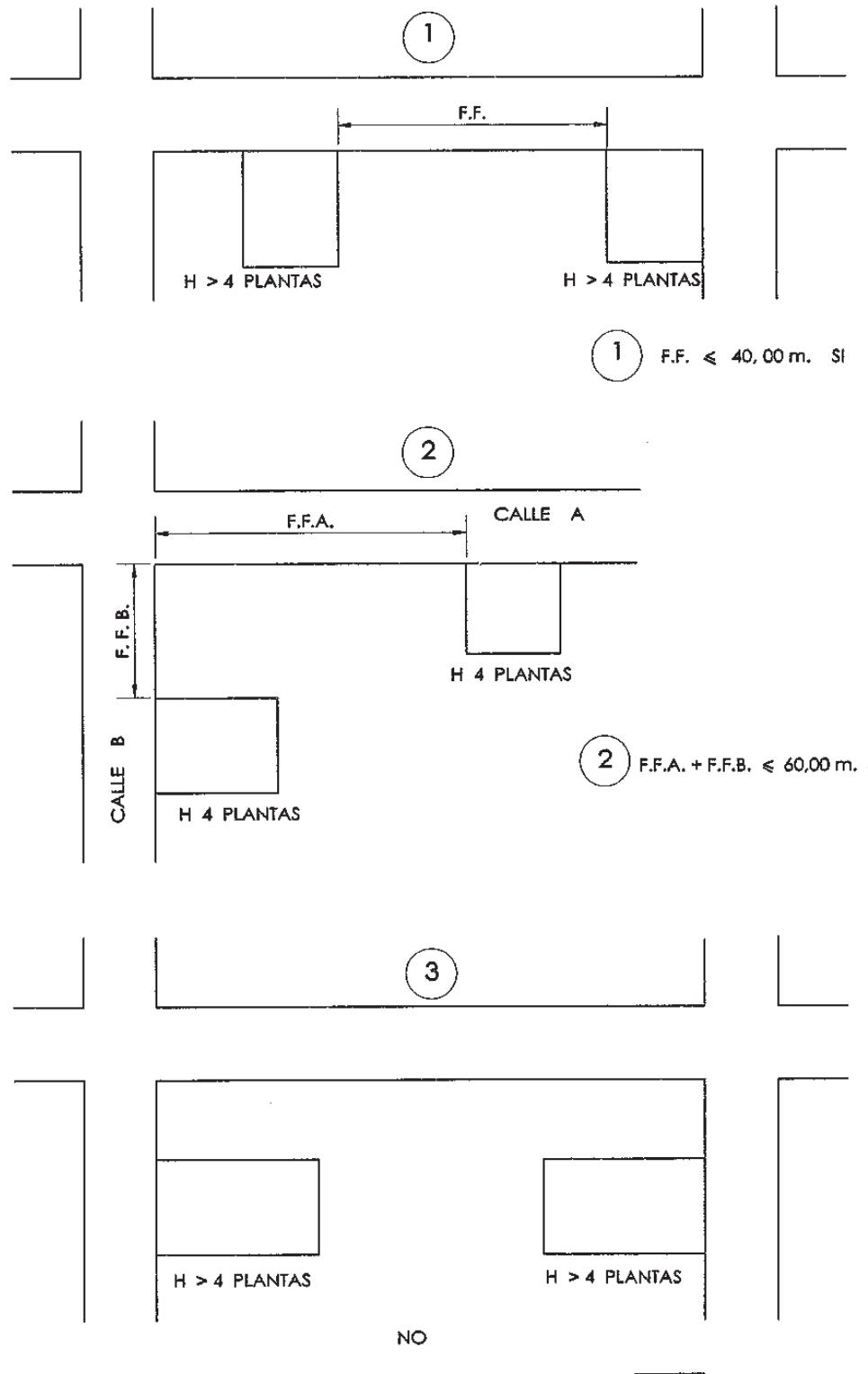
Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CROQUIS NUMERO 3 . SOLARES DE ALTURA VARIABLE



Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





CROQUIS N° 2

CONDICIONES DE VIVIENDA EXTERIOR

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023 Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



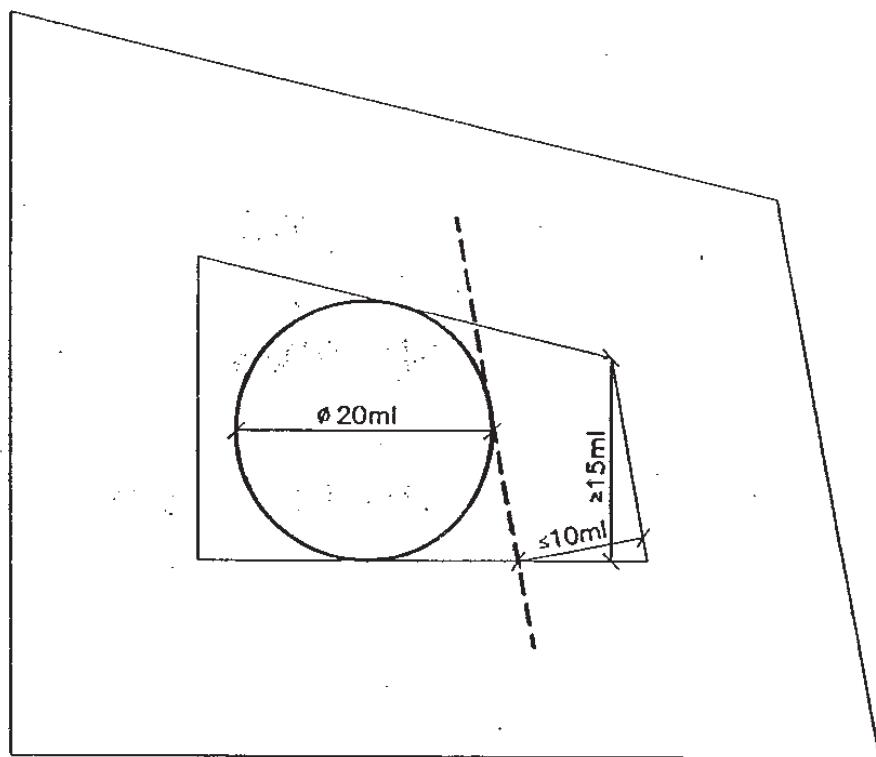
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



CONDICIONES DE VIVIENDA EXTERIOR ART. 20.2 C)



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEXO I

ESQUEMAS DE ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

26/05/2023

Secretario General



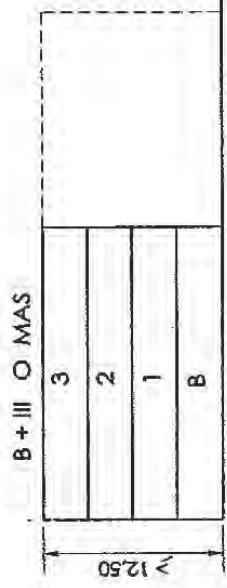
Ayuntamiento
de Palencia

Aprobación Inicial Pleno
18 de Mayo de 2023

PROTEGIDO

SOLAR O EDIFICACIÓN NO PROTEGIDA COLINDANTE CON UN EDIFICIO PROTEGIDO

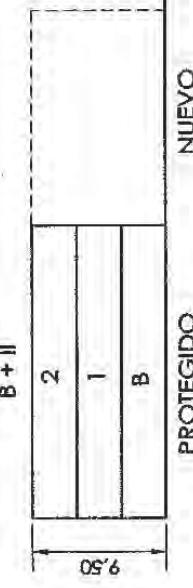
BAJA + III O MAS (PROTEGIDO)



(A)

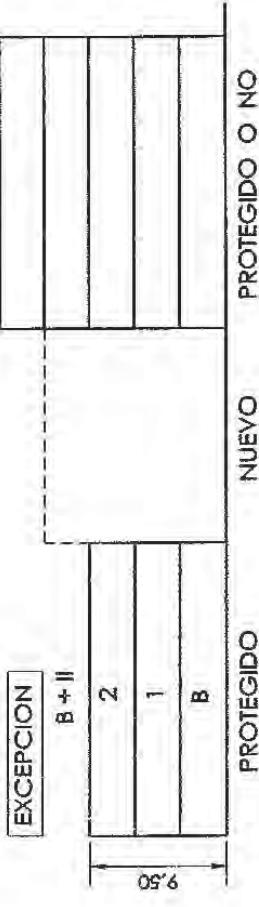
NUEVO EDIFICACION NO PROTEGIDA

PROTEGIDO Bº + II



(B)

EXCEPCION B + II



(B)

PROTEGIDO NUEVO

NUEVO EDIFICACION NO PROTEGIDA

NUEVO → B+ III CON 12,50 m.

NUEVO

(A)	Art. 19.3.6. A > 12,50 m. Enrasar cornisa sin sobreponer B + III
(B)	Art. 19.3.6. B ≤ 12,50 m. → Edificio Nuevo → 12,50 m. (máximo B+ III)

NUEVO

(A)	Art. 19.3.7. A > 9,50 m. Enrasar cornisa sin sobreponer B + II
(B)	Art. 19.3.7. B ≤ 9,50 m. → Edificio Nuevo → 9,50 m. máximo

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



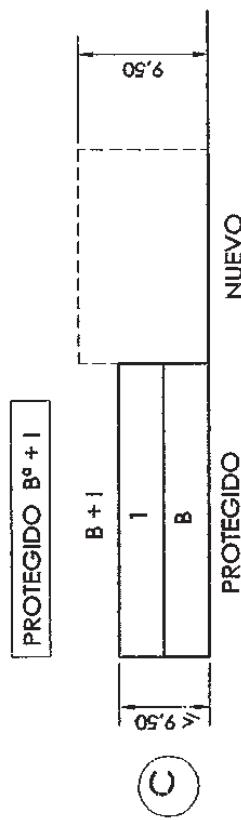
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

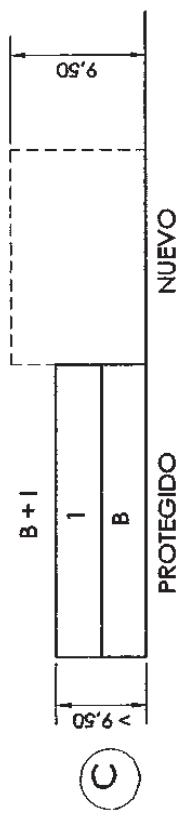
Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



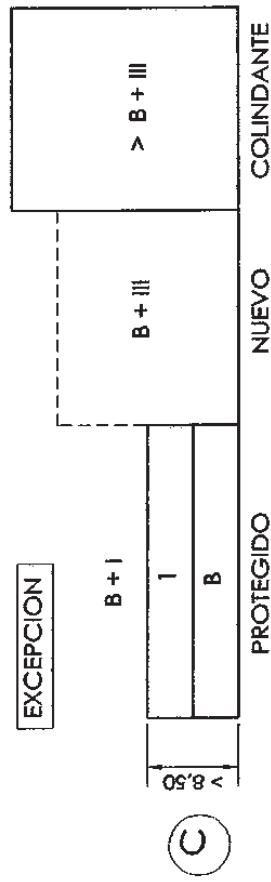
Alt. 19.3.7. C → EDIFICIO NUEVO → B + II CON 9,50 m.



EDIFICIO NUEVO → B + II ENRASANDO CORNISA
AUNQUE SUPERE 9,50 m.



NUEVO → Bº + III CON 12,50 MAXIMO



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 1
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez

26/05/2023
Secretario General

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

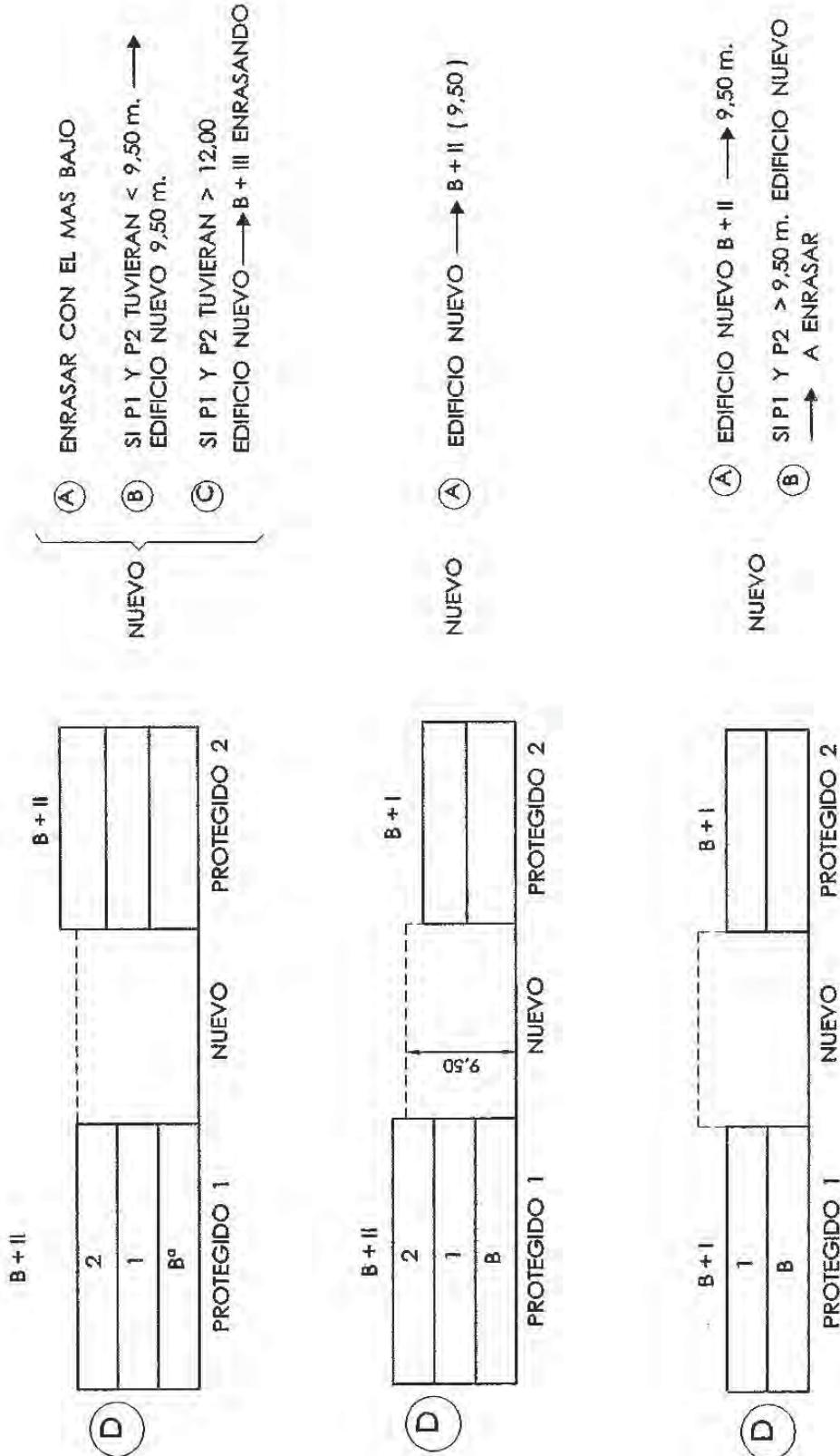
--

--

--

--

</



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede/aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEXO II
FICHAS DE LAS ACTUACIONES
EN EL ÁMBITO DEL CASCO ANTIGUO

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

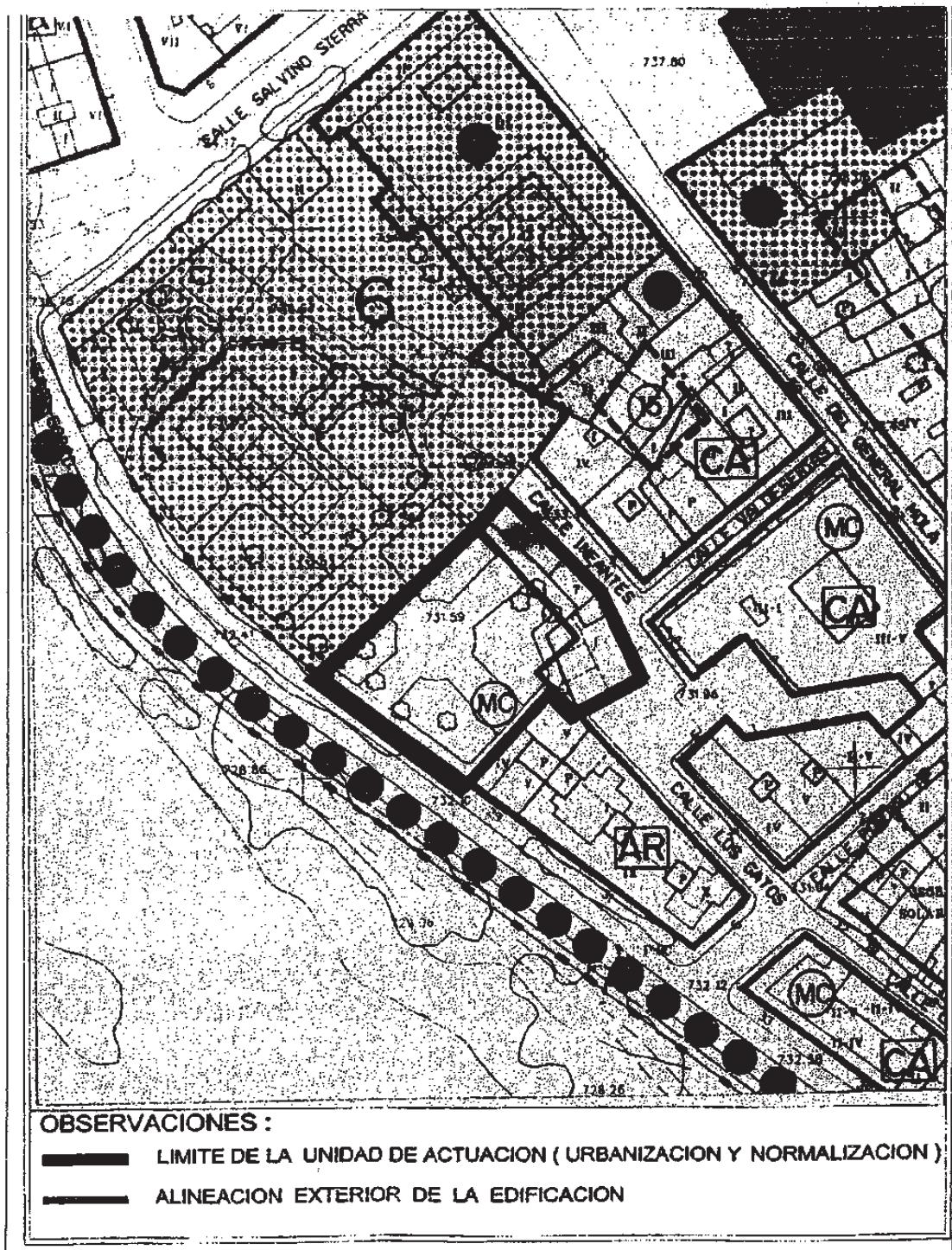


Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PALENCIA

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN N° 1



Firma 1 de 1	26/05/2023	Secretario General
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

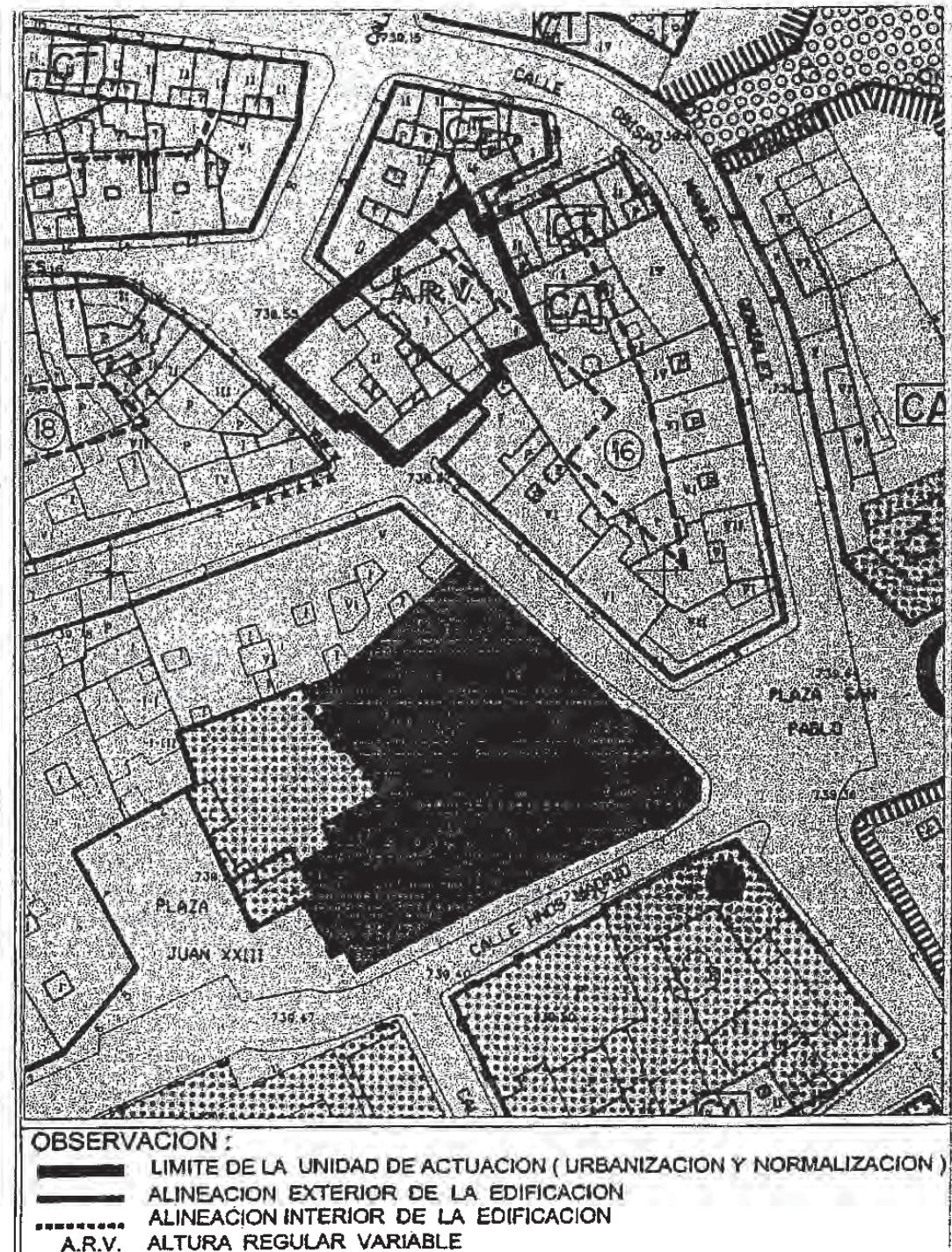
Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PALENCIA

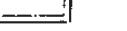
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN N° 2



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

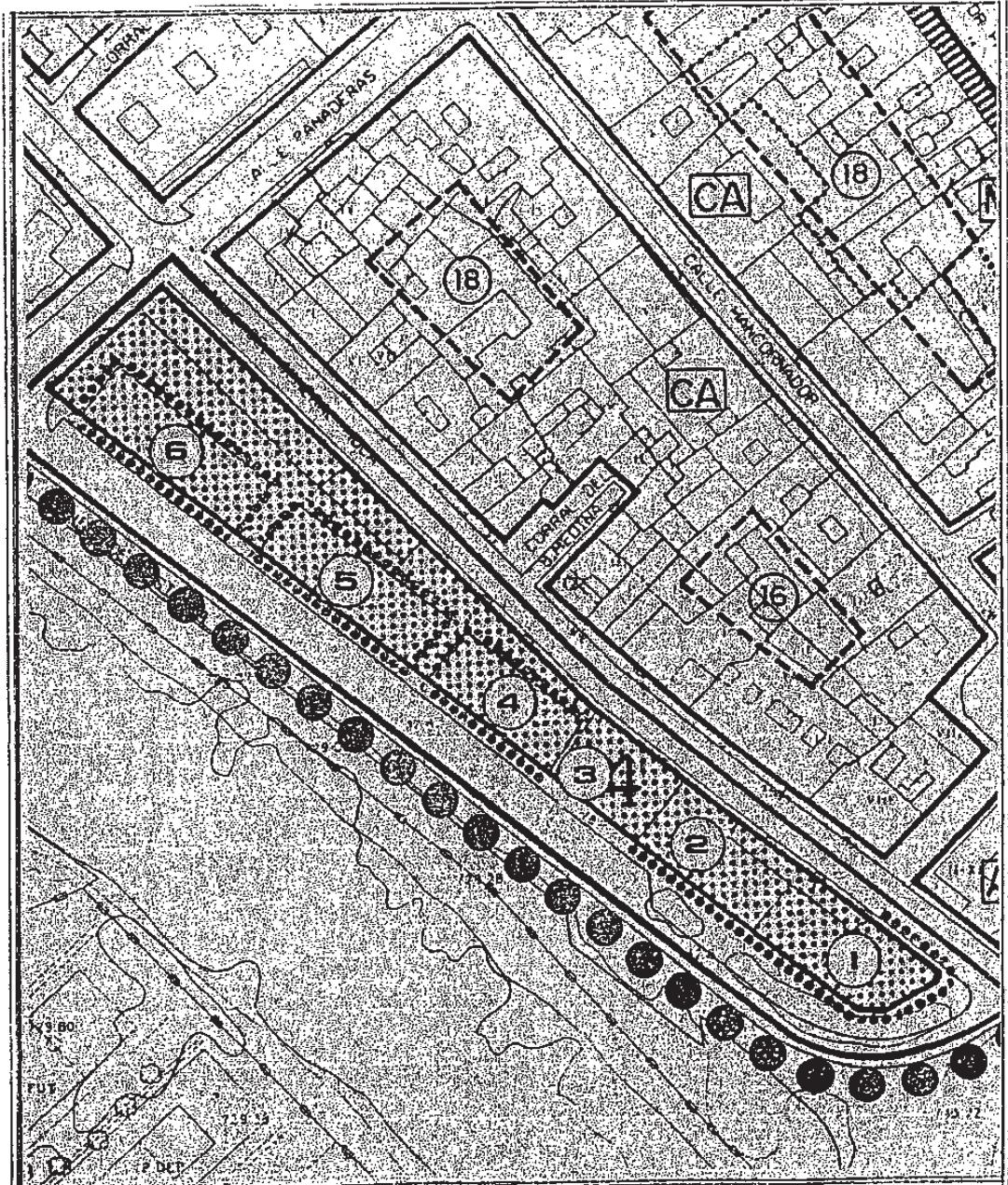
Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PALENCIA

ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN N° 3 CON ESTUDIO DE DETALLE



OBSERVACIONES :

- ① PROTECCION AMBIENTAL
 - ② PROTECCION AMBIENTAL + 1 PLANTA
 - ③ SIN PROTECCION
 - ④ ⑤ ⑥ PROTECCION AMBIENTAL + 2 PLANTAS

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



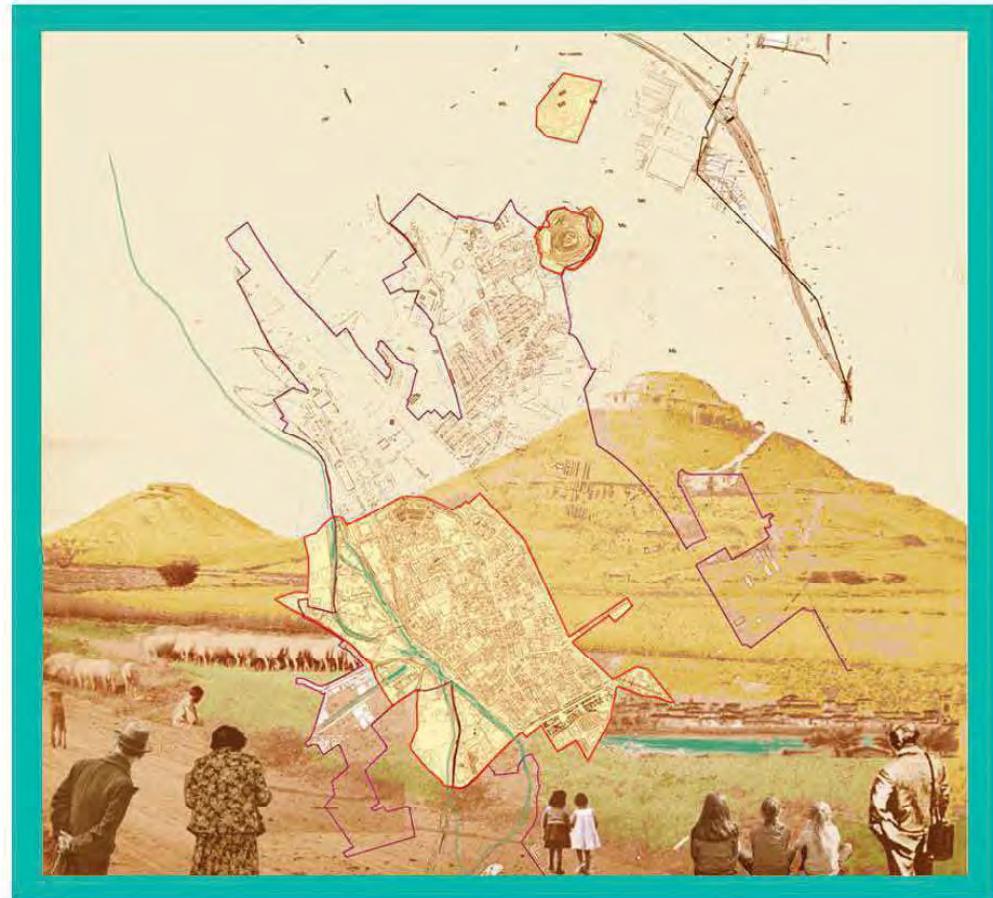
Firma 1 de 1
Maria Rosa de Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.avtopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirm.aspx>





MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

APROBACIÓN INICIAL

DN-MV

MEMORIA VINCULANTE
ANEJO II. CATÁLOGO

MARZO 2023



C. ANDRÉS + LL. MASIÁ S.L.P.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEJO II_CATÁLOGO VIGENTE



Se incluyen las FICHAS del documento **TOMO IX.CATÁLOGO** del PGOU que este documento propone modificar:

- Catálogo de elementos. 1^a Parte
Fichas de los elementos incluidos dentro del Casco Antiguo (PEPRI).
- Catálogo de elementos. 2^a Parte
Fichas de elementos exteriores al PEPRI.
- Yacimientos Arqueológicos

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación: c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación: https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación: fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001 Url de validación: https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

1^a PARTE

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: BARRIO Y MIER (Esquina C/ Mayor Principal, 26)
Calle Antigua: BARRIO Y MIER

Número: 1
Número: 1

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX, PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB+ENTREPLANTA+2PP. CONSTRUIDA SOBRE SOPORTALES CON COLUMNAS DE CANTERIA, POSTE Y CARRERA SOBRE ELLOS Y MURO DE CARGA INTERIOR. FACHADA ENFOSCADA, ESTUCADA Y PINTADA CON ENMARCADOS DE HUECOS EN MORTERO Y CORNISA SENCILLA DEL MISMO MATERIAL. SU COMPOSICION DE FACHADA CONSTA DE CUATRO BALCONES POR PLANTA CON REJERIA DE FORJA SENCILLA. BAJOS ALTERADOS DENTRO DEL SOPORTAL POR ADECUACIONES COMERCIALES. BAJOS OCUPADOS POR LA FARMACIA DE D. AGRICIO HERRERO GODOS.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: REHABILITADA SUPERFICIALMENTE EN EL 1990.

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: BARRIO Y MIER
Calle Antigua: BARRIO Y MIER

Número: 2
Número: 2

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4
EPOCA: AÑO 1923. C JERONIMO ARROYO.
ESTILO: SECESSION. ECLECTICO CON DETALLES MODERNISTAS.

CONSTA DE PB + 3PP Y SEMIPLANTA O ALTIMO EN PLANTA BAJA.
CONSTRUIDA EN MUROS DE CARGA DE LADRILLO MACIZO VISTO, CON PILASTRAS DEL MISMO MATERIAL ENFOSCADAS CON VÉRDUGADAS Y PINTADAS EN BAJOS.
LOS MIRADORES ESTAN ESFOSCADOS Y PINTADOS. LOS DETALLES ORNAMENTALES SON DE MORTERO ARMADO (DE JALA). EL LADRILLO DE LA CERAMICA DE CANDIDO GARCIA. DESTACAN LOS ATLANTES QUE SUJETAN LOS MIRADORES EN PLANTA BAJA. EN BAJOS BAR ALASKA, BIEN CONSERVADO Y CON PINTURAS MURALES DEL PINTOR CESTEROS.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **ESTRUCTURAL** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZA DE LEÓN
Calle Antigua: CALVO SOTELO

Número: 1
Número: 1

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 2
EPOCA: SIGLO XX. AÑOS 30.
ESTILO: RACIONALISTA.

DENOMINACION: HOTEL JARDINILLOS

CONSTA DE PB + 3PP. CONSTRUIDA CON MUROS DE CARGA DE LADRILLO MACIZO, ENFOSCADA Y PINTADA. LA ESQUINA ESTÁ RESUELTA MEDIANTE UNA ROTONDA VOLADA. LAS VENTANAS FORMAN BANDAS ALARGADAS DE TIPO RACIONALISTA. LA CUBIERTA PLANA DISPONE DE UN CUERPO DE SALIDA CON SABOR EXPRESIONISTA. SU RECENTE REHABILITACIÓN HA CAMBIADO EL COLOR DE LA FACHADA Y LA PRIMITIVA CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA POR OTRA DE PVC. EN LOS BAJOS COMERCIALES ESTÁ INSTALADA UNA FARMACIA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: REHABILITADA A FINALES DE LOS AÑOS 80 PARA HOTEL

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZA DE LEÓN
Calle Antigua: CALVO SOTELO

Número: 3 Y 4
Número: 3 Y 4

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 2
ELEMENTO: VIVIENDAS

2. DESCRIPCION EPOCA: SIGLO XX. AÑOS 30.

ESTILO: ECLECTICO CON DETALLES MODERNISTAS.

CONSTA DE PB + 3PP. ESTÁ REALIZADA EN MURO DE CARGA DE LADRILLO Y FORJADOS DE VIGUETA DE HORMIGÓN Y BOVEDILLA DE REVOLTONES DE RASILLA. LA FACHADA REALIZADA EN MURO DE LADRILLO CARAVISTA TIENE RECERCOS DE VENTANAS EN MORTERO DE CARÁCTER MODERNISTA Y UN MIRADOR CENTRAL DE FÁBRICA DE LADRILLO ENFOSCADO Y CON RECERCADOS EN LOS VENTANALES. LA CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA PINTADA. REHABILITADA EN 2005-2006.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: CARDENAL ALMARAZ
Calle Antigua: CARDENAL ALMARAZ

Número: 2
Número: 2

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 3-4

DENOMINACION: SEMINARIO MAYOR

2. DESCRIPCION

EPOCA:

ESTILO: NEOCLÁSICO

EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR CON PATIO ABIERTO EN FACHADA DONDE SE ENCUENTRA LA ENTRADA PRINCIPAL CON ACCESO DE ESCALERAS. LA FACHADA PRINCIPAL ES DE PIEDRA EN LA PLANTA BAJA CON ZÓCALO DE PIEDRA CON APAREJO DIFERENCIADO. LAS PLANTAS 1^ª Y 2^ª CON VENTANAS EN ARCO, SON ENFOSCADAS Y PINTADAS Y REMATADAS CON GRAN CORNISA SOBRE LA QUE SE ELEVA UN TERCER PISO CLARAMENTE DIFERENCIADO. CUBIERTAS A 2 AGUAS EN TEJA ÁRABE.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **ESTRUCTURAL** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

034

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: CIRILO TEJERINA
Calle Antigua: CIRILO TEJERINA

Número: 2
Número: 2

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6

DENOMINACION:

La Segunda General

EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX, PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: TRADICIONAL CON DETALLES ORNAMENTALES CLASICISTAS.

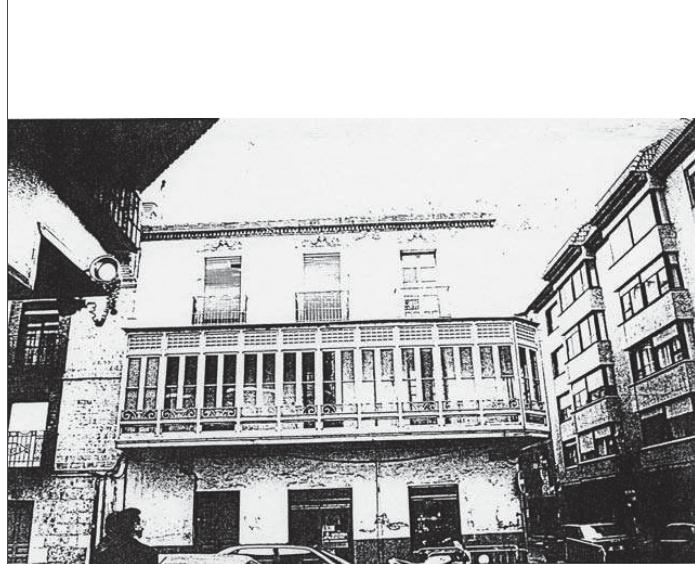
CONSTABA DE PB + 2PP. REALIZADA EN MURO DE CARGA DE LADRILLO, ENFOSCADA Y PINTADA AL EXTERIOR. SU ESTRUCTURA DE HUECOS VERTICALES DE PUERTA BALCONERA Y BALCÓN, FUE TRANSFORMADA EN PLANTA PRIMERA EN UN MIRADOR CONTINUO A LO LARGO DE TODA LA FACHADA, REALIZADO EN MADERA Y TOTALMENTE ACRISTALADO. BALCONES CON REJERÍA DE FORJA Y ORNAMENTACIÓN CLASICISTA, ASÍ COMO RECERCADOS Y MOLDURADOS DE VENTANALES DE LA SEGUNDA PLANTA. SE CONSERVÓ LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA BAJA. SE ENCUENTRA ACTUALMENTE DEMOLIDA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: SOLAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: REPRODUCCIÓN EXACTA SUPRIMIENDO EL MIRADOR.

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: CIRILO TEJERINA
Calle Antigua: CIRILO TEJERINA

Número: 4
Número: 4

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6

EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX, PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

2. DESCRIPCION

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL CON DETALLES CLASICISTAS.

CONSTA DE PB + 2PP. LA FACHADA ESTÁ REALIZADA CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CON RECERCADOS DE VENTANA Y GUARDAPOLVOS DE LADRILLO CARAVISTA. EL BAJO REALIZADO EN SILLERÍA, ASÍ COMO LAS IMPOSTAS Y CORNISAS. MUY ALTERADA ÉSTA ÚLTIMA POR UNA CORNISA SUPERPUESTA DE UN TAMAÑO DESMESURADO REALIZADA EN MADERA VISTA. BALCONES DE REJERÍA Y CARPINTERÍAS EXTERIORES DE MADERA. RECENTEMENTE REHABILITADA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: REHABILITADA RECENTEMENTE.

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: COLÓN
Calle Antigua: COLON

Número: 47
Número: 47

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.
ESTILO: ECLECTICO HISTORICISTA.

CONSTA DE PB + 1PP. POSIBLEMENTE CONSTRUIDO EN RELACION AL EDIFICIO Nº 49, PALACETE DE MARTINEZ DE AZCOITIA, CORRESPONDIENTE CON EL CUERPO DE COCHERAS Y SERVICIOS. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SEGREGADO Y ES INDEPENDIENTE DEL ANTERIOR, DEDICANDOSE A COMERCIO EN AMBAS PLANTAS. REALIZADO EN MURO DE CARGA DE LADRILLO, REVESTIDO DE ENFOSCADO IMITANDO UNOS DESPIECES DE PIEDRA MUY POTENTES. HUECOS TRATADOS CON RECERCOS EN VENTANAS Y BALCONES Y DESPIECES DE CANTERA FINGIDOS EN LAS PUERTAS DE LAS ANTIGUAS COCHERAS.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: CONSERVACIÓN ÍNTEGRA DE FACHADA. SE AUTORIZA UNA PLANTA MÁS LIGERAMENTE RETRANQUEADA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: COLÓN (y Paseo del Salón)
Calle Antigua: COLON

Número: 49
Número: 49

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6

ELEMENTO: VIVIENDAS

2. DESCRIPCION

EPOCA: SIGLO XX. AÑOS 20.

DENOMINACION:
ESTILO: ACADEMICO CLASICISTA. ARQUITECTO: D. JERONIMO ARROYO.

CONSTA DE PB + 2PP. ESTRUCTURA DE PALACETE. REALIZADA EN LOS AÑOS 20 PARA LA FAMILIA DE LOS MARTÍNEZ DE AZCOITIA. LA PLANTA BAJA Y LA PRINCIPAL CONSTITÚAN UNA VIVIENDA Y LA ÚLTIMA PLANTA OTRA VIVIENDA INDEPENDIENTE. CONSTRUIÓ CON MURO DE CARGA DE LADRILLO MACIZO MECÁNICO, CON ORNAMENTACIÓN CLASICISTA DEMORTERO EN RECERCOS DE BALCONES, CORNISAS E IMPOSTAS. EN SU FACHADA A SALÓN DE ISABEL II Y EN SU PLANTA PRINCIPAL HAY UN MIRADOR VOLADO.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN O NUEVO DISEÑO DE MIRADOR. SE AUTORIZA UNA PLANTA MÁS,
RETRANQUEADA POSTERIORMENTE A LA BALAUSTRADA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZUELA DE LA SAL
Calle Antigua: GENERAL FERRER

Número: S/N
Número: S/N

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

ELEMENTO: ADMINISTRATIVO
DENOMINACION: EDIFICIO DE HACIENDA

2. DESCRIPCION

EPOCA: AÑOS 50

ESTILO: NEOHISTORICISTA / CLASICISTA

EDIFICIO CON FACHADA A DOS CALLES Y ENTRADA PRINCIPAL EN EL CHAFLÁN, COMPUESTA DE PB + 2 P, CORNISA Y TERCERA PLANTA REMARCADA CON CORNISA NEOCLÁSICA. PLANTA BAJA REVESTIDA EN PIEDRA, RESTO DE PLANTAS EN LADRILLO CON HUECOS ENMARCADOS EN PIEDRA Y 2 CORNISAS IMPORTANTES Y ELEMENTOS ORNAMENTALES NEOCLÁSICOS CON SU FACHADA PRINCIPAL CON COLUMNAS, BALCONES, ARCOS Y ESPADAÑA CENTRAL DE REMATE CUBIERTA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **ESTRUCTURAL** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZUELA DE LA SAL
Calle Antigua: GENERAL FERRER

Número: 1
Número: 1

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + 3PP. REALIZADO CON MURO DE CARGA DE TAPIAL, ESTUCADO AL EXTERIOR Y FORJADOS DE MADERA. LOS HUECOS DE FACHADA SE RESUELVEN MEDIANTE BALCONES CON CERRAJERIA DE FORJA SENCILLA. CARPINTERIA EXTERIOR DE MADERA PINTADA. LOS BAJOS ESTAN COMPLETAMENTE ALTERADOS POR SU ADECUACION A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. HA SIDO REHABILITADO EN LOS ANOS 80.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCIR FACHADA, ORNAMENTACION Y REJERIA, SUPRIMIENDO HUECO DE PLANTA PRIMERA,
CONTINUIDAD DE COMPOSICION EN BAJOS. ALTURA MAXIMA DE CORNISA 11,60 m.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR ANTIGUA
Calle Antigua: GENERAL MOLA

Número: 100
Número: 100

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
ELEMENTO: VIVIENDAS
EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.
ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + 2PP. PLANTA BAJA REALIZADA CON MURO DE SILLERÍA. PLANTAS SUPERIORES DE MURO DE CARGA DE LADRILLO, ESTUCADO AL EXTERIOR CON FINGIDO PÉTREO. HUECOS DE FACHADA CON DOS BALCONES NOUCENTISTAS POR PLANTA, CON CERRAJERIA RENOVADA DE FORJA ARTÍSTICA. CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA PINTADA. LA ESTRUCTURA DE HUECOS SE MANTIENE EN PLANTA BAJA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR / MALO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCIR FACHADA, HUECOS, ORNAMENTACIÓN Y REJERÍA. SE AUTORIZA UNA PLANTA MÁS,
LIGERAMENTE RETRANQUEADA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR ANTIGUA
Calle Antigua: GENERAL MOLA

Número: 67
Número: 67

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
ELEMENTO: VIVIENDAS
EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.
ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

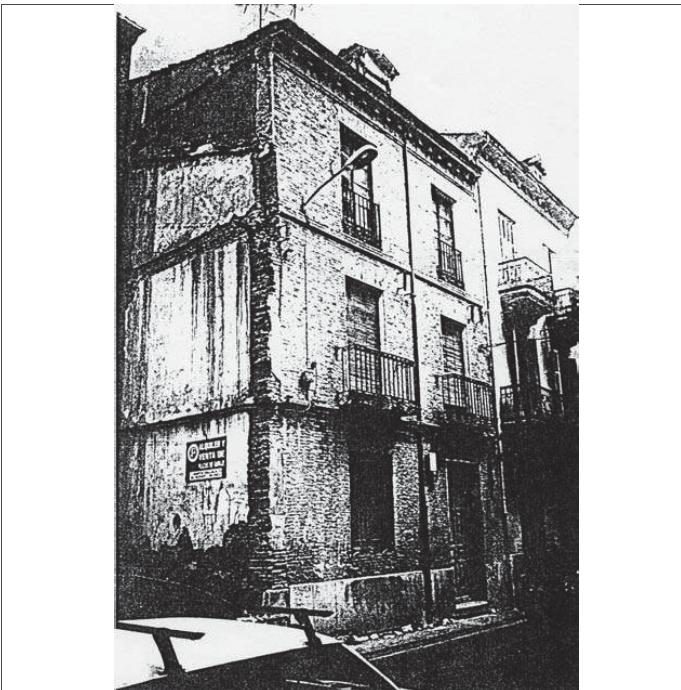
CONSTABA DE PB + 2PP. PLANTA BAJA REALIZADA SOBRE UN ZÓCALO DE PIEDRA EN PLANTA BAJA, CON MURO DE CARGA DE LADRILLO MACIZO EN LAS RESTANTES PLANTAS. FORJADOS DE MADERA. LA COMPOSICIÓN DE FACHADA, MUY SIMPLE, CON DOS HUECOS DE BALCÓN POR PLANTA, CON CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA Y CERRAJERÍA DE ANTEPECHO DE FORJA SENCILLA. PLANTA BAJA ANTES DESTINADA A VIVIENDA, CONSERVABA LA ESTRUCTURA DE HUECOS PRIMITIVA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: SOLAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCIR FACHADA, HUECOS, ORNAMENTACIÓN Y REJERÍA. IGUALAR CORNISA CON CALLE MAYOR ANTIGUA Nº 69.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR ANTIGUA
Calle Antigua: GENERAL MOLA

Número: 69
Número: 69

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
ELEMENTO: VIVIENDAS

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION
EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.
ESTILO: NEOHISTORICISTA.

CONSTA DE PB + 2PP. REALIZADA SOBRE UN ZÓCALO DE PIEDRA EN PLANTA BAJA, CON MURO DE CARGA DE LADRILLO
POSTERIORMENTE ESTUCADO CON ESGRAFIADOS EN LAS RESTANTES PLANTAS. ORNAMENTOS EN MORTERO TANTO EN
IMPOSTAS COMO EN CORNISAS DE SABOR CLASICISTA, REJERIA DE BALCONES, CORRIDOS EN PLANTA PRIMERA E
INDEPENDIENTES EN PLANTA SEGUNDA, REALIZADA CON FORJA, PINTADA CON MOTIVOS ORNAMENTALES AFRANCESADOS.
BAJOS CON ESTRUCTURA PRIMITIVA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR / MALO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR ANTIGUA
Calle Antigua: GENERAL MOLA

Número: 75
Número: 75

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6

DENOMINACION:

La Segunda General EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + 2PP. REALIZADA CON MURO DE CARGA DE TAPIAL ENFOSCADO Y PINTADO EN FACHADA. FORJADOS DE MADERA Y ESTRUCTURA INTERIOR A POSTE Y CARRERA. LA COMPOSICIÓN DE FACHADA SE REALIZA CON DOS BALCONES POR PLANTA, CON CARPINTERIA DE MADERA PINTADA Y REJERÍA DE FORJA EN LOS ANTEPECHOS DE BALCONES. SE CONSERVA LA ESTRUCTURA DE HUECOS DE LA PLANTA BAJA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR / MALO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCIR HUECOS Y REJERÍA. IGUALAR CORNISA CON MAYOR ANTIGUA Nº 73.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

104

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PASEO DEL SALÓN
Calle Antigua: AVD. JOSE ANTONIO

Número: 19
Número: 19

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
La Señal General EPOCA: PRINCIPIOS S. XX

ELEMENTO: VIVIENDAS
DENOMINACION:

ESTILO: ECLÉCTICO TRADICIONAL

CONSTA DE PB + 2 P TIPO. LA PLANTA BAJA TOTALMENTE TRANSFORMADA POR LOCALES COMERCIALES. LA PLANTA TIPO CON FACHADA DE LADRILLO CON DINTELES EN BALCONES LIGERAMENTE ORNAMENTADOS. CARPINTERÍA DE MADERA Y CORNISA CON ORNAMENTACIÓN DE LADRILLO NEOMUDÉJAR.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCIR FACHADA, PROPORCIÓN DE HUECOS, ORNAMENTOS, CORNISA Y REJERÍA. SE AUTORIZA
UNA PLANTA MÁS.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: LOPE DE VEGA

Calle Antigua: LOPE DE VEGA

Número: 5 Y 7

Número: 5 Y 7

ELEMENTO: VIVIENDAS

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano N°: 4

DENOMINACION: EDIFICIO DE "EL DIAMANTE"

2. DESCRIPCION

EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX. AÑOS 20.

ESTILO: ECLECTICO.

CONSTA DE PB + 3PP + ÁTICO. CONSTRUIDA CON MURO DE CARGA DE LADRILLO SOBRE ZÓCALO DE PIEDRA. EXTERIORES ENFOSCADOS Y PINTADOS. COMPOSICIÓN A BASE DE VENTANALES DE CARPINTERÍA DE MADERA, EN LOS CUERPOS DE PISO VOLADOS, BALAUSTRADA Y PINÁCULOS DE CORONACIÓN DE CUBIERTA. MOLDURADOS ORNAMENTALES Y MÉNSULAS EN ESTUCO PINTADO. BAJOS CONSERVADOS EN SU ESTRUCTURA. EL EDIFICIO DISPONE DE 2 PORTALES CON 2 PISOS POR PLANTA. MODIFICACIÓN DE CUBIERTA POR INCENDIO EN 1988.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR / BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 6

Número: 6

ELEMENTO: VIVIENDAS

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 2

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION

EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.

ESTILO: ECLECTICO CON DETALLES CLASICISTAS.

CONSTA DE PB + 2PP. CONSTRUIDA CON MURO DE CARGA DE TAPIAL ENFOSCADO EN FACHADA. LA COMPOSICIÓN DE FACHADA SE REALIZA MEDIANTE 4 BALCONES POR PISO, HABIÉNDOSE TRANSFORMADO LOS CENTRALES DEL PISO 1º EN UN MIRADOR VOLADO DE MADERA PINTADA. ORNAMENTACIONES A BASE DEMORTERO ESTUCADO EN ENMARCADO DEHUECOS DE BALCONES. IMPOSTAS Y CORNISAS DE REGUSTO CLASICISTA. BALCONES DE REJERÍA HISTORIADA, BAJOS MUY ALTERADOS POR INSTALACIONES COMERCIALES.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: MANTENER ÍNTEGRAMENTE LA FACHADA, CONTINUANDO SU COMPOSICIÓN EN BAJOS. SE AUTORIZA UNA
PLANTA MÁS RETRANQUEADA 1 METRO.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL
Calle Antigua: MAYOR

Número: 40
Número: 40

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4
DENOMINACION: CASA FARMACIA FERNÁNDEZ ROJO

2. DESCRIPCION
La Señal General EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 2PP. CONSTRUIDA EN MURO DE CARGA A POSTE Y CARRERA, ENFOSCADO Y PINTADO AL EXTERIOR SOBRE SOPORTALES. COMPOSICIÓN EN AMBAS PLANTAS CON 2 HUECOS DE BALCÓN A RITMO CONTÍNUO, CON REJERÍA DE FORJA SENCILLA. ORNAMENTACIÓN DE MORTERO DE GUSTO CLASICISTA, EN ENMARCADOS DE BALCONES, IMPOSTAS Y CORNISA. CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA PINTADA. BAJO LOS SOPORTALES SE ENCUENTRA LA FARMACIA DE FERNÁNDEZ ROJO. FUE REMOZADA EN LOS AÑOS 80.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE FACHADA, MANTENIENDO ALTURAS DE SOPORTALES, PROPORCIÓN Y RITMO DE HUECOS, REJERÍAS, ORNAMENTACIÓN, CORNISA, REVOCOS Y COLORES. IGUAL ALTURA CORNISA CON MAYOR 38.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL
Calle Antigua: MAYOR

Número: 58
Número: 58

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4
DENOMINACION: COMERCIO "CORTEMAX"

2. DESCRIPCION
La Sección General
EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 2PP. CONSTRUIDA EN MURO DE CARGA A POSTE Y CARRERA, ENFOSCADO Y PINTADO AL EXTERIOR SOBRE 2 VANOS DE SOPORTALES. COMPOSICIÓN EN AMBAS PLANTAS CON 2 HUECOS DE BALCÓN POR PLANTA, CON REJERÍA DE FORJA SENCILLA. ORNAMENTACIÓN DE MORTERO EN ENMARCADOS DE BALCONES, IMPOSTAS Y CORNISA. CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA PINTADA. BAJOS MUY TRANSFORMADOS EN LOS AÑOS 70 PARA APERTURA DE COMERCIO CORTEMAX, CON CONSOLIDACIÓN DEL INMUEBLE EN SÓTANO, PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA. SUFRÍÓ LA CAÍDA DE UNA COLUMNA EN LOS AÑOS 80, TRABAJANDO TODA LA FACHADA EN CELOSÍAS SIN NINGÚN DETERIORO HASTA SU REPOSICIÓN.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE FACHADA, MANTENIENDO ALTURAS DE SOPORTALES, PROPORCIÓN Y RITMO DE HUECOS, REJERÍAS, ORNAMENTACIÓN, CORNISA, REVOCOS Y COLORES. IGUAL ALTURA CORNISA CON MAYOR 60.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Aprobación Inicial Pleno

18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 66 Y 68

Número: 66 Y 68

ELEMENTO: VIVIENDAS

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano N°: 4

DENOMINACION: CASA "FARMACIA DE FUENTES"

2. DESCRIPCION

EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX, PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 2PP. FORMAN UNA UNIDAD COMPOSITIVA, CONSTRUIDA SOBRE SOPORTALES CON MURO DE CARGA DE POSTE Y CARRERA, ENFOSCADO Y PINTADO EN FACHADA, FORJADOS DE MADERA. COMPOSICIÓN DE FACHADA MEDIANTE UN CUERPO CENTRAL CON 3 BALCONES INDEPENDIENTES POR PLANTA, CON REJERÍA DE FORJA SENCILLA Y 2 MIRADORES VOLADOS DE MADERA PINTADA EN LOS EXTREMOS. ORNAMENTACIÓN EN MORTERO DE GUSTO CLASICISTA EN ENMARCADO DE HUECOS, IMPOSTAS Y CORNISA. CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA. EN BAJOS, LA FARMACIA DE FUENTES, AUTÉNTICO MONUMENTO DECIMONÓNICO, LA MÁS ANTIGUA DE PALENCIA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

138

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 88

Número: 88

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION: CASA DE "ALMACENES BUSTILLO"

2. DESCRIPCION

EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

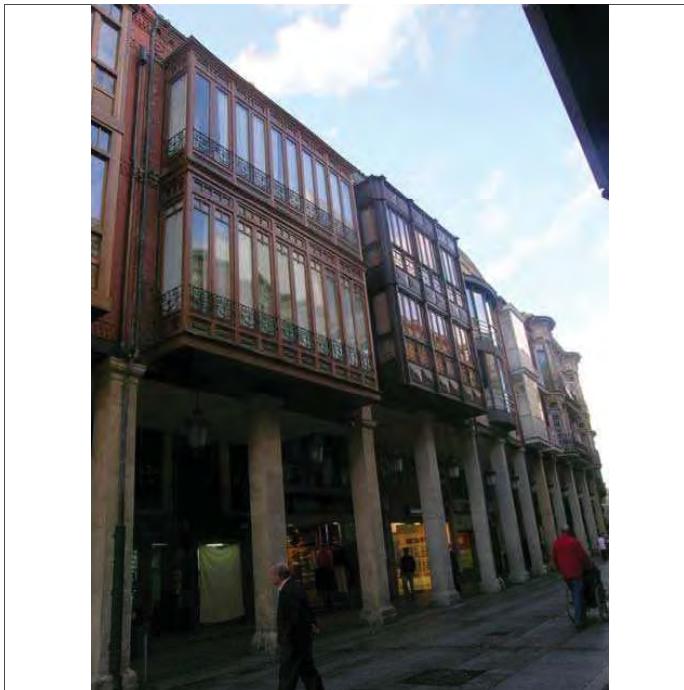
CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 2PP. CONSTRUIDA SOBRE DOS VANOS DE SOPORTALES, EN MURO DE CARGA A POSTE Y CARRERA, CON CHAPADO EXTERIOR DE LADRILLO. COMPOSICIÓN DE FACHADA CON UN MIRADOR CORRIDO DE CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA. ORNAMENTACIÓN EN CORNISA E IMPOSTA CON CHAPADO DE LADRILLO. LOS BAJOS Y EL RESTO DEL EDIFICIO HAN SIDO REMOZADOS EN EL AÑO 89. A DESTACAR EL DISEÑO DE FACHADA DEL BAJO, TOTALMENTE INTEGRADO EN EL EDIFICIO Y EN LA CALLE, OCUPADO POR ALMACENES BUSTILLO.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 96

Número: 96

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: SIGLO XX. AÑOS 20.

ESTILO: ECLECTICO. ORNAMENTACION NEOHISTORICISTA.

CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 3PP. CONSTRUIDA SOBRE DOS VANOS DE SOPORTALES CON ARCOS, EN MURO DE CARGA DE LADRILLO. COMPOSICIÓN DE FACHADA CON CUATRO HUECOS POR PLANTA, BALCONES EN PLANTA PRIMERA Y DOS VENTANAS CENTRALES CON DOS MIRADORES LATERALES EN PLANTAS 2^a Y 3^a. ORNAMENTACION EN MORTERO CON MOLDURADOS CLASICISTAS E HISTORICISTAS EN HUECOS DE BALCONES Y VENTANAS Y EN CORNISA DE GRAN DESARROLLO.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE FACHADA, MANTENIENDO ALTURAS, SOPORTALES, PROPORCIÓN Y RITMO DE HUECOS, ORNAMENTACIÓN, REJERÍAS Y CORNISA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 98

Número: 98

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION: BAR CONEJO

2. DESCRIPCION

EPOCA: PRINCIPIOS SIGLO XIX

ESTILO:

CONSTA DE PB EN SOPORTAL + II PLANTAS PISO. REMACHADOS CON LIGERA CORNISA, CONSTRUIDA EN MURO DE CARGA DE LADRILLO ENFOSCADO Y/O TAPIAL Y PINTADO. BALCONES CON DINTELES LIGERAMENTE ORNAMENTADOS Y BARANDILLA DE FORJA CLÁSICA. EN PLANTA 1º EL BALCÓN CON FORMA DE ARCO ENMARCADO EN PIEDRA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE FACHADA, MANTENIENDO ALTURAS, SOPORTALES, PROPORCIÓN Y RITMO
DE HUECOS, ORNAMENTACIÓN, REJERÍAS Y CORNISA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

144

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 104

Número: 104

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

La Segunda General

EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB + ENTREPLANTA + 2PP. CONSTRUIDA SOBRE DOS VANOS DE SOPORTAL EN MURO DE CARGA DE POSTE Y CARRERA, ENFOSCADA Y PINTADA EXTERIORMENTE, CON VERDUGADAS HORIZONTALES, COMPOSICIÓN DE FACHADA: UN GRAN MIRADOR DE 3 CUERPOS, DE CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA Y REJERÍA CLASICISTA. ORNAMENTACIÓN DE MORTERO EN CORNISA Y BALAUSTRADA DE CORONACIÓN. BAJOS BIEN CONSERVADOS, POR INSTALACIÓN DE FARMACIA GONZÁLEZ MANTECA A MODO DE RETABLO. DIGNA DE CONSERVACIÓN.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 130

Número: 130

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL CASA MIRADOR.

CONSTA DE PB+ENTREPLANTA+3PP. CONSTRUIDA SOBRE DOS VANOS DE SOPORTAL EN MURO DE CARGA DE POSTE Y CARRERA. ENFOSCADO Y PINTADO EXTERIORMENTE. COMPOSICIÓN CON UN MIRADOR EN PLANTA 1^ª Y 2^ª QUE OCUPA LA TOTALIDAD DEL FRENTE Y 2 HUECOS CON BALCÓN CORRIDO EN PLANTA 3^ª. PUDIENDO TRATARSE DE UN SOBREALZADO. POSTERIORMENTE SE HA SUSTITUIDO EL MIRADOR ORIGINAL DE AMBAS PLANTAS POR OTRO DE SIMILAR DISEÑO. BAJOS BASTANTE CONSERVADOS EN ESTRUCTURA ORIGINAL CON IMPRENTA DEL PILAR.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR/MALO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE FACHADA MANTENIENDO ALTURA DE SOPORTAL. PROPORCIÓN Y RITMO DE HUECOS Y MIRADORES. CORNISA. ORNAMENTACIÓN Y REJERÍAS.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL (Esq. C/ Alonso Fdez. de Madrid)
Calle Antigua: MAYOR

Número: 1
Número: 1

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 2
EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX. ARQUITECTO: D. JACOBO ROMERO (?)
ESTILO: ECLECTICO.

CONSTA DE PB+2PP+ÁTICO. REALIZADA EN MURO DE CARGA DE LADRILLO VISTO EN FACHADA. COMPOSICIÓN DE FACHADA MEDIANTE HUECOS DE BALCONES EN PLANTAS 1^a Y 2^a Y VENTANAS EN ÁTICO. ESTOS HUECOS SON DE MEDIO PUNTO EN PLANTA 1^a. UN MIRADOR DE FÁBRICA EN ESQUINA Y DE EJECUCIÓN POSTERIOR DESMERECE LA COMPOSICIÓN. PROFUSA ORNAMENTACIÓN EN LADRILLO Y CERÁMICA. BAJOS MUY ALTERADOS POR INSTALACIONES COMERCIALES.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: SUPRESIÓN O NUEVO DISEÑO DE MIRADOR EN ESQUINA

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 23

Número: 23

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

ELEMENTO: VIVIENDAS

DENOMINACION: CASA SAN LUIS

2. DESCRIPCION

EPOCA: AÑOS 40

ESTILO: ECLÉCTICO CON DETALLES HISTORICISTAS

EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DE PLANTA BAJA, ENTREPLANTA Y 3 PLANTAS PISO. CONSTRUIDO CON MUROS DE CARGA Y PILARES EN PLANTA BAJA Y MUROS MIXTOS EN PLANTA PISO. ACABADO EXTERIORMENTE EN LADRILLO CARAVISTA Y FUNDAMENTALMENTE CON PAÑOS ENFOSCADOS Y PINTADOS, FORMANDO GALERÍA CENTRAL EN LOS MISMOS MATERIALES.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MAYOR PRINCIPAL

Calle Antigua: MAYOR

Número: 79

Número: 79

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
ELEMENTO: VIVIENDAS
DENOMINACION:

La Segunda General

EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.

CONSTA DE PB+3PP.
REALIZADA CON MURO DE CARGA DE LADRILLO VISTO. LA COMPOSICIÓN DE FACHADA SE REALIZA MEDIANTE TRES HUECOS DE BALCÓN EN CADA PLANTA. COMO ELEMENTO REPETITIVO Y A RITMO CONSTANTE EN TODAS ELLAS. ORNAMENTACIÓN DE LADRILLO EN ENMARCADO DE HUECOS, IMPOSTAS Y CORNISAS.
BAJOS MUY ALTERADOS POR ADECUACIÓN COMERCIAL.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR/BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

192

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MENÉNDEZ PELAYO
Calle Antigua: MENÉNDEZ PELAYO

Número: 4, 6 Y 8
Número: 4, 6 Y 8

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4
EPOCA: FINALES DEL SIGLO XIX, PRINCIPIOS DEL SIGLO XX. ARQUITECTO: D. JERONIMO ARROYO
ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL.ORNAMENTACION HISTORICISTA DE LADRILLO.

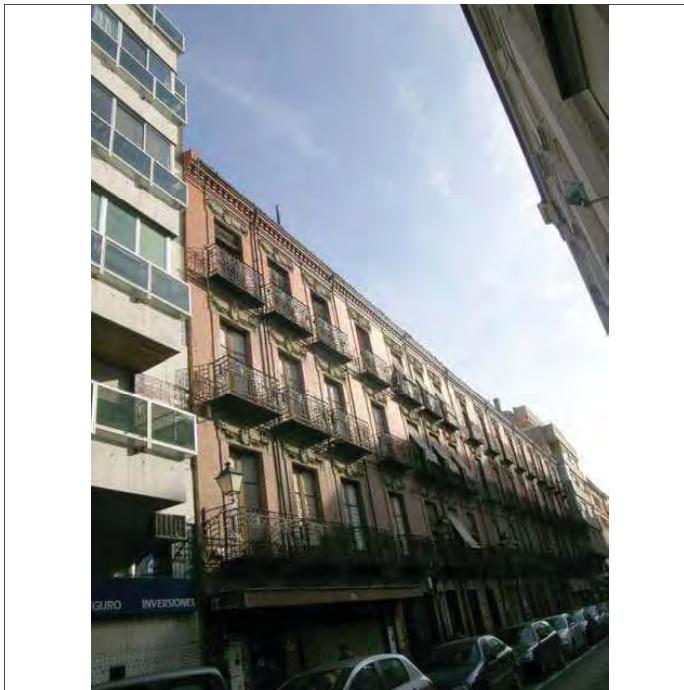
CONSTA DE PB+3PP. SE TRATA DE UN EDIFICIO CON TRES PORTALES Y DOS VIVIENDAS POR PLANTA. CONSTRUIDO CON MURO DE CARGA DE LADRILLO ROJO PRENSADO TIPO CÁNDIDO GARCÍA. FORJADOS DE MADERA. COMPOSICIÓN DE FACHADA MEDIANTE BALCONES A RITMO CONSTANTE CON CERRAJERÍA DE FORJA SENCILLA. ORNAMENTACIÓN A BASE DE MORTERO DE JALA EN IMPOSTAS, DINTELES Y CORNISAS. BAJOS NO DEMASIADO ALTERADOS EN ESTRUCTURA, OCUPADOS POR INSTALACIONES COMERCIALES.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR/BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: CONSERVACIÓN DE FACHADAS PRINCIPAL Y DE PATIO

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL
CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

FICHA Nº

193

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: MENÉNDEZ PELAYO

Número: 7

Calle Antigua: MENÉNDEZ PELAYO

Número: 7

ELEMENTO: VIVIENDAS

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: SIGLO XVIII.

ESTILO: BARROCO.

CONSTA DE PB + 2PP. CONSTRUIDO CON MURO DE CARGA DE TAPIAL SOBRE ZÓCALO DE PIEDRA. ENLUCIDA Y ESTUCADA EN 1721, SEGÚN REZA LA INSCRIPCIÓN DE FACHADA. COMPOSICIÓN DE HUECOS DE FACHADA MEDIANTE BALCONES CON REJERÍA DE FORJA SIMPLE. ORNAMENTACIÓN PROFUSA DE MOLDURAS SOBRE FACHADA. BAJOS CONSERVADOS EN SITUACIÓN PRIMITIVA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: SOLAR

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: SE REPONDRA INTEGRAMENTE LA FACHADA PRIMITIVA CON LA NUEVA ALINEACION FIJADA EN PLANOS.

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA ELEVACION DE UNA PLANTA MAS RETRANQUEADA 3 M. Y DIFERENCIADA EN SU COMPOSICION; Y UNA PLANTA BAJO CUBIERTA SEGÚN O.O.R.R. DEL PERI Y PGOU.

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18 de Mayo de 2023

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZA MAYOR (Fachada a C/ Mayor Ppal.)
Calle Antigua: PLAZA MAYOR

Número: 2
Número: 2

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION: FARMACIA ATIENZA

2. DESCRIPCION
La Segoviana General EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ESTILO: ECLECTICO.

CONSTA DE PB + 2PP A PLAZA MAYOR Y DE PB + 3PP A C/ MAYOR. CONSTRUIDA CON MURO DE CARGA DE LADRILLO. FACHADA A PZA. MAYOR SOBRE SOPORTALES. ESTUCADA POR ESTUCADORES SEGOVIANOS Y DE ESTILO CASTELLANO. FACHADA A C/ MAYOR CON UN MIRADOR ÚNICO EN PLANTAS 2^a Y 3^a. LA PLANTA 1^a CUENTA CON UN GRAN VENTANAL. ORNAMENTACIÓN EN MORTERO. BAJOSO DE LA FARMACIA DE ATIENZA. DIGNA DE CONSERVACIÓN CON SU SINGULAR ESTRUCTURA EN CRUZ.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL I** ESTADO DE CONSERV.: REGULAR / BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO: ELIMINAR PETO DE CUBIERTA.

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: SAN BERNARDO
Calle Antigua: SAN BERNARDO

Número: 7
Número: 7

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 6
La Segunda General EPOCA: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

ELEMENTO: VIVIENDAS

DENOMINACION:

ESTILO: CONSTRUCCION TRADICIONAL. FACHADA MIRADOR.

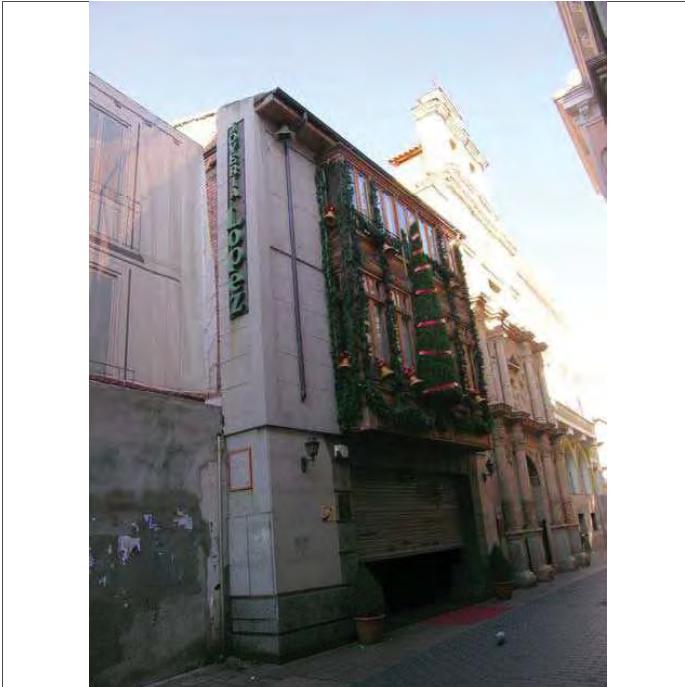
CONSTA DE PB + 2PP. CONSTRUIDA CON MURO DE CARGA DE LADRILLO, ENFOSCADO Y PINTADO EXTERIORMENTE. LA COMPOSICIÓN DE FACHADA SE REALIZA MEDIANTE UN ÚNICO MIRADOR DE CARPINTERÍA DE MADERA PINTADA. MOLDURADO ORNAMENTAL EN MORTERO PINTADO EN CORNISA. BAJOS MUY ALTERADOS POR INSTALACIÓN COMERCIAL. HA SIDO REHABILITADA EN LOS AÑOS 90, CONSERVANDO ÚNICAMENTE LA FACHADA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **AMBIENTAL II** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE REPRODUCCIÓN ÍNTegra DE FACHADA MANTENIMIENTO ALTURAS, MIRADOR, ORNAMENTACIÓN, CORNISA, ALTERACION DEL REJERÍAS, REVOCOS Y COLORES. CAMBIAR ALINEACIÓN.
ELEMENTO:

OBSERVACIONES: REHABILITADA EN LOS AÑOS 90 CONSERVANDO ÚNICAMENTE LA FACHADA.

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





18

Aprobación Inicial Pleno

de Mayo de 2023

La Sección General

1. IDENTIFICACION Y
LOCALIZACION:

SITUACION: PLAZA SAN LÁZARO (Esquina Avda. Manuel Rivera)
Calle Antigua: PLAZA SAN LAZARO

Número: 4
Número: 4

ELEMENTO: VIVIENDAS

Antiguo PERI 1999: Referencia en Plano Nº: 4

DENOMINACION:

2. DESCRIPCION EPOCA: AÑOS 40

ESTILO: ECLÉCTICO CON MOTIVOS CLASICISTAS

EDIFICIO EN ESQUINA CON PLANTA BAJA Y 5 PLANTAS. CONSTRUIDO EN MUROS DE CARGA Y ESTRUCTURA MIXTA DE PILARES Y VIGAS, ACABADO EN FACHADA EN LADRILLO CON HUECOS RECERCADOS Y ALGÚN DETALLE ORNAMENTAL EN ESQUINAS DE VOLADIZOS, CORNISA Y BARANDILLA DE CORONACIÓN COMO REMATE DE CUBIERTA.

3. CONDICIONES DE PROTECCION: TIPO PROT.: **ESTRUCTURAL** ESTADO DE CONSERV.: BUENO

LIMITACIONES DE
ALTERACION DEL
ELEMENTO:

OBSERVACIONES:

4. FOTOGRAFIA



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

2^a PARTE

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

Nº 21

Barrio de María Cristina. Jardines del Salón.



Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		Nº 21
Barrio de María Cristina. Jardines del Salón.		

Época: 1929, Arquitecto: Fernando Unamuno Lizarraga.	Propiedad: Privada
Uso actual: Residencial	
Otras protecciones:	
Descripción tipológica Este conjunto residencial nace con la ley de Casas de Funcionarios. Situado en un entorno urbano periférico; la estructura urbana planteaba una serie de bandas longitudinales adaptadas al solar. Las edificaciones siguen estas líneas compositivas, mientras que los espacios libres están volcados a calles interiores o ensanchamientos puntuales. Las viviendas en hilera, son adosadas, disponiéndose viviendas aisladas en situación de remate.	

Grado de protección: ambiental								
Usos permitidos: Residencia comunitaria y dotacional.								
Obras permitidas <table> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Consolidación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conservación</td> <td><input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Restauración</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Ampliación</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Acondicionamiento</td> <td><input type="checkbox"/> Reestructuración</td> </tr> </tbody> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> Consolidación	<input checked="" type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación	<input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva	<input checked="" type="checkbox"/> Restauración	<input checked="" type="checkbox"/> Ampliación	<input checked="" type="checkbox"/> Acondicionamiento	<input type="checkbox"/> Reestructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Consolidación	<input checked="" type="checkbox"/> Derribos parciales y reconstrucción							
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación	<input type="checkbox"/> Derribos parciales y obra nueva							
<input checked="" type="checkbox"/> Restauración	<input checked="" type="checkbox"/> Ampliación							
<input checked="" type="checkbox"/> Acondicionamiento	<input type="checkbox"/> Reestructuración							

Criterios de intervención
Quedan permitidas las obras de ampliación en los términos de ocupación y edificabilidad que se detallan en el Plan Especial de protección del Barrio de María Cristina y las obras de acondicionamiento necesarias para adecuarse a los requerimientos actuales. En cualquier tipo de obra deberán utilizarse materiales iguales o similares en color y textura a los existentes, incluidos los cerramientos de parcela.
En ningún caso las obras podrán afectar a la tipología de vivienda, a su imagen urbana o a la ordenación urbanística del conjunto.

Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001 Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



Localidad: PALENCIA	Nombre: CERRO LA MIRANDA	Nº 1
----------------------------	---------------------------------	-------------

1. LOCALIZACIÓN:

.- Accesos: Partiendo desde la capital palentina se toma la carretera N-611 con dirección noreste. Tras recorrer unos 3.200 metros nos desviamos hacia el oeste por el camino de La Miranda, por el que hay que recorrer aproximadamente 1,7 Km, llegando a la altura de la tortea de telefónica, y unos 150 metros al oeste de dicho punto se localiza el yacimiento.

.- Hoja M.T.N.:

Nombre: PALENCIA Escala: 1/50.000 Número: 273
 Coordenadas al centro de la zona prospectada:
 Altitud: 865 m Latitud norte: 42° 2' 51'' Longitud oeste : 4° 32' 23''

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Possible	Extensión
Hierro II	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Ha
Bajomedieval Cristiano	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Ha

TIPOLOGÍA
Lugar de habitación: Castro

3. DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Llanura de páramo	Defensas: foso	Cultivos herbáceos
Borde de páramo		Monte bajo

.- Extensión: 4,50 Has.
 .- Comparte superficie con otros términos municipales: SI

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El yacimiento se localiza aproximadamente 3 Km al norte del casco urbano de Palencia, sobre una elevada mesa de páramo que domina toda la vega del bajo Carrión. Se trataría por tanto de un asentamiento situado estratégicamente.

Una buena referencia nos la marca la línea de término entre Palencia y Fuentes de Valdepero, que divide en dos el enclave. A pesar de quedar la mayor parte del asentamiento en término de Fuentes de Valdepero, al poseer parte del mismo en término de Palencia, y debido a la enorme cantidad de bibliografía existente sobre el yacimiento situándolo en Palencia, mantendremos esta ubicación.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Localidad: PALENCIA	Nombre: CERRO LA MIRANDA	Nº 1
---------------------	--------------------------	------



Las características formales del asentamiento nos indican que se trata de un enclave con un fuerte conjunto defensivo. Este parapeto defensivo, realizado reforzando la importante defensa natural que supone el borde del páramo, conserva un foso excavado, del que se conservan aproximadamente 300 metros. Quizá un ligero alomamiento colateral al foso haya de ser puesto en relación con una posible muralla. En todo el yacimiento se observa la presencia de materiales cerámicos de clara adscripción a momentos Celtibéricos, si bien no se recogen.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El asentamiento se localiza en las primeras estribaciones de la Unidad conocida como Cerrato, caracterizada por los elevados páramos calcáreos surcados por diversas arroyadas formando valles.

4. ACTUACIONES:

TIPO ACTUACIÓN	DE	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN	TITULAR
Prospección		20/01/97		28/02/97	Martín Carbajo, M.A., STRATO, S.L.

5. CONSERVACIÓN

Dañado

6. SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo No Urbano

DETERIOROS:

Fecha	Causa	Responsable
	Obras	
	Labores agrícolas	
	Erosión	

Descripción del deterioro:

7. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

No se recogen materiales arqueológicos

Localización: **Sigla:**

3

Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

Firma 1 de 1	26/05/2023	Secretario General
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Localidad: PALENCIA	Nombre: CERRO LA MIRANDA	Nº 1
----------------------------	---------------------------------	-------------

8. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRÁFICA	Carrete IV: 35 y 36; Carrete VIII: 8-10 (1997)
ARCHIVO DE NEGATIVOS	Servicio Territorial de Cultura de Palencia
PLANIMÉTRICA:	

9. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: PÚBLICA - PRIVADA.

POLÍGONO	PARAJE	Nº de Parcela	Propietario	Superficie
7		3,4,5 y 26 (Fuentes de Valdepero)		
0		Excluido (Palencia)		

	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección urbanística				
Incoación Monumental				
Declaración Monumental				

Firma 1 de 1	
Maria Rosa de la Peña	26/05/2023

Secretario General

Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

4

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Localidad: PALENCIA	Nombre: LOS HORNAGONES	Nº 2
----------------------------	-------------------------------	-------------

1.-LOCALIZACIÓN:

.- **Accesos:** Partiendo de Palencia capital se toma la carretera a Ampudia. Una vez cruzado el Canal de Castilla, hay que tomar un camino que parte en dirección suroeste. Por él hay que recorrer 500 metros y al sur de ese punto en torno a una tejera abandonada, se localiza el yacimiento.

.- Hoja M.T.N.:

Nombre: PALENCIA Escala: 1/50.000 Número: 273
 Coordenadas al centro de la zona prospectada: Altitud: 775 m
 Latitud norte: 42° 0' 6'' Longitud oeste : 4° 33' 48''

2.- ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Possible	Extensión
Hierro II	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Romano Altoimperial	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Plenomedieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has.

TIPOLOGÍA
Yacimiento sin diferenciar
Lugar de trans. materias primas

3.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Loma / Colina. Ladera		Cultivos herbáceos
Pie de páramo		Alrededores de casco urbano

.-Extensión: 2,00 Has.

.- Comparte superficie con otros términos municipales: NO

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Estación arqueológica localizada al este del término municipal de Palencia, en una suave loma que cae tendida hacia el arroyo Valdescuezo. Está muy próximo a la llanura de sedimentación fluvial, entre el río Carrión y el Páramo de Autilla. El emplazamiento esta en la ladera del páramo de Autilla, a unos 500 metros del arroyo de Valdescueza, en su margen derecha. Actualmente, son visibles restos de hornos de barro, aunque éstos parecen pertenecer a una tejera hoy abandonada. La extracción de tierra para la tejera y una fábrica de ladrillos próxima han podido hacer desaparecer el yacimiento.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El yacimiento se encuentra en el límite entre la Unidad Morfoestructural del Páramo Calcáreo, caracterizado por las calizas pontienses, con suelos pardo / calcimórficos, y la Unidad Natural Homogénea de la Ribera del río Carrión.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





4.- ACTUACIONES:

TIPO ACTUACIÓN	DE	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN	TITULAR
Prospección		20/01/97		28/02/97	Martín Carbajo, M.A., STRATO, S.L.
Prospección		1/04/87		30/05/87	Herreros, M. L.; Cruz, A. De la y Martín, M.

5.- CONSERVACIÓN

Desaparecido

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo No Urbano

DETERIOROS:

Fecha	Causa	Responsable
	Cantera / Extracción de áridos	
	Otras causas	
	Erosión	
	Labores agrícolas	

Descripción del deterioro:

La extracción de tierras para la fábrica de ladrillos cercana y la tejera, hoy abandonada, han propiciado la desaparición del yacimiento.

6.- MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

En la ficha antigua del Inventario se describen los materiales de este enclave de la siguiente forma:
 "Fragmentos de cerámica celtibérica plena, uno de ellos con decoración de círculos concéntricos.
 Fragmentos de cerámica medieval con cocción oxidante, pasta rojiza y barniz negro o rojizo"
 (Herreros, Cruz y Martín, 1987). En la presente campaña no se han recogido materiales arqueológicos.

Localización:

Sigla:

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRÁFICA	Carrete XII: 28 (1997).	
ARCHIVO DE NEGATIVOS	Servicio Territorial de Cultura de Palencia	
PLANIMÉTRICA:		
ESCALA 1/	ARCHIVO	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



8.- SITUACIÓN LEGAL



PROPIEDAD: PÚBLICA.

POLÍGONO	PARAJE	Nº de Parcela	Propietario	Superficie
39		15/16, 32/34		

	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección urbanística				
Incoación Monumental				
Declaración Monumental				

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

7

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Municipio: PALENCIA	Provincia: PALENCIA
Localidad: PALENCIA	Nombre: PALENCIA CAPITAL

1.-LOCALIZACIÓN:

.- **Accesos:** Se trata de los vestigios arqueológicos localizados en el propio solar palentino, esencialmente en el área del casco viejo.

.- **Hoja M.T.N.:**

Nombre: PALENCIA Escala: 1/50.000 Número: 273

Coordenadas al centro de la zona prospectada: Altitud: 734 m

Latitud norte: 42° 4' 37'' Longitud oeste : 4° 31' 54''

2.- ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Possible	Extensión
Hierro II	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Romano Altoimperial	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Tardorromano	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Visigodo	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Altomedieval	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Plenomedieval Cristiano	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.

TIPOLOGÍA
Lugar de habitación: Poblado / Ciu
Lugar funerario: Necrópolis
Lugar de habitación: Indeterminado
Lugar cultural: Santuario, Ermita
Yacimiento sin diferenciar
Lugar de trans. materias primas

3.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Vega del río	Defensas: muro	Casco urbano
Meandro	Hoyos / basureros	Alrededores de casco urbano
Pie de páramo	Mosaicos	Monte alto
	Otros	

.-Extensión: 0,00 Has.

.- Comparte superficie con otros términos municipales: NO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





DESCRIPCIÓN GENERAL:

En esta ficha se tratan de englobar los restos arqueológicos localizados en el territorio ocupado por el casco urbano de Palencia, incluyendo no sólo los vestigios visibles, sino también las excavaciones realizadas en los diversos solares e incluso las noticias referentes a otros restos que evidencien cualquiera de los asentamientos antiguos habidos en el espacio ocupado por la capital palentina en la actualidad. Las coordenadas y la altitud se han tomado en el centro del casco urbano, concretamente en la iglesia de San Miguel.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

La ciudad de Palencia se ubica en la vega del río Carrión, concretamente en la Unidad Ambiental de la Huerta de Palencia, unidad encuadrada en otra de mayores dimensiones como es la Ribera del Pisuerga, Torquemada y la campiña de Tierra de Campos.

4.- ACTUACIONES:

TIPO ACTUACIÓN	DE	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN	TITULAR
Prospección		20/01/97		28/02/97	Martín Carbajo, M.A., STRATO, S.L.

5.- CONSERVACIÓN

Dañado

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo Urbano

DETERIOROS:

Fecha	Causa	Responsable

Descripción del deterioro:

Por la idiosincrasia del espacio aludido en esta ficha sería imposible relatar o acotar las agresiones o desperfectos sufrido por el Patrimonio Arqueológico.

6.- MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

En la actual proyección no se han recogido materiales. El conjunto de vestigios arqueológicos localizados en la capital palentina es ingente y en su mayoría está depositado en el Museo de Palencia.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Localización:

Sigla:

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRÁFICA	Carretera IV: 32-34 (1997).	
ARCHIVO DE NEGATIVOS	Servicio Territorial de Cultura de Palencia	
PLANIMÉTRICA:		
ESCALA 1/	ARCHIVO	

8.- SITUACIÓN LEGAL**PROPIEDAD:** PÚBLICA - PRIVADA.

POLÍGONO	PARAJE	Nº de Parcela	Propietario	Superficie
		.		

	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección urbanística				
Incoación Monumental				
Declaración Monumental				

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Municipio: PALENCIA	Provincia: PALENCIA
Localidad: PALENCIA	Nombre: PICO DEL TESORO

1.-LOCALIZACIÓN:



.- Accesos: Partiendo desde Palencia capital, se ha de tomar la carretera local a Paredes del Monte, que parte al oeste del casco urbano hacia el suroeste. Tras cruzar el canal de Castilla, parte al norte un camino que se dirige al oeste y que al poco de su inicio se bifurca. Por el ramal que toma dirección este se recorrerán 300 metros hasta llegar a una nueva bifurcación. En ella se toma el que tiene dirección noroeste y avanzar un kilómetro, punto en el que al norte de la vía pecuaria se ubica el yacimiento.

.- Hoja M.T.N.:

Nombre: PALENCIA Escala: 1/50.000 Número: 273

Coordenadas al centro de la zona prospectada: Altitud: 790 m

Latitud norte: 42º 0' 25'' Longitud oeste : 4º 34' 23''

2.- ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Possible	Extensión
Hierro I	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Hierro II	<input checked="" type="checkbox"/>		0,00 Has.
Plenomedieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has.

TIPOLOGÍA
Lugar de habitación: Castro.
Lugar de habitación: Poblado / Ciu.
Yacimiento sin diferenciar.

3.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Cerro. Cima	Manchones	Cultivos herbáceos
Cerro. Ladera		Cultivos leñosos
Cerro. Pie		Monte alto
Cuesta de páramo		Alrededores de casco urbano
Pie de páramo		

.-Extensión: 74,00 Has.

.- Comparte superficie con otros términos municipales: NO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





DESCRIPCIÓN GENERAL:

Yacimiento ubicado al oeste del casco urbano de la capital provincial, al pie del páramo de Autilla, concretamente bajo un cerro testigo, en un entorno de pendientes suaves, más abruptas hacia el páramo.

Está delimitado al oeste por el propio cerro testigo, al sur por un camino pecuario que asciende hacia el páramo, al este el relieve baja hacia la vega del río Carrión, y al norte lo delimita el arroyo de La Zorra, mientras que al sur hay otro pequeño arroyo, el de Valdescuero. Ambos cursos de agua transcurren de suroeste a nordeste, para desaguar en el río Carrión por su margen derecha.

Al este, a unos 700 metros, discurre de noroeste a sureste el Canal de Castilla. Ya en el páramo, al oeste ya unos 550 metros, transcurre de sur a norte una cañada ganadera; por último, el casco urbano de Palencia se localiza a 2 kilómetros, aproximadamente, al este.

En este área delimitada se observan varios manchones de coloración cenicienta que destacan del terreno natural. Uno de ellos está ubicado en la zona sur y este del yacimiento, con una extensión aproximada de 12 hectáreas y en él se documentan abundantes restos arqueológicos. Hay que diferenciar dos zonas principales del yacimiento, una que se ubicaría en lo más elevado del cerro testigo y sus laderas este y noreste, al oeste, que ocuparía unas 5 hectáreas, en la que se recogen esencialmente fragmentos cerámicos elaborados a mano. Este asentamiento, de la Primera Edad del Hierro, ocuparía las zonas más elevadas y septentrionales del enclave. El otro núcleo, de mayor extensión, e incluso englobando al anterior, depara restos materiales adscribibles a la Segunda Edad del Hierro, siendo más evidentes estos vestigios en las zonas bajas del área delimitada.

Este enclave hay que ponerlo en relación con otro enclave situado al nordeste del casco urbano de Palencia, en el borde del páramo y ocupando tierras del término municipal de Fuentes de Valdepero, del Cerro de La Miranda. Entre ellos hay una sincronía temporal y, además, según algunos autores, entre ellos J. D. Sacristán de Lama, el Cerro La Miranda fuera un recinto defensivo dependiente del yacimiento ahora descrito, ya que aquel está en una zona de dominio privilegiada, controlando la embocadura del valle del río Carrión, carácter este que podrían presentar otros asentamientos de la misma época localizados en el páramo de Fuentes de Valdepero y que dominan amplios contornos territoriales.

Además, el yacimiento de Pico del Tesoro parece ser el enclave primigenio, primero en altura con carácter defensivo, y luego en el valle, ya con clara raigambre de la Segunda Edad del Hierro, origen del posible doblamiento de esa época o posterior en la otra margen del río Carrión en el solar ocupado actualmente por el casco urbano de la capital palentina.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

Territorio incluido en la Unidad Morfoestructural de los Páramos Calcáreos del sur y sureste de la provincia, a caballo de las Unidades Ambientales del Páramo de Autilla y la de la Huerta de Palencia. Presenta un relieve de laderas y cuestas fruto de la erosión del páramo Mioceno en contacto con los aluviones del río Carrión.

4.- ACTUACIONES:

TIPO	DE	FECHA	DE	FECHA FIN	TITULAR
------	----	-------	----	-----------	---------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



ACTUACIÓN	INICIO		
Prospección	20/01/97	28/02/97	Martín Carbajo, M.A., STRATO, S.L.
Prospección	1/04/87	30/05/87	Herreros, M. L.; Cruz, A. De la y Martín, M.

5.- CONSERVACIÓN

Dañado

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo	No
Urbano	

DETERIOROS:

Fecha	Causa	Responsable
	Labores agrícolas	
	Erosión	
	Clandestino	
	Camino	

Descripción del deterioro:

Este enclave es frecuentado por excavadores clandestinos.

6.- MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

En la ficha antigua del Inventario se hace la siguiente descripción de los materiales de este enclave:

"Cerámica celtíberica clásica. Fragmento de cerámica a mano y fragmentos de cerámica medieval" (Herreros, Cruz y Martín: 1987).

El material arqueológico recogido en este yacimiento manifiesta varios momentos cronológicos. El más antiguo está representado por una serie de materiales a mano de pastas bastante decantadas con desgrasantes calizos finos, cocciones reductoras y superficie cuidadosamente alisada. Los vasos son generalmente formas globulares con los bordes vueltos y fondos con pies realzados.

El siguiente momento viene demarcado por cerámicas ya a torno, de pastas bien decantadas, con desgrasantes calizos finos, cocciones oxidantes o alternas y superficies muy bien alisadas. Los vasos son igualmente globulares, pero de paredes más finas, con bordes vueltos del tipo palo de golf o en ocasiones zoomorfos y fondos umbilicados. El exterior de los vasos se ornamenta con decoraciones pintadas en tonos vinosos que componen frisos de círculos concéntricos, líneas y bandas horizontales y frisos de rombos, que en ocasiones se combinan con baquetones horizontales en relieve.

Se han recogido también un conjunto de elementos en diferentes materiales adscribibles sin distinción a alguno de los momentos antevistos. En hueso se recuperaron dos enmangues en asta de ciervo trabajada. En piedra tenemos una placa de pizarra con diversas evidencias de pulimento y por otros utensilios tallados, que son un fragmento mesial de lámina de sección trapezoidal con retoque directo lateral izquierdo y bifacial lateral derecho partida por

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





flexión en sílex negro, y un fragmento de cuarzo blanco con un filo conseguido por talla. Por último, se recoge un fragmento informe de hierro.

Junto a todo lo anterior se documenta una serie de fragmentos cerámicos a torno de pastas medianamente decantadas, con desgrasantes calizos de tamaño medio; cocciones oxidantes y superficies alisadas, que pueden ser adscritos a momentos Medievales.

Localización: Museo Provincial de Palencia.

Sigla: 97/4/120/1-32

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRÁFICA	Carrete XII: 24-27 (1997).	
ARCHIVO DE NEGATIVOS	Servicio Territorial de Cultura de Palencia	
PLANIMÉTRICA:		
ESCALA 1/	ARCHIVO	

8.- SITUACIÓN LEGAL

PROPIEDAD: PÚBLICA-PRIVADA.

POLÍGONO	PARAJE	Nº de Parcela	Propietario	Superficie
41		68/70, 88-90	Escuela de Capacitación Agraria. Junta de Castilla y León.	

	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección urbanística				
Incoación Monumental				
Declaración Monumental				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





Municipio: PALENCIA	Provincia: PAREDES DEL MONTE
Localidad: PALENCIA	Nombre: ERMITA DEL HUMILLADERO

1.-LOCALIZACIÓN:

.- **Accesos:** Desde la localidad de Paredes del Monte, pedanía de Palencia capital, se toma la carretera de Ampudia a Palencia en dirección suroeste. Por esta vía se recorren, aproximadamente, unos 800 metros e inmediatamente al noroeste de ese punto se localiza el enclave.

.- **Hoja M.T.N.:**

Nombre: DUEÑAS Escala: 1/50.000 Número: 311

Coordenadas al centro de la zona prospectada: Altitud: 775 m

Latitud norte: 41° 56' 41'' Longitud oeste : 4° 38' 37''

2.- ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Possible	Extensión
Indeterminado		<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has.
Plenomedieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has.
Bajomedieval Cristiano		<input checked="" type="checkbox"/>	0,00 Has.

TIPOLOGÍA
Yacimiento sin diferenciar
Lugar cultural: Santuario, Ermita

3.-DESCRIPCIÓN:

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Cerro. Cima	Manchones	Cultivos herbáceos
		Erial

.-Extensión: 1,10 Has.

.- Comparte superficie con otros términos municipales: NO

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El enclave arqueológico de la Ermita del Humilladero se encuentra situado al suroeste de la localidad de Paredes del Monte, al sureste del arroyo de los Prados, curso de agua que ha excavado en el páramo un valle encajado con dirección noreste / suroeste. Se ubica en una elevación que cae hacia dicho arroyo, y cuyas laderas se han aterrazado para el aprovechamiento agrícola.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Se localiza al suroeste de la carretera de Ampudia a Palencia, vía que corta la elevación y lógicamente ha afectado al enclave. Al oeste del yacimiento se puede observar una gran cárcava, utilizada como vertedero, hecho que afecta igualmente al enclave aunque sólo sea en uno de sus extremos. El límite del término municipal de Santa Cecilia del Alcor se sitúa a unos 300 metros al suroeste del lugar en el que se alzó la ermita.

En el lugar se han documentado unas plataformas de piedra caliza que bien pudieran pertenecer a los cimientos de la ermita y en torno a ella se han localizado abundantes restos constructivos, además de fragmentos cerámicos realizados a torno y a mano. Estas últimas piezas mencionadas se recogen en una serie de manchones de color más oscuro que el terreno circundante. La información oral recogida en la localidad sitúa en este espacio la ermita, aunque sin precisar la ubicación exacta.

GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

El territorio de Paredes del Monte se encuadra dentro de la Unidad Morfoestructural de los Páramos Calcáreos. Se trata de un relieve llano con fuertes pendientes en las cuestas. Los suelos son pedregosos y sueltos, fáciles de trabajar.

4.- ACTUACIONES:

TIPO ACTUACIÓN	DE	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN	TITULAR
Prospección		20/01/97		28/02/97	Martín Carbajo, M.A., STRATO, S.L.

5.- CONSERVACIÓN

Dañado

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo	No
Urbano	

DETERIOROS:

Fecha	Causa	Responsable
	Carretera	
	Labores agrícolas	
	Erosión	
	Otras causas	

Descripción del deterioro:

La carretera de Ampudia a Palencia ha afectado al yacimiento. Una gran cárcava situada en el límite oeste del enclave se está utilizando de vertedero en la actualidad.

6.- MATERIALES ARQUEOLÓGICOS:

Plan General de Ordenación Urbana de Palencia

16

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



En este enclave se documentan materiales arqueológicos representativos de al menos dos momentos cronoculturales bien diferenciados. Al más antiguo pertenecerían una serie de fragmentos de cerámica realizada a mano, que presentan pastas bien decantadas, con desgrasantes calizos de diversos tamaños, cocciones reductoras y acabados alisados. Este conjunto no presenta elementos para definir más concretamente su adscripción cultural. El otro grupo de materiales está realizado a torno y es la expresión de otro u otros momentos cronoculturales. Muestran pastas medianamente decantadas, con desgrasantes calizos de tamaño mediano, resultantes de cocciones reductoras o alternantes y acabados alisados, aunque hay algún ejemplar con acabado más cuidado, caso de bruñidas. Corresponden a vasos globulares de bordes exvasados, con fondos planos y ocasionalmente asas acintadas. Sólo se han documentado algunos fragmentos con decoración estriada.

Localización: Museo Provincial de Palencia.

Sigla: 97/7/120/33-53

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRÁFICA	Carretera III: 0 (1997).		
ARCHIVO DE NEGATIVOS	Servicio Territorial de Cultura de Palencia		
PLANIMÉTRICA:	Planos de Concentración Parcelaria.		
ESCALA 1/ 6.000	ARCHIVO	Servicio Territorial de Agricultura.	

8.- SITUACIÓN LEGAL

PROPIEDAD: PRIVADA.

POLÍGONO	PARAJE	Nº de Parcela	Propietario	Superficie
4		6, 7b, 8.		

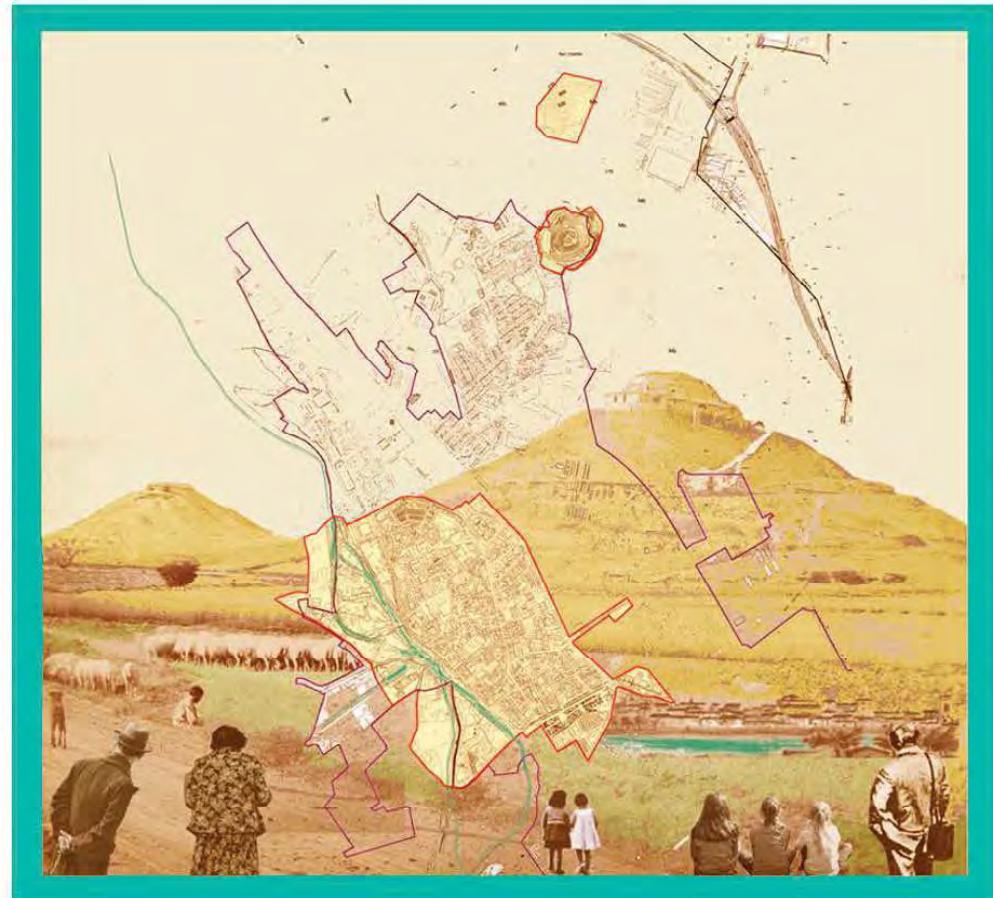
	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Protección urbanística				
Incoación Monumental				
Declaración Monumental				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

APROBACIÓN INICIAL

DN-MV

MEMORIA VINCULANTE
ANEJO III

MARZO 2023



C. ANDRÉS + LL. MASIÁ S.L.P.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEJO III_ MEMORIA VINCULANTE



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL	1
1.2. ÁMBITO DE LA DELIMITACIÓN DEL BIC	1
1.3. FUENTES SONORAS.....	2
1.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
1.4.1. <i>Tipos de Áreas Acústicas</i>	4
1.4.2. <i>Valores Límites de niveles sonoros ambientales</i>	7
1.5. MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE PALENCIA. PLAN DE ACCIÓN. MEDIDAS CONTRA EL RUIDO.....	9
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	13

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

I

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

II

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN



Se incorpora el presente Anejo que contiene el estudio acústico del ámbito de la presente Modificación del PGOU en el ámbito BIC.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL

La declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico del centro de la ciudad de Palencia, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, plantea la conveniencia y la necesidad de ajustar las determinaciones de aplicación en el ámbito a los requerimientos que se establecen al efecto en la legislación urbanística y de protección del Patrimonio Cultural.

El Ayuntamiento de Palencia acomete esta obligación en un momento en el que se ha llegado a alcanzar una cierta madurez en la gestión y ejecución del PGOU/2008, hay iniciativas en marcha, y han aparecido nuevas necesidades y demandas. La necesidad de proteger la trama histórica de la ciudad se complementa con la de revitalizar, regenerar, e integrarse con la ciudad consolidada; esta situación proporciona a la ciudad de Palencia la posibilidad de introducir nuevas fórmulas de actuar en el interior de la ciudad y en sus bordes fomentando su integración con el resto de la ciudad.

La declaración de BIC del Conjunto Histórico de Palencia, con su ámbito de protección, en el que se incluyen los Cerros, supone una oportunidad para plantear modos de intervenir en la ciudad histórica, promover actuaciones que integren los bienes patrimoniales con las necesidades que la ciudad moderna demanda, e incorporar nuevos ejes de vitalidad urbana en el corazón de la ciudad que se expandan e integren con otros barrios.

Se redacta la presente modificación del PGOU que afecta a todo el ámbito contenido en la declaración de 2018.

1.2. ÁMBITO DE LA DELIMITACIÓN DEL BIC



Delimitación BIC 2018

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

1

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



1.3. FUENTES SONORAS



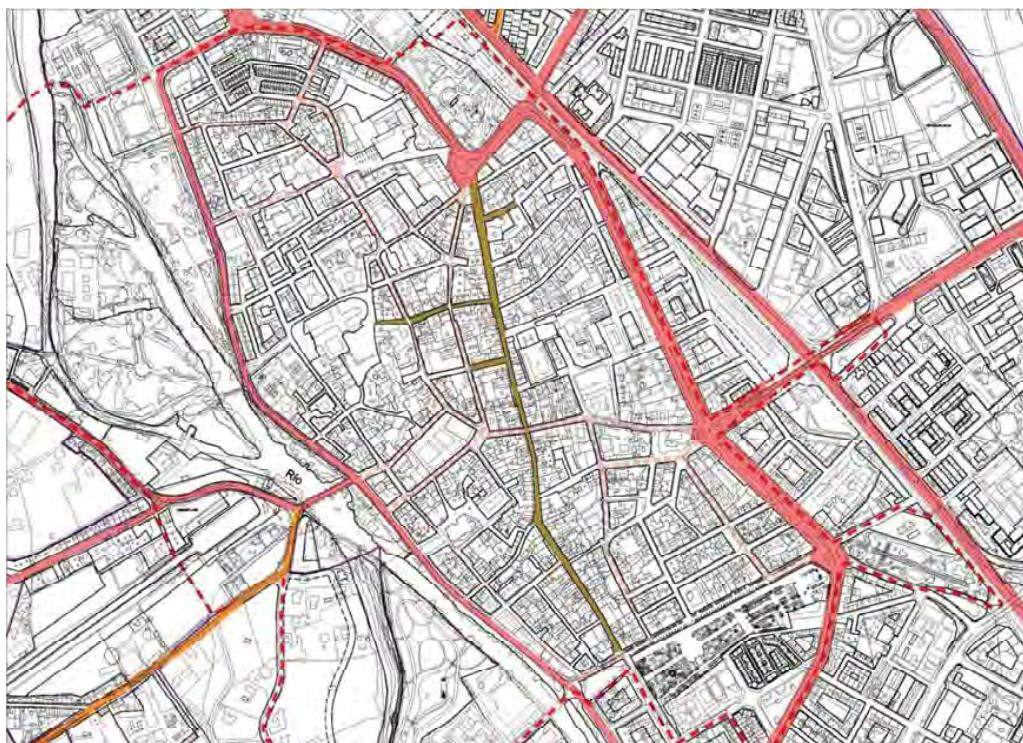
Las principales fuentes sonoras se identifican con las siguientes calles y avenidas que sirven de acceso al conjunto:

- Avenida Manuel Rivera- Avenida Casado del Alisal
- Avenida Simón Nieto
- Avenida de Castilla
- Avenida Modesto Lafuente
- Paseo Nuestra Señora de los Ángeles
- Avenida de la Antigua Florida
- Avenida Santiago Amón
- Calle Ponce de León
- Camino de Collantes

Y las principales vías de penetración:

- Avenida de Cuba
- Carretera Castrogonzalo/ Carretera de León
- Paseo Padre Faustino Calvo
- Calle de la Cestilla
- Calle Cardenal Almaraz
- Calle Burgos

Así como el ferrocarril.



MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Jerarquía viaria y accesibilidad

La entidad de las fuentes sonoras corresponde con la jerarquía viaria que estructura y vertebría el Conjunto Histórico, diferenciando las vías de acceso y distribución, las internas de vertebración del casco y finalmente su conexión y relación con los viarios que sirven de conexión con otros barrios de la ciudad.

■ *Tangentes al Casco antiguo*

Estas vías urbanas principales acogen y distribuyen el tráfico motorizado de acceso a la ciudad histórica, debiendo compaginar esta función con otras como la de acoger la movilidad ciclista y peatonal y ofrecer calidad estancial. El PGOU propone una velocidad de referencia que no supere los 30 km/h.

Estos viarios son: *Avenida de Castilla, Avenida Simón Nieto, Avenida de la Antigua Florida, Avenida de Casado del Alisal, Avenida Manuel Rivera, Avenida Modesto Lafuente, y Paseo del Salón en sus tramos no peatonales.*

■ *Interior al Casco antiguo*

Estos viarios, en la actualidad colmatados por el tráfico motorizado, requieren de actuaciones de compatibilidad entre el tráfico motorizado y la seguridad y confortabilidad de los usuarios, previendo, cuando la sección del viario lo permita la ampliación de aceras.

Las calles que deben acoger tráfico rodado son: *C/ Antonio Maura, C/ Menéndez Pelayo, C/ Cardenal Almaraz, C/ Portillo de Doña María, C/ San Marcos, Plaza del Puente, C/ Eduardo Dato, C/ Ramírez, C/ Gil de Fuentes, C/ La Cestilla, C/ Don Sancho, C/ Burgos, C/ Becerro de Bengoa, Plaza San Lázaro, C/ La Puebla, y C/ Colón.*



Varios estructurantes

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN



La Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León establece en el *artículo 8* los Tipos de Áreas acústicas atendiendo al desarrollo de los usos predominantes de las zonas identificadas, se establecen:

- Tipo 1. Área de silencio
- Tipo 2. Área levemente ruidosa
- Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa
- Tipo 4. Área ruidosa
- Tipo 5. Área especialmente ruidosa

1.4.1. Tipos de Áreas Acústicas

Tipo 1. Área de silencio. Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

- Uso dotacional sanitario.
- Uso dotacional docente, educativo, asistencial o cultural.
- Cualquier tipo de uso en espacios naturales en zonas no urbanizadas.
- Uso para instalaciones de control del ruido al aire libre o en condiciones de campo abierto.

Tipo 2. Área levemente ruidosa. Zona de considerable sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

- Uso residencial.
- Hospedaje.

Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa. Zona de moderada sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección media contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:

- Uso de oficinas o servicios.
- Uso comercial.
- Uso deportivo.
- Uso recreativo y de espectáculos.

Tipo 4. Área ruidosa. Zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que no requieren de una especial protección contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio del siguiente uso del suelo:

- Uso industrial.

Tipo 5. Área especialmente ruidosa. Zona de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres acústicas.

- Infraestructuras de transporte terrestre, ferroviario y aéreo.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

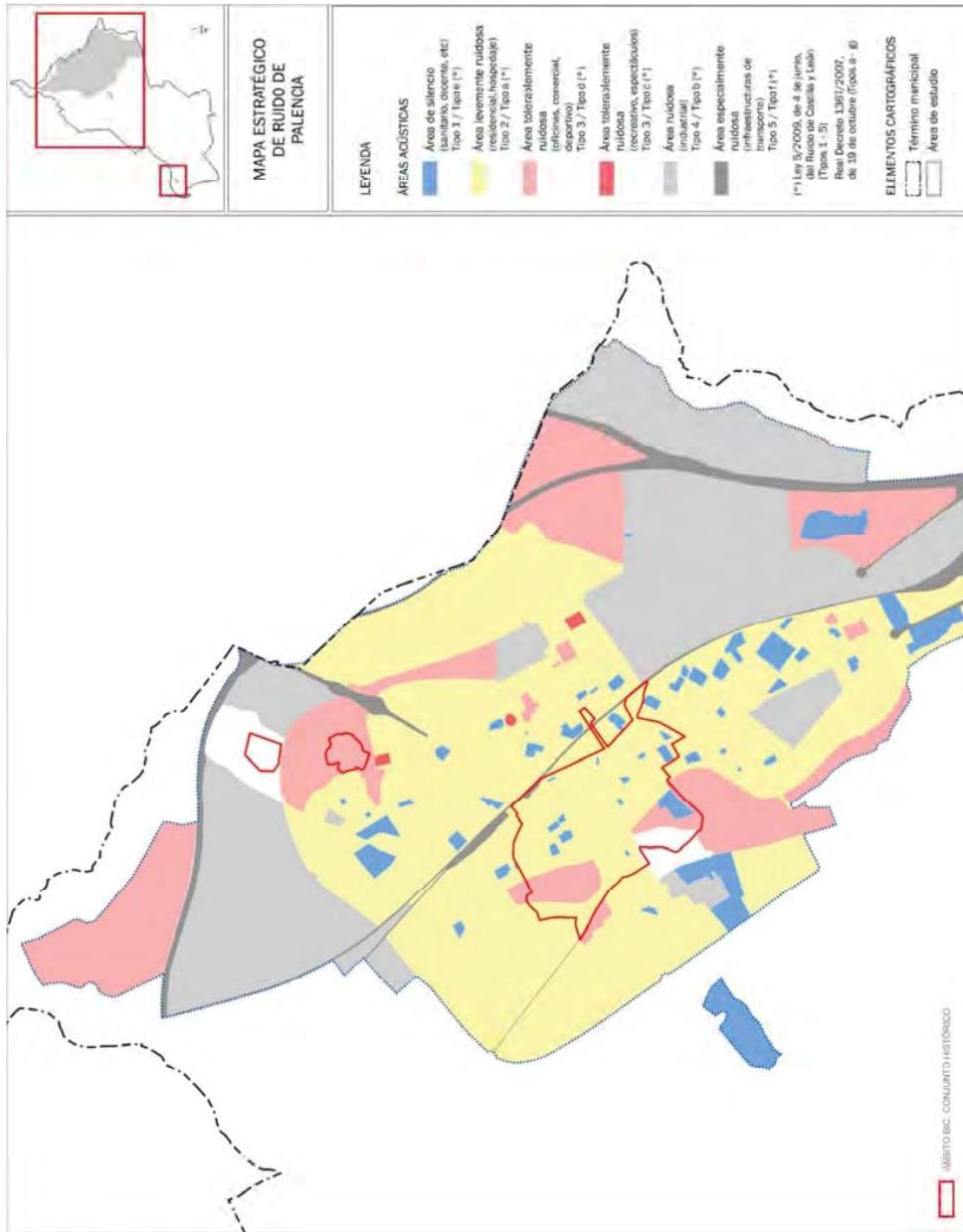
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Firma 1 de 1	26/05/2023	Secretario General
--------------	------------	--------------------



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
<https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Código Seguro de Validación
c4e1e4133c144f197e408800cd24f091001
<https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Url de validación
Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/111353 • Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00
Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



1.4.2. Valores Límites de niveles sonoros ambientales

El ámbito de la Modificación recoge en su gran mayoría áreas urbanizadas, ya que se trata del Conjunto Histórico de la ciudad, sin embargo, la declaración de BIC ha incorporado pequeñas áreas de borde con un sentido claramente paisajístico que engloba zonas no urbanizadas.

- En las áreas urbanizadas existentes se establecen los siguientes valores objetivos para el ruido ambiental:

ÁREA RECEPTORA	Índices de ruido dB(A)			
	Ld 7h-19h	Le 19h-23h	Ln 23h-7h	Lden
Tipo 1. Área de silencio	60	60	50	61
Tipo 2. Área levemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa				
- Uso de oficinas o servicios y comercial	70	70	65	73
- Uso recreativo y espectáculos	73	73	63	74
Tipo 4. Área ruidosa	75	75	65	76
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	sin determinar			

En las áreas urbanizadas con valores acústicos superiores al valor objetivo, no podrán instalarse nuevos focos sonoros que occasionen un incremento en los valores existentes.

Si los valores acústicos fueran inferiores a los valores objetivo únicamente podrán instalarse nuevos focos que no supongan un incremento superior a 3 dB(A), siempre N, cuando este incremento no suponga la superación de los valores objetivo.

- En las áreas no urbanizadas, los límites máximos de niveles sonoros ambientales en los espacios naturales, no podrán superar los siguientes valores:

ÁREA RECEPTORA	Índices de ruido dB(A)			
	Ld 7h-19h	Le 19h-23h	Ln 23h-7h	Lden
Tipo 1. Área de silencio: Espacios naturales	55	55	45	56

Podemos concluir que al tratarse de un tejido plenamente consolidado los usos que se desarrollarán sustituirán a usos ya existentes permitidos y regulados por el planeamiento, no suponiendo en ningún caso la posibilidad de nuevas implantaciones que generen nuevos focos de actividad, cumpliéndose las determinaciones marcadas por la legislación de aplicación.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En la delimitación del BIC existen diferentes niveles sonoros distribuidos de la siguiente manera:

- 70-75 dB: Varios que sirven de acceso y penetración al conjunto, tales como *Avenida de Castilla, Avenida Manuel Rivera-Avenida Casado del Alisal, Avenida Simón Nieto, Avenida Modesto Lafuente, Carretera Castrogonzalo-Carretera de León, Calle Ponce de León-Camino Collantes*, el eje transversal *Calle Burgos-Calle la Cestilla-Calle Cardenal Almaraz*, y el entorno de la estación de ferrocarril.
- 65-70 dB: Varios vertebradores y distribuidores de tráfico o actividad como *Calle Eduardo Dato, Calle Ramírez, Calle Santo Domingo de Guzmán, Calle Menéndez Pelayo, Calle San Marcos, Calle Felipe Prieto, Calle Valentín Calderón, Calle Lope de Vega, Calle Mayor Antigua, Paseo del Salón, Calle Colón, Calle de la Puebla y alrededores, entornos de la Plaza de San Lázaro, Calle Ponce de León y Camino Collantes*.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





- 60-65 dB: ribera del río en los entornos a las vías rodadas, parques con mayor afluencia y entornos de vías de acceso desde la vega del río Carrión como *Calle Ponce de León-Camino Collantes y Carretera Castrogonzalo-Carretera de León*.
- 55-60 dB: principales parques y plazas, ribera del río, calles de acceso a las colonias unifamiliares y ejes peatonales como *Calle Mayor Principal* o coexistencia como *Plaza San Pablo-Plaza San Juan XXIII, Cerro de San Juanillo* en el ámbito de la autovía A-65.
- <55 dB: entornos alejados de la ribera del río y medio rural, pasajes y plazas interiores o entre bloques, plazas peatonales o accesibles desde viarios peatonales como la *Plaza de la Inmaculada, Plaza Mayor, Plaza Abilio Calderón y Plaza San Pablo*.

MEDIDAS CORRECTORAS

Para el cumplimiento de la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Reducción de la velocidad máxima a 30 Km/h en los viarios estructurantes interiores al Conjunto Histórico.
- Adecuación de viarios de tráfico rodado, con la disminución de los correspondientes focos sonoros.
- Itinerarios de prioridad peatonal de los principales viarios soportes de equipamientos (principalmente docentes y cultural) y de conexión con plazas y zonas verdes.
- Modificación de la sección viaria conforme a los diferentes tipos modalidad de movilidad propuestos, desdoblando tráfico en muchos casos para fomentar el desplazamiento peatonal y ciclista.
- Naturalización de los viarios mediante la introducción de hileras arboladas y ajardinamiento que ejerzan, no únicamente como mejora ambiental, sino como pantallas acústicas.
- Utilización de diferentes soluciones de pavimentos conforme su adaptación a los recorridos englobados en el carácter unitario de la escena urbana.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

1.5. MAPA ESTRÁTÉGICO DE RUIDO DE PALENCIA. PLAN DE ACCIÓN. MEDIDAS CONTRA EL RUIDO



El Plan de Acción correspondiente al Mapa Estratégico de ruido de Palencia, realizado por el Ayuntamiento de Palencia en colaboración con la Consejería competente en Medio Ambiente (2012), con el objetivo de impulsar medidas para la mitigación del ruido ambiental, propone determinaciones que se corresponden con los siguientes programas o ejes estratégicos:

- Desarrollo urbano y territorial
- Movilidad sostenible
- Edificación sostenible
- Actuaciones correctivas contra el ruido
- Participación y sensibilización ciudadana

Desarrollo urbano y territorial

Los objetivos principales de la Modificación contemplan conservar y potenciar los valores caracterizadores de la ciudad como Bien de Interés Cultural, previendo un desarrollo urbano que se integra en los principios de la sostenibilidad, incorporando actuaciones específicas dirigidas a la mitigación del cambio climático.

La proyección territorial del ámbito se desarrolla a través de las estrategias de Paisaje y Patrimonio que proyectan y ponen en valor las cualidades patrimoniales y paisajísticas que caracterizan al ámbito.

Movilidad sostenible

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 definen los requerimientos técnicos para la mejora de la calidad del aire y mitigación del cambio climático mediante el cual se pretende iniciar el proceso de descarbonización del modelo energético nacional, cumpliendo las determinaciones establecidas al efecto en el artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Para alcanzar los objetivos del PNIEC se establece: *"La principal fuerza motriz impulsora del cambio modal es la generalización a partir de 2023 en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes de la delimitación de zonas centrales con acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes"*.

Para el cumplimiento de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, se deberían adoptar las siguientes actuaciones:

- Calles peatonales a revitalizar.
- Viario de prioridad peatonal (ampliación de aceras, manteniendo el tráfico rodado).
- Recuperación de plazas y pasajes.
- Itinerarios ciclistas.

Estas medidas se complementan con la propuesta de una red peatonal segura y saludable.

Estas medidas tendrían en el casco histórico su espacio central de aplicación en la ciudad de Palencia, entendiendo la ciudad central como un ámbito de la futura Zona de Bajas Emisiones de Palencia.

Edificación sostenible

El documento contiene una *Estrategia sobre la Edificación*, que recoge entre otras las acciones que implementan medidas dirigidas al aumento de la eficiencia energética de los edificios, y al desenvolvimiento de los usos que garanticen un conjunto diverso y complejo que aúne todas las funciones propias de una pieza de centralidad en la ciudad, accesible y segura.

Las actuaciones además de favorecer la consecución de unos estándares de habitabilidad mejorados, para los que será necesario implementar materiales y técnicas actuales, indudablemente contribuyen a consolidar una escena urbana de mayor calidad, proyectando hacia el espacio público una imagen renovada, con la que los vecinos se identifican.

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



Participación y sensibilización ciudadana

18 de Mayo de 2023

Aprobación Inicial Pleno

La Secretaría General

La tramitación del documento de planeamiento lleva implícita una *Estrategia de Participación e Identidad*, conformando una extensa red en la que participan conjuntamente los ciudadanos y los responsables de su puesta en marcha, con el fin de aunar las expectativas de sus habitantes con la proyección de los potenciales urbanos del Conjunto Histórico en el contexto de la ciudad, tratando de configurar una pieza central de la ciudad como espacio de redistribución e inclusión.

Los procesos de participación van dirigidos a todo el tejido social y empresarial del Conjunto Histórico, a las entidades cívicas y a la ciudadanía en general; la implicación de todos en la construcción del nuevo escenario urbanístico propiciará la transformación del espacio social resultante, y la configuración de nuevos espacios de relación donde se favorece la convivencia y el desarrollo de una vida urbana de mayor calidad, fomentando la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
--------------	-----------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

10

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



PLANOS. Mapa de niveles sonoros de la ciudad de Palencia

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

11

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



Firma 1 de 1	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	26/05/2023	Secretario General
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. ÁMBITO BIC

12

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e1e4333c144197e408800cd24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Estado de elaboración: Original
Origen: Origen ciudadano
Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00
Número de entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e1e4333c144197e408800cd24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Estado de elaboración: Original
Número de registro: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00
Origen: Origen ciudadano



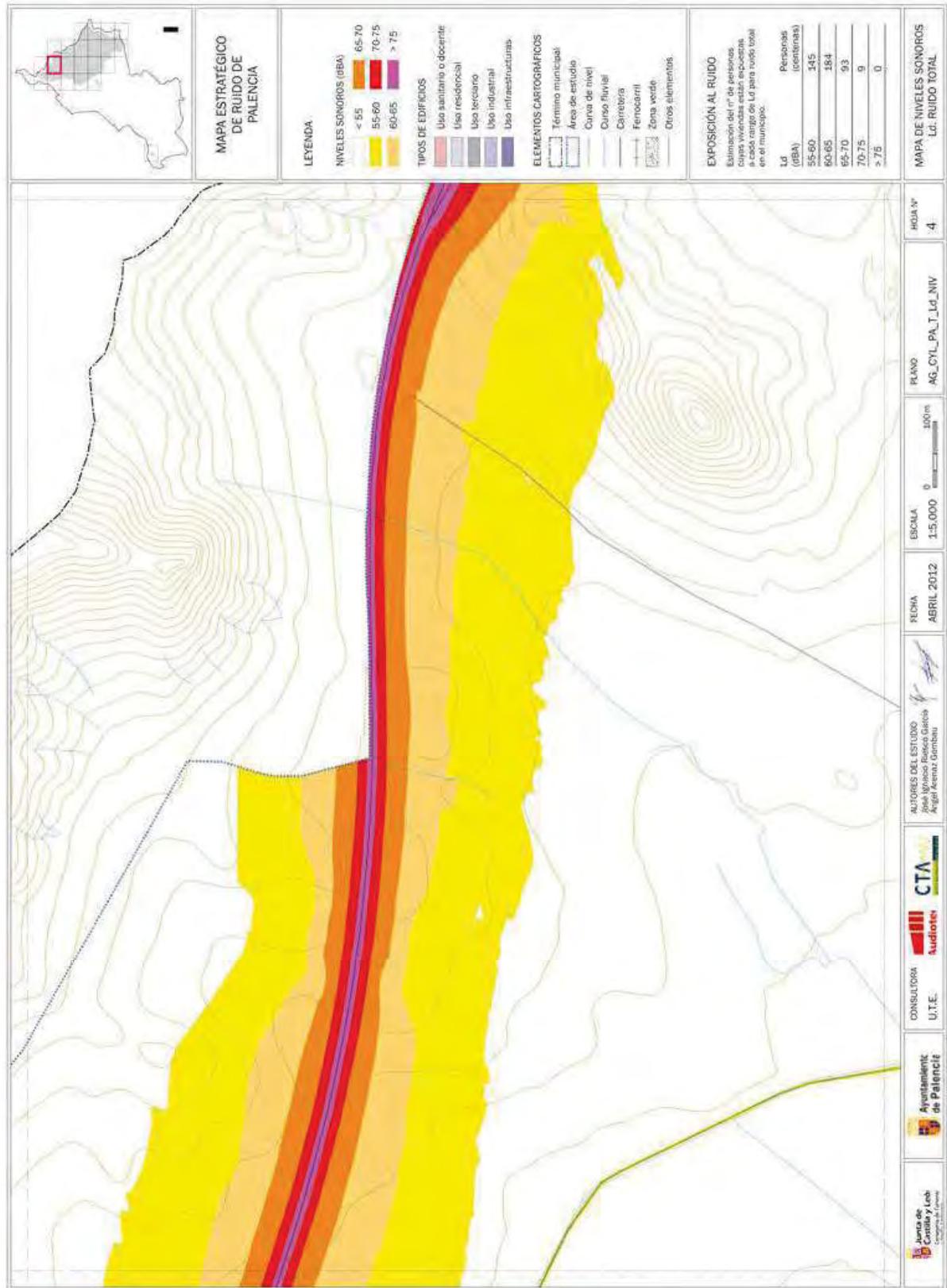
Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



María Rosa de la Peña	26/05/2023	Secretario General
-----------------------	------------	--------------------



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c4e1e433c144f197e408800d24f091001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Última entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA



La Ley 7/2021, de 20 de mayo, tiene por objeto facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular que garantice el uso racional de los recursos, así como la adaptación al cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

El artículo 21 regula la consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte. Se persigue con ello la reducción de la huella de carbono.

El documento de Modificación de PGOU en el ámbito BIC no altera la clasificación del suelo, no modifica vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural, y no modifica la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000.

Las propuestas contenidas en este documento cumplen con los requerimientos técnicos para la mejora de la calidad del aire y mitigación del cambio climático, ya establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030; Con las actuaciones propuestas se posibilita el inicio del proceso de descarbonización del modelo energético nacional, cumpliendo las determinaciones establecidas al efecto en el artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se prevé que el casco histórico se configure como el espacio central de aplicación de las medidas de descarbonización en la ciudad de Palencia. Por ello, la modificación del PGOU establece los criterios para acompañar la creación de esas zonas de acceso limitado. Entendiendo la ciudad central como un ámbito de la futura Zona de Bajas Emisiones de Palencia, que redundará en la disminución de las emisiones de CO₂.

Las medidas que fomentarán la disminución recogen:

- Calles peatonales a revitalizar
- Prioridad peatonal en calles (Ampliaciones de aceras- reubicación pasos de peatones- calmado del tráfico).
- Viarios de coexistencia.
- Mitigación de la presencia de coches en las calles
- Itinerarios ciclistas.
- Configuración de una red peatonal segura y saludable que malla el ámbito de la Modificación.

Estas medidas se complementan con criterios de urbanización para los espacios libres, favoreciendo la permeabilidad de los suelos y una gestión sostenible del agua.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4e7e4f383c144f197e408800d24f091001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/11353 - Fecha Registro: 18/04/2023 12:58:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2a5bc866914fdb934fa1723a26bcf1001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

